

GUÍA DE APOYO

2018



**SOY MIGRANTE**  
**TENGO DERECHOS**

**Esta cuarta edición actualizada de la Guía de Apoyo SOY MIGRANTE, TENGO DERECHOS (\*) se realizó por iniciativa del Consulado General del Perú en Santiago, la Organización Internacional para las Migraciones y la Fundación Instituto de la Mujer. Es una publicación elaborada en base al proyecto: “Ciudadanía y protección de los derechos humanos de la población inmigrante en Chile”, que fue cofinanciado por la Unión Europea en el 2010.**

**Instituciones participantes en la primera edición (abril 2010):**

Fundación Instituto de la Mujer; Programa de Género y Equidad de Flacso-Chile; Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales; Instituto Católico Chileno de Migración (Incami); Casa de Encuentro de la Mujer (Cedemu).

**Instituciones participantes en la segunda edición (febrero 2011):**

Fundación Instituto de la Mujer; Programa de Género y Equidad de Flacso-Chile; Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales; Instituto Católico Chileno de Migración (Incami); Casa de Encuentro de la Mujer (Cedemu); Universidad Alberto Hurtado; International Development Research Centre (IDRC) Canadá.

**Instituciones participantes en la tercera edición actualizada (diciembre 2011):**

Asociación de Damas Peruanas en Chile; Fundación Instituto de la Mujer; Embajada del Perú en Chile; Consulado General del Perú en Santiago; Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales.

**Instituciones participantes en la cuarta edición actualizada (enero 2018):**

El Consulado General del Perú en Santiago, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Fundación Instituto de la Mujer.”

**© Fundación Instituto de la Mujer**

Santiago de Chile, enero 2018

Inscripción: A-284859

ISBN: 978-956-7093-42-7

[www.insmujer.cl](http://www.insmujer.cl)

**Coordinación:** Consulado General del Perú en Santiago, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Fundación Instituto de la Mujer.

**Actualización de Contenido:** Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

**Edición de Contenido:** Andrea Pequeño y Gloria Leal

**Corrección de Estilo:** Alejandro Riveros y Tamara Vidaurrázaga

**Diseño Gráfico original:** Tilt Diseño

**Diagramación y ajustes 2018:** Paulina Manzur M.

**Impresión:**

La primera edición de esta publicación fue elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de esta cuarta edición actualizada es responsabilidad exclusiva del Consulado General del Perú, la Organización Internacional para las Migraciones y la Fundación Instituto de la Mujer y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

\* Este material se basó en la Guía de Apoyo Mujeres Migrantes, Mujeres con Derechos, realizada en 2008 por la Fundación Instituto de la Mujer, con el apoyo financiero de Oxfam.

# GUÍA DE APOYO



Para todas las mujeres y hombres  
inmigrantes que residen en Chile

# CHILE TE RECIBE

La decisión de migrar a un nuevo país, suele estar acompañada de inquietudes y desconocimiento sobre el modo en que se organiza la sociedad de destino.

Por ello, es de gran utilidad para las personas migrantes el contar, desde su llegada, con información clara sobre el país al que han decidido trasladarse.

La Guía SOY MIGRANTE, TENGO DERECHOS es un material informativo en el que los nuevos habitantes de nuestro país podrán encontrar información fundamental para integrarse y acceder a derechos sociales en ámbitos como la salud, la educación, el trabajo, la vivienda, la familia, la justicia y el autocuidado. Asimismo, podrán encontrar los teléfonos y direcciones de servicios públicos de interés para las personas que han decidido desarrollar un proyecto migratorio en Chile.

Esta Guía es el resultado del trabajo del Consulado General del Perú en Santiago, la Organización Internacional para las Migraciones y la Fundación Instituto de la Mujer, que han evidenciado su compromiso con el desarrollo de una migración ordenada, segura y regular para Chile. Compromiso que se enmarca dentro de los lineamientos de este Gobierno, que ha emprendido la tarea de implementar medidas en pos de la regularidad migratoria. Una de estas, es la iniciativa “Chile Te Recibe”, la cual busca realizar avances concretos en la manera en que el Estado aborda los desafíos que plantea la migración.

Un elemento central de la gestión de nuestro Gobierno ha sido promover la protección de los niños y niñas migrantes, para lo cual se ha creado la visa para niños, niñas y adolescentes recientemente anunciada por la Presidencia de la República, a partir de la convicción de que hayan nacido en Chile o no, los niños y niñas tienen los mismos derechos. Con esta visa damos cumplimiento a la Convención de Derechos del Niño, pues la infancia migrante

podrán regularizarse independientemente de la situación migratoria de sus padres. Así, recibirán protección del Estado, sin discriminación y en igualdad de condiciones con niñas y niños chilenos.

Estas medidas buscan abordar los desafíos y oportunidades que plantea la migración de manera seria y responsable y, en este sentido, el resguardo de la dignidad de las personas migrantes es una tarea permanente.

Esperamos que esta Guía acompañe a quienes han elegido a Chile como su nuevo hogar.

Mario Ossandón Cañas  
Jefe de División de Gobierno Interior  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile

# ¡POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES!

La presente Guía de Apoyo “Soy Migrante. Tengo Derechos”, busca contribuir a la protección y garantía de los derechos humanos, así como a la integración de las personas migrantes, entendiendo que Chile se ha convertido en un país receptor y lo que nos abre el desafío de transformarnos en una sociedad de acogida. La Guía, es un proyecto que desde el 2010 inició la Fundación Instituto de la Mujer y que, en esta edición 2018 se trabajó junto a la Organización Internacional para las Migraciones y el Consulado General del Perú en Santiago, y que busca facilitar la inclusión de las personas migrantes en Chile, como país de acogida.

Cada vez más personas, especialmente latinoamericanas, están llegando a Chile ya sea por razones de estudios, laborales, familiares o en situación de refugio. Para estas personas vivir fuera del país de origen implica grandes sacrificios y muchas veces desorientación respecto de las normas y derechos a los que pueden acceder en este nuevo territorio. Por ello, esta Guía se organiza facilitando la exigibilidad de derechos, entregando para ello información sobre la legislación migratoria, trabajo, educación, salud, vivienda, familia y autocuidado, además de datos útiles para conocer e incorporarse a las redes de apoyo existentes.

El aumento de la inmigración al país abre nuevos desafíos tanto a nivel del Estado y de la sociedad. A nivel de Estado es importante destacar que se han impulsado importantes medidas para la integración de las personas migrantes y sus familias, pero también que es necesario avanzar hacia una política pública que integre y asegure el respecto de los derechos humanos a cada una de estas personas. A nivel social se requiere aumentar una sensibilidad social que evite situaciones de discriminación y garantice una vida digna para quienes buscan nuevas oportunidades en el país.

Para la Fundación Instituto de la Mujer esta Guía es un aporte a una movilidad humana que se caracteriza por su vulnerabilidad y feminización, buscando acompañar a quienes se instalan en Chile, facilitándoles una tarea que es

compleja pero necesaria, y que aporta no solo a quienes migran, sino también a la sociedad que los recibe. Por ello, y a través de este trabajo, le damos la bienvenida a quienes buscan nuevos rumbos en este territorio y mantenemos nuestro compromiso por una movilidad digna y con derechos, y entendiendo la migración como un aporte para el país de acogida que debe adaptar sus condiciones ante este nuevo desafío.

Gloria Leal Suazo  
Directora Ejecutiva  
Fundación Instituto de la Mujer

# LOS APORTES DE LA COMUNIDAD MIGRANTE

El aporte social, económico y cultural de las comunidades migrantes en Chile en los últimos años se ha hecho cada vez más notorio. Su presencia ha provisto de fuerza laboral y diversidad cultural a un país que los ha acogido con voluntad de integración, enriqueciendo con ello el tejido social para beneficio de todos.

El creciente número de extranjeros permite contrarrestar la dinámica demográfica del país, coadyuvando de esta forma a asegurar la sostenibilidad de su proceso de desarrollo. La mayor empleabilidad, juventud y reconocida competencia laboral de los extranjeros fortalece las capacidades productivas de diversos sectores de la economía local.

Asimismo, es evidente que la variedad de la oferta cultural y artística en todo Chile se ha enriquecido notablemente gracias a la migración, lo cual ha permitido ampliar los espacios de cooperación e integración a todo nivel dentro de la sociedad chilena. La educación, por ejemplo, es uno de los campos en dónde se ha logrado una mayor confluencia de usos y costumbres, gracias a una acción pedagógica constructiva por parte de los profesores y académicos chilenos y a la inserción positiva del alumnado migrante. Las celebraciones, tanto chilenas como de los distintos países que contribuyen a la migración local, se han vuelto familiares y compartidas.

Chile, como país de acogida, ha venido reconociendo progresivamente derechos fundamentales a los extranjeros en concordancia con diversos instrumentos internacionales, principalmente la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y otros instrumentos fundamentales de la ONU en materia de derechos humanos, al igual que con los principios y normas establecidos en los instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo, entre otros.

Gracias a la acción del Estado receptor y a la voluntad de integración de los migrantes es que existe una necesaria correlación entre la satisfacción de esos derechos con el deber de respetar las normas del Estado receptor, lo cual



garantiza la paz social y la convivencia armónica. Es de reconocer que dicho actuar también se ha enfocado en brindar un mejor acceso a la educación, a la salud y a la justicia a los migrantes más vulnerables.

El apoyo del Instituto Chileno Católico de Migración, el Servicio Jesuita a los Migrantes, la Pastoral Migrante, diversos municipios, en particular sus Direcciones de Desarrollo Comunitario, y la gestión del Departamento de Extranjería y Migración y otras dependencias del Ministerio del Interior, han facilitado la labor de los Consulados extranjeros en difundir información migratoria entre los extranjeros en Chile, combatir la discriminación y facilitar su integración educativa, impulsar el acceso a la salud para los más necesitados e impulsar el trabajo de la Mesa Interinstitucional de Acceso a la Justicia para Migrantes y Extranjeros en el logro de diversos objetivos legales.

Como representante de un país cuyos residentes son hoy el mayor grupo de extranjeros en Chile, agradezco el trabajo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Fundación Instituto de la Mujer y el Consulado General del Perú en Santiago, por la iniciativa de actualizar la presente Guía y, de esta manera, continuar difundiendo los derechos y deberes del inmigrante, haciendo votos por su correcta inserción en la sociedad que los acoge.

Jorge Valdez  
Embajador del Perú en Chile  
Septiembre del 2017

# POR UNA MIGRACIÓN ORDENADA, SEGURA Y REGULAR

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Organismo de las Naciones Unidas para la Migración, se encuentra apoyando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la elaboración de un Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular, que será adoptado por la comunidad internacional en 2018. Destacamos el compromiso del Gobierno de Chile con este proceso, y por supuesto con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que constituye el marco y guía de este Pacto Mundial.

La Organización Internacional para las Migraciones, OIM, a través del acompañamiento a esta Guía de Apoyo renueva su compromiso a seguir trabajando para fortalecer la inserción paulatina de las personas migrantes a la sociedad y destacar la contribución positiva que aportan al país de acogida.

Esta guía nos recuerda y refuerza que indiscutiblemente Chile cambió. El país es hoy un crisol de lenguas, razas y costumbres convirtiéndose en una de las naciones latinoamericanas más multiculturales. La imagen país, el desarrollo económico, la conectividad, innovación y tecnología, la calidad de vida y la diversidad de ecosistemas naturales lo convierten en el destino preferido de los extranjeros generando un flujo constante y en aumento de los migrantes que eligen Chile para realizar un sueño, para desarrollar un emprendimiento, por mayor seguridad para sus familias y por una red de apoyo e inserción organizada y de acuerdos a estándares internacionales.

La migración peruana es uno de los movimientos migratorios más importantes registrado en las últimas décadas en Chile y se estima que la población alcanza a los 200,000 habitantes en todo Chile. Además, Chile es el quinto lugar de destino de las comunidades peruanas que residen en el extranjero. Por esto, felicitamos a la Embajada y Consulado del Perú en Santiago, Chile, y a la Fundación Instituto de la Mujer por apoyar la generación de esta importante fuente de información que servirá de material de consulta y referencia a toda la comunidad migrante del país.

Esta Guía de Apoyo permitirá que los migrantes, en todo el amplio rango de necesidades de información, tengan un sólido respaldo y referencia en temas

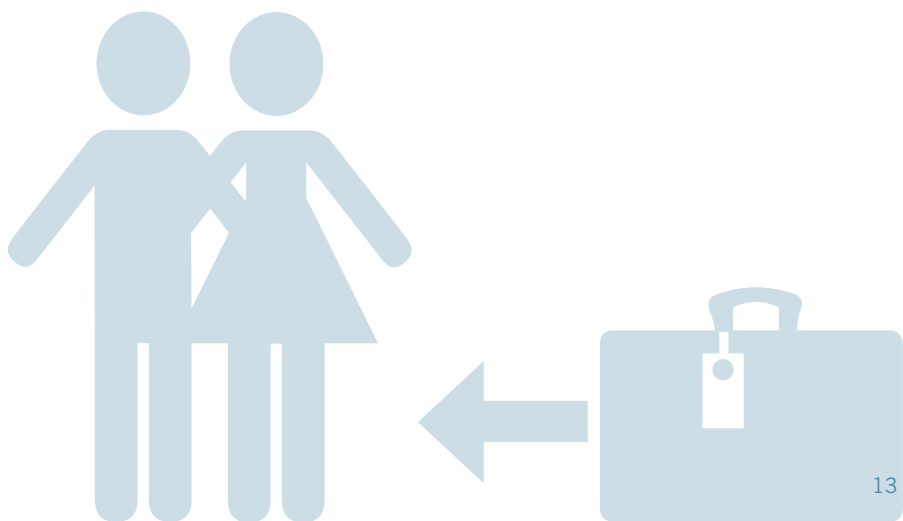
tan diversos como Temas Migratorios y de Legislación, Trabajo, Salud, Educación, Vivienda, Apoyo Judicial, entre otros.

Lo anterior también nos recuerda que el sistema de asistencia a los Migrantes también está vinculado, entre otros, a las Municipalidades, gobiernos locales donde se genera una intensa interacción con la población migrante. En este contexto no podemos dejar de mencionar el programa de la Oficina de la OIM en Chile “Los Migrantes y las Ciudades” espacio donde confluyen al menos dieciocho municipalidades, principalmente aquellas que cuenta con mayor tasa demográfica de personas migrantes y que han instalado programas y servicios de atención a personas migrantes y refugiadas. Esto forma parte de Plan Estratégico de la OIM Chile 2017-2018 y se inserta en los lineamientos generales de la Oficina Regional para América del Sur y responde a la OIM Global.

Norberto Girón  
Jefe de Misión  
OIM Chile

# Índice

<b>Presentación de la cuarta edición actualizada</b>	<b>5</b>
<b>1. Migración</b>	<b>15</b>
<b>2. Trabajo</b>	<b>47</b>
<b>3. Autoempleo y emprendimiento</b>	<b>77</b>
<b>4. Salud</b>	<b>93</b>
<b>5. Educación</b>	<b>117</b>
<b>6. Vivienda</b>	<b>137</b>
<b>7. Familia</b>	<b>149</b>
<b>8. Justicia</b>	<b>173</b>
<b>9. Autocuidado</b>	<b>187</b>
<b>10. Servicios</b>	<b>195</b>



1

# MIGRACIÓN



## MIGRACIÓN Y VISAS EN CHILE

1. ¿Qué es el Departamento de Extranjería y Migraciones (DEM)?
2. ¿Con qué visa puedo ingresar a Chile?
3. Permiso de Turismo
4. Permisos de Residencia Temporal en Chile (Visas)
5. Permanencia definitiva
6. Nacionalidad
7. ¿Sirve mi visa para mi familia?
8. ¿Qué pasa si mi hijo o hija nace en Chile?
9. ¿Qué significa estar "irregular"?
10. ¿Qué derechos tengo cuando acudo al DEM?
11. ¿Puede el DEM iniciar un proceso legal de deportación?
12. ¿Cuáles son mis responsabilidades como migrante?
13. Personas refugiadas
14. Sanciones migratorias
15. ¿Qué es el Acuerdo Mercosur?
16. ¿Qué es el Convenio Tacna-Arica?

# MIGRACIÓN Y VISAS EN CHILE



**La migración es parte de la historia de la humanidad. Todos y todas hemos sido, o podríamos ser, migrantes alguna vez.**

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la migración “es el movimiento de personas dentro de un mismo territorio nacional o hacia otros estados/países, sea cual sea su tamaño, su composición o sus causas; económicas, sociales, laborales y familiares”.

En la actualidad, miles de personas viajan y se mueven de un continente a otro, de un país a otro, ejerciendo su derecho a la movilidad espacial, consagrada en el Artículo 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Muchas de ellas, optan por migrar como una experiencia de vida nueva, por estudios o porque en sus lugares de orígenes no cuentan con condiciones óptimas de subsistencia y, por tanto, buscan un lugar que pueda brindarles mayor estabilidad.

Los países han establecido ciertos requisitos para el ingreso y permanencia de extranjeros en sus territorios.

## Chile cuenta con diferentes normas que regulan la migración dentro de sus fronteras:



- **Decreto Ley 1.094 de 1975**, y sus posteriores modificaciones, que establece Normas sobre Extranjeros en Chile.
- **Decreto Supremo 597 de 1984**, y sus posteriores modificaciones, que establece el Reglamento de Extranjería.
- **Decreto Supremo 5.142 de 1960**; que fija las Disposiciones sobre Nacionalización de Extranjeros.
- **Ley 20.050 del 26-08-2005**, que Reforma la Constitución Política de 1980 que, entre otras cuestiones, regula materias de nacionalidad (artículos 10 y 11).

*\*(Continúa en pagina siguiente)*

- **Ley 20.507**, que Tipifica los Delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas y Establece Normas para su Prevención y más Efectiva Persecución Criminal.
- **Ley 20.430**, que establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados.
- **Decreto 837**, que aprueba Reglamento de la Ley 20.430 referido a las Disposiciones sobre Protección de Refugiados.



(Información disponible en: [www.extranjeria.gob.cl/legislacion-migratoria/](http://www.extranjeria.gob.cl/legislacion-migratoria/))

## 1. ¿QUÉ ES EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES (DEM)?

El Departamento de Extranjería y Migración (DEM) es la entidad, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, encargada de tareas como:

Asesorarte en materia jurídica y de visado.	Evaluar las solicitudes de las distintas visas.	Evaluar las solicitudes de nacionalización.	Evaluar las solicitudes de refugio o asilo político.	Registrar y sancionar las infracciones
---------------------------------------------	-------------------------------------------------	---------------------------------------------	------------------------------------------------------	----------------------------------------

En las fronteras, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), a través de Policía Internacional, tiene la función de controlar el ingreso y salida del país, al igual que denunciar cualquier infracción.

Departamento de Extranjería y Migraciones (DEM)  
 San Antonio 580, Santiago (Oficina principal)  
 Tel: 225-502-410  
 Fanor Velasco 56 Santiago (Nueva Sede)  
 Tel: 600 486 3000





### Importante:

El ingreso al país debe ser por una zona fronteriza autorizada, portando pasaporte vigente o un tipo de identificación válida. De lo contrario, la entrada será denegada o considerada ILEGAL.

La entrada a Chile puede ser negada si existen impedimentos o prohibiciones como resultado de ingresos irregulares o procesos legales pendientes, así como por haber violado las condiciones de permanencia con anterioridad.



## 2. ¿CON QUÉ VISA PUEDO INGRESAR A CHILE?

Puedes ingresar a Chile como turista o con un Permiso de Residencia:

- **Turista:** te permite el libre tránsito por el país durante 90 días, ya sea por motivos de recreación, deportivos, de salud, de estudios, familiares u otros; sin propósito de realizar actividades remuneradas o de residencia en territorio chileno. Puedes ampliar el plazo de esta visa solicitando una prórroga por un período adicional de 90 días o solicitar otro tipo de visa.

Al momento de tu ingreso, si la autoridad fronteriza lo estima pertinente, deberás acreditar que cuentas con los recursos económicos suficientes para subsistir durante tu permanencia en el país.

- **Residente:** en este caso, tienes que haber obtenido una de las visas que te indicamos más adelante.

La actual legislación migratoria impone ciertas causales de **prohibición** y de **impedimento** para el ingreso a Chile. Las primeras son, en principio, de aplicación obligatoria para las autoridades fronterizas. Las segundas, en cambio, pueden ser aplicadas de forma discrecional, según el criterio del funcionario en turno.

- **Prohibiciones (de aplicación obligatoria):**

- » A toda persona dedicada al tráfico de drogas, armas, contrabando o trata de personas.
- » A todas aquellas personas condenadas o procesadas por delitos que la ley chilena califique de crímenes.
- » A quienes no tengan o no puedan ejercer una profesión u oficio en Chile y que, por tanto, no puedan sobrevivir sin constituir una carga social para el Estado.
- » Al extranjero con enfermedades que la autoridad sanitaria chilena califique como un impedimento de ingreso.

- **Impedimentos (de aplicación discrecional):**

- » A personas condenadas o procesadas por delitos que la ley chilena califique de “delitos simples” o que hayan sido expulsadas de otro país por la autoridad competente.
- » A menores de 18 años que no viajen acompañados de su padre, madre o guardador/a y carezcan de autorización escrita de uno de ellos, de ambos o del tribunal competente, entre otros.

Soy de un país sudamericano, ¿es cierto que puedo ingresar a Chile como turista sólo con mi cédula de identidad?



Sí. En el caso de los nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay es posible ingresar al país sólo con la cédula de identidad. Sin embargo, la regla general es que toda persona debe hacerlo con su pasaporte vigente. Ello es especialmente importante si quisieras, luego, solicitar un cambio de tu estatus migratorio y radicarte en el país.

### 3. PERMISO DE TURISMO

El **Permiso de Turismo** no es propiamente una visa de residencia temporal. Como señalamos antes, éste autoriza a cualquier persona extranjera a permanecer en suelo chileno:

- » Por un período de 90 días (la autoridad podrá excepcionalmente limitar la permanencia del turista por un plazo inferior).
- » Con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de negocios, familiares, religiosos u otros similares; sin propósitos de inmigración, residencia o desarrollo de actividades remuneradas o trabajo.

#### • ¿Es posible extender mi estadía como Turista?

Sí. Dentro de los últimos 30 días de vigencia del permiso actual:

- » Si la autoridad limitó tu permanencia a un plazo menor a 90 días, puedes solicitar -una Ampliación de turismo. Este trámite es gratuito.
- » Si quieres permanecer por un período adicional a los 90 días, debes solicitar una Prórroga de turismo. Este trámite tiene un costo de US\$100 (cien dólares o su equivalente en pesos chilenos). Normalmente se entrega por 90 días adicionales.

Para realizar el trámite debes presentar los siguientes documentos:

- » Pasaporte en original y fotocopia legible (hoja de identificación, número, fecha de otorgamiento y vencimiento de éste, además de la página con el timbre del último ingreso a Chile).
- » En caso de ingresar con otro documento de identificación, exhibir original y fotocopia (Cédula de Identidad, DNI, u otro.).
- » Original y fotocopia de la Tarjeta de Turismo legible y vigente.

Debes dirigirte

- » En Santiago, al Departamento de Extranjería (San Antonio N° 580, Piso 3. Sección Atención de Público).
- » En regiones, a las oficinas de Extranjería de cada Gobernación Provincial (puedes encontrar un listado con las direcciones en: [www.extranjeria.gob.cl/contactenos/](http://www.extranjeria.gob.cl/contactenos/) ).

**Importante:**

No olvides realizar el trámite de prórroga antes del cumplimiento de los 90 días, fecha del vencimiento de la visa.



**Para más información visita:**

[www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)

• **¿Puedo trabajar con un Permiso de Turista?**

Si tienes vigente la condición de turista y requieres desarrollar labores remuneradas en Chile, puedes solicitar un **Permiso Especial de Trabajo**. Este te permitirá la realización de la actividad por el plazo de 30 días, prorrogable por otro período igual hasta el vencimiento de tu permiso de turista.

Para solicitar este permiso, debes dirigirte al Departamento de Extranjería en Santiago (Sección Atención de Público. San Antonio N° 580, Piso 3, Santiago,); o a las oficinas de Extranjería de cada Gobernación Provincial y presentar los siguientes documentos:

Pasaporte original y fotocopia legible (hoja de identificación, número, fecha de otorgamiento y vencimiento de éste, además de la página con el timbre del último ingreso a Chile).

En caso de ingresar con otro documento de identificación, exhibir original y fotocopia (Cédula de Identidad, DNI, u otro.).

Original de la Tarjeta de Turismo vigente y fotocopia legible (el documento será retenido mientras dure el permiso de trabajo).

Contrato de Trabajo firmado por ambas partes ante notario o carta de la empresa en la que se desempeñará (Firmada ante notario) indicando la individualización de las partes y labor a desarrollar.

**Ten en cuenta que:**

Sólo podrás trabajar una vez que se te haya aprobado el Permiso Especial de Trabajo.

Otorgado éste, deberás pagar los derechos correspondientes: equivalentes al 150% del valor de la Visa Sujeta a Contrato según nacionalidad.

**Para más información visita:**

[www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)

• **¿Cuál es la diferencia entre un Permiso de Turismo y una Visa de Turismo?**

En algunos casos, y dependiendo de la nacionalidad del/la extranjero/a, será necesario obtener una Visa de Turismo previamente a la llegada a Chile. Dicho trámite se realiza en un consulado chileno en el país de origen. En otros casos, y considerando los acuerdos existentes entre Chile y los distintos países, el Permiso de Turismo se obtiene al momento de ingresar al país.

Para información detallada de los países que requieren visa de ingreso, puedes consultar [www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl) (Sección preguntas frecuentes (FAQ), “Turismo”, “visa de turista. Ver listado”).



Países sudamericanos que no requieren ningún tipo de visa ni pasaporte para ingresar a Chile. El único documento requerido es tu cédula de identidad.



Para más información visita:  
[www.minrel.gov.cl](http://www.minrel.gov.cl)

No obstante, es de suma importancia portar un pasaporte vigente en caso que desees solicitar un cambio de estatus de tu visa o radicarte en Chile.

## DOMINICANOS

Los nacionales de República Dominicana necesitan visa para ingresar a Chile, para lo cual deberán solicitar los requisitos vía email a [conchile.sto.dgo@gmail.com](mailto:conchile.sto.dgo@gmail.com) o [conchile.sto.dgo1@gmail.com](mailto:conchile.sto.dgo1@gmail.com), como también personalmente en el Consulado de Chile en Santo Domingo.

El período de demora en la gestión de las visas, cualquiera sea su categoría, es mínimo de 30 días.

Para más información visitar:  
[www.minrel.gov.cl/minrel/site/artic/20080619/pags/20080619154024.html#vtxt\\_cuerpo\\_T4](http://www.minrel.gov.cl/minrel/site/artic/20080619/pags/20080619154024.html#vtxt_cuerpo_T4)


## 4. PERMISOS DE RESIDENCIA TEMPORAL EN CHILE (VISAS)

Las visas son diferentes tipos de autorización para residir en el territorio nacional, así como para desarrollar distintas actividades contempladas en la ley. Estos permisos son otorgados discrecionalmente por la autoridad del país a una persona extranjera. Dicha categoría contempla las Visas Sujeta a Contrato, Temporal y de Estudiante, entre otras.

### a) Visa Sujeta a Contrato<sup>1</sup>

Es el permiso de residencia que te permite realizar actividades remuneradas en el país, de acuerdo con lo establecido en un contrato de trabajo. El Departamento de Extranjería y Migraciones (DEM) la otorga por el plazo de duración del contrato, con un máximo de dos años, prorrogable las veces que se necesite. Tras dos años continuos con esta visa, puedes solicitar la Permanencia Definitiva.

Si eres titular de este tipo de visa, tus familiares pueden solicitar una Visa Sujeta a Contrato como Dependiente. Esta, sin embargo, no les permitirá realizar actividades remuneradas.

Si el contrato de trabajo es indefinido, la visa tiene vigencia de un año, pudiendo ampliarse por un segundo. 

Luego de este segundo año puedes solicitar la Permanencia Definitiva.

Al momento de solicitar esta visa también puedes pedir una **Autorización de Trabajo con Permiso en Trámite** (punto 10 en el Formulario de solicitud de Residencia Sujeta a Contrato), el que te permite trabajar mientras se completa el proceso de aprobación de la visa.

---

1. Desde la creación de la **Visa de Residencia Temporal por Motivos Laborales**, la Visa Sujeta a Contrato está en desuso o, al menos, es menos solicitada.

Esta autorización tiene un costo equivalente al 50% del valor de la Visa Sujeta a Contrato.

- **¿Qué requisitos debo cumplir para solicitar una Visa Sujeta a Contrato?**

Tienes que presentar un contrato de trabajo (documento original, registrado en una notaría, firmado tanto por el/la empleador/a y por ti, como trabajador/a).

El contrato debe cumplir con tres **cláusulas adicionales** a las de todo contrato de trabajo:

- » Cláusula de vigencia: hace alusión al momento en el que el contrato se hace efectivo, es decir, al momento que debes iniciar las actividades laborales especificadas en el acuerdo.

**Ejemplo:**

*“La obligación de prestar servicios emanada del presente contrato, sólo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la visación de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros con visa en trámite”.*

- » Cláusula de viaje: relativa al compromiso del empleador de pagar tu pasaje de salida de Chile al término del contrato. Este pasaje puede ser hasta el país de destino o a la frontera chilena más cercana.

**Ejemplo:**

*“El empleador se compromete a pagar, al término de la relación laboral (ya sea por términos de contrato, despido o renuncia), el pasaje de regreso del trabajador y los miembros de su familia que se estipulen, a su país de origen o al que oportunamente acuerden las partes, conforme a lo dispuesto en el Inciso 2º, del Artículo 37 del D. S. Nª 597 de 1984. Al respecto, se tendrá presente que la señalada obligación del empleador existirá hasta que el extranjero salga del país u obtenga nueva visación o permanencia definitiva”.*



- » Cláusula de régimen provisional: certifica que, como trabajador o trabajadora, quedas sometido/a a la legislación previsional chilena. Por lo tanto, si no cotizas en Chile, no podrás acceder a los beneficios del sistema chileno, salvo aquellos derivados del sistema de cobertura de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que son de cotización obligatoria para el empleador.

**Ejemplo:**

*“Se deja constancia que el trabajador cotizará en el régimen previsional chileno, comprometiéndose el empleador de efectuar las retenciones y entregarlas a las instituciones correspondientes”.*

**Asimismo, debes**

- » Llenar y firmar debidamente el Formulario de Solicitud de Visa Sujeta a Contrato por correo.
- » Adjuntar una fotocopia del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste, y estampado de la visa anterior); y de la Tarjeta de Turismo, extendida por PDI al momento de tu llegada al país. En caso de haber extraviado esta tarjeta, pide una copia en Policía Internacional (Eleuterio Ramírez N°852, Santiago).
- » Una fotografía reciente, tamaño carnet (3 x 2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.

### Documentación específica obligatoria:



Si eres nacional de:

- **Colombia**, debes presentar un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado.
- **Perú**, debes presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en tu consulado.
- **República Dominicana**, debes presentar el certificado de NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de tu país en Chile.

**Para mayor detalle sobre los requisitos puedes consultar:**

[www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)  
(Sección Permisos de residencia)

### • ¿A dónde hago llegar mi solicitud?

- » Si vives en Santiago, debes enviar la solicitud de visa (más la documentación indicada), por correo certificado a:

Señores:  
Solicitud de Visa Sujeta a Contrato  
Clasificador N° 8, Correo central  
Santiago

- » Si te encuentras en otras ciudades de Chile, debes presentar tu solicitud personalmente en las oficinas de la Gobernación correspondiente a tu domicilio.

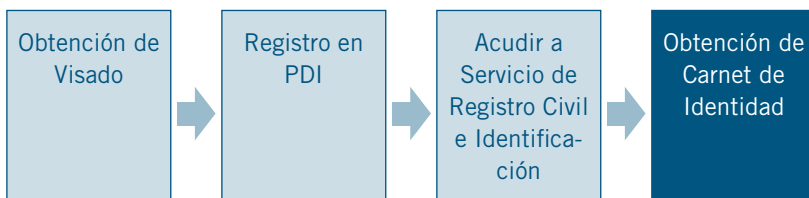
Una vez analizada tu documentación, serás notificado/a por correo postal y por mensaje de texto a tu celular (SMS) si tu visa fue aprobada, rechazada y/o si requieres presentar antecedentes adicionales.



En caso de aprobación recibirás por correo postal tu orden de pago. También puedes descargar esta y/o averiguar el estado de tu trámite ingresando a:  
<https://consultas.extranjeria.gob.cl/index.action>

- **Una vez obtenida la visa, ¿qué debo hacer?**

Tras obtener la visa y ser estampada en tu pasaporte, cuentas con 30 días para acudir a la PDI para hacer registro de la misma. Luego de esto, acude a cualquier oficina de Registro Civil para obtener tu carnet de identidad chileno.



Policía Internacional PDI

Trámites de Migración: Eleuterio Ramírez 852, Santiago

Tel: (+56) 2 2708-1043/ 2 2708-1044

Horario de atención: lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.



- **¿Qué pasa con la visa si mi contrato termina?**

Esta visa depende completamente de la vigencia del contrato, por lo tanto, si la relación laboral termina, ésta expira.

Al terminar el contrato, tienes 30 días para informar al DEM del cambio de empleador/a y presentar una nueva solicitud de residencia. Esta debe acompañarse del finiquito, legalizado y ratificado por ambas partes ante un notario, y del nuevo contrato, en caso de existir.

No cumplir con este procedimiento representa una infracción a la normativa legal vigente y puede generar una multa tanto para ti como para tu nuevo empleador.



- **¿Qué pasa si mi pasaporte se extravía o expira con la visa estampada?**

Si extravías tu pasaporte o si este expira con una visa vigente, debes solicitar un **Traspaso de Visa**. Para ello, tienes que presentar:

- » Carta simple dirigida al Jefe de Extranjería y Migración, solicitando el “Traspaso de la Visa”.
- » Fotocopia del pasaporte antiguo con el estampado de visa. Si no lo tiene por extravío o robo, debe presentar una constancia de pérdida ante la Policía Internacional.
- » Fotocopia de la Cédula de Identidad o constancia de pérdida.
- » Certificado de Registro de la última visa, emitido por la Policía Internacional.
- » Pasaporte nuevo en original y fotocopia (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste).

Dado que, en este caso, se trata de una Visa SUJETA A CONTRATO debes presentar también:

- » Certificado de vigencia del contrato, emitido por tu empleador y firmado ante notario. Deberá indicar la fecha de inicio de las actividades laborales, el RUT del empleador y hacer mención a las modificaciones realizadas al contrato que dio origen a la visa, en los casos que corresponda.

En caso de pasaporte extraviado o expirado con visa vigente, debes presentar la solicitud de Traspaso de Visa en el Departamento de Extranjería en Santiago (San Antonio N° 580, Piso 3. Sección Atención de Público), o en las oficinas de Extranjería de cada Gobernación Provincial.



## b) Visa Temporaria

Es el permiso de residencia que se otorga cuando tienes la intención de radicarte en el país de manera temporal, ya sea por vínculo con chileno/a o por cualquier otro tipo de actividad, incluyendo la económica. Esta visa te permite la permanencia hasta por un año, con oportunidad de extensión por un segundo año. Al término de este último, podrás solicitar la Permanencia Definitiva.

### • Existen distintos tipos de visa temporarias

- » Para extranjero/a con vínculos con chileno/a.
- » Para hijas/os de extranjeros/as transeúntes.
- » Para extranjero/a vinculado/a familiarmente con extranjero/a que posea permanencia definitiva.
- » Visa para ex residente.
- » Visa para religioso/a.

- » Jubilado/a y pensionado/a.
- » Por motivo laborales.
- » Profesionales nivel técnico o superior, con uno o más contratos; periodistas, corresponsales de medios de comunicación.
- » Embarazadas y tratamiento médico.
- » Ciudadanos/as del Mercosur (Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Bolivia).

**Para más información visitar:**

[www.extranjeria.gob.cl/tipos-de-residencia-temporaria/](http://www.extranjeria.gob.cl/tipos-de-residencia-temporaria/)

Una visa temporaria importante es la destinada a mujeres embarazadas o a quienes realicen tratamiento médico en Chile.



Si estás embarazada, puedes optar por una visa temporaria. Para ello, debes certificar la asistencia al centro de salud correspondiente a tu domicilio.

• **Requisitos adicionales a los generales en toda visa:**

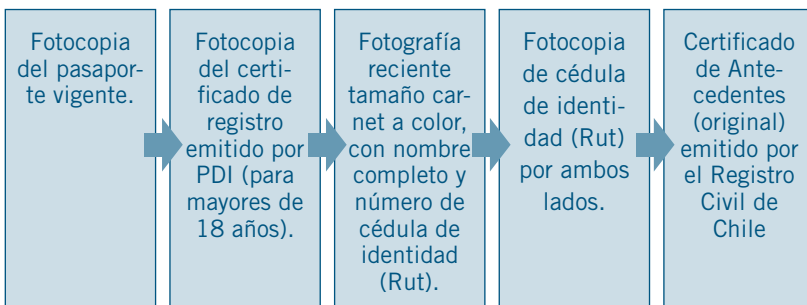
- » **Embarazo:** certificado médico de control de embarazo emitido por la clínica/hospital/consultorio en donde te atiendes, con firma y timbre de la autoridad responsable, o cualquier otro certificado médico que acredite el embarazo.
- » **Tratamiento médico:** al igual que la anterior, debes contar con un certificado médico (original o copia legalizada) que acredite el tipo de tratamiento y el tiempo de duración del procedimiento al que te someterás. Además, debes acreditar que cuentas con los recursos para el tratamiento médico que llevarás a cabo.

Si eres residente temporal:

- Puedes desarrollar cualquier actividad económica lícita.
- No puedes permanecer fuera del país por más de 180 días al año, de lo contrario tu visa pierde vigencia.

### • ¿Cómo presentar una prórroga de una visa de residencia temporaria?

Para solicitar una prórroga de tu visa de residencia temporaria debes presentar:



**Perú:** Las personas nacionales del Perú, mayores de 18 años, deben presentar, además, el Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente obtenido en cualquiera de los consulados del Perú en Chile (Santiago, Iquique, Valparaíso y Arica).

**Colombia:** Las personas nacionales de Colombia, mayores de 18 años, deben presentar, además, el Certificado Judicial Vigente visado por el Consulado de Colombia en Chile.

**República Dominicana:** Las personas nacionales de República Dominicana deben presentar, además, el Certificado de Antecedentes Penales vigente, obtenido en el Consulado de República Dominicana en Chile.

**Para más información consultar:**

[www.extranjeria.gob.cl/tipos-de-residencia-temporaria/#capitulo11](http://www.extranjeria.gob.cl/tipos-de-residencia-temporaria/#capitulo11)

### **c) Visa de Estudiante**

Es la visa que obtienes cuando vienes a Chile para estudiar en instituciones de enseñanza superior. Tiene vigencia de un año, con posibilidad de renovación hasta completar los estudios. Para los estudiantes becados se extenderá por el tiempo que dure la beca. Para solicitar esta visa debes estar matriculado/a en una institución educacional debidamente reconocida por el Estado chileno.

Sirve, además, para regularizar la situación de residencia de todo niño o niña que se encuentre matriculado/a en un establecimiento educacional reconocido por el Estado.

Al momento de la obtención del título de estudio correspondiente, se puede optar por una residencia definitiva, siempre y cuando el estudiante haya vivido al menos dos años en el país.



### ¿Puedo trabajar legalmente mientras se está tramitando mi solicitud de visa?



Si te encuentras solicitando **Visa Temporaria** o **Visa Sujeta a Contrato**, puedes pedir una **Autorización de Trabajo con Visa en Trámite** (punto 10 en el formulario de solicitud), la que te permite trabajar mientras se completa el proceso de aprobación de la visa. Debes pagar un 50% (la mitad) del arancel que el DEM establece para la visación correspondiente, según tu país de origen.

Los portadores de una **Visa de Estudiante** no pueden realizar ningún tipo de actividad remunerada, salvo prácticas profesionales, a menos que surja la necesidad de solventar estudios. En tal caso, deberás presentar una Solicitud de Permiso de Trabajo Adicional.

**Para más información, visita:**  
[www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)

## 5. PERMANENCIA DEFINITIVA

La Permanencia Definitiva permite que te radiques de forma indefinida en Chile y realizar cualquier actividad lícita sin otras limitaciones más que las legales.

Puedes solicitar la Permanencia Definitiva, como titular o como dependiente, siempre y cuando acredites sustento económico, tengas una visa vigente o hayas sido portador de una de las siguientes visas:

- » Visa Temporaria al menos por un año, sin haber estado más de 180 días fuera del país durante el año de visación.
- » Visa Sujeta a Contrato al menos por dos años.

- » Visa de Estudiante al menos por dos años, acreditando la obtención del Título Universitario o Licencia de Enseñanza Media en Chile.

**Perú:** Las personas nacionales del Perú, mayores de 18 años, deben presentar, además, el Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente obtenido en cualquiera de los consulados del Perú en Chile (Santiago, Iquique, Valparaíso y Arica).

**Colombia:** Las personas nacionales de Colombia, mayores de 18 años, deben presentar, además, el Certificado Judicial Vigente visado por el Consulado de Colombia en Chile.

**República Dominicana:** Las personas nacionales de República Dominicana deben presentar, además, el Certificado de Antecedentes Penales vigente, obtenido en el Consulado de República Dominicana en Chile.

**Para más información sobre requisitos visitar:**

[www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)

“La solicitud de Permanencia Definitiva debe ser enviada vía correo postal dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de su actual Visa”.

Si tienes Permanencia Definitiva, no puedes permanecer fuera del país por más de un año, salvo que informes oportunamente —en el consulado chileno del país en que te encuentres— las causas que te impiden regresar. De no hacerlo, perderás la autorización de permanencia definitiva.

## 6. NACIONALIDAD

Puedes solicitar la nacionalidad chilena por Carta de Nacionalización. Para ello tienes que cumplir los siguientes requisitos:

- » Ser extranjero.
- » Tener 18 años al momento de elevar la solicitud (o 14 años si se cuenta con la autorización de quienes estén a cargo del cuidado personal del/la niño/a).
- » Tener más de 5 años o más de residencia en Chile (desde la fecha estampada para la primera visación de residencia).
- » Ser titular de permiso de Permanencia Definitiva vigente.
- » No haber sido condenado ni estar actualmente procesado por crimen o simple delito.
- » Acreditar sustento económico.

Si vives en Santiago, envía la solicitud por correo postal al Clasificador N° 8, Correo Central, Santiago.



Si vives en otra ciudad, presenta tu solicitud personalmente en las oficinas de la gobernación correspondiente a tu domicilio.

**Para más información sobre requisitos, así como el listado de oficinas de  
extranjería en:**  
[www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)

## 7. ¿SIRVE MI VISA PARA MI FAMILIA?

Sí. Puedes obtener permiso de residencia para tu cónyuge, hijos/as, madre y padre siempre que demuestres que dependen económicamente de ti. Para

ello, tienes que presentar al DEM los siguientes documentos originales (o copias autorizadas ante notario), debidamente legalizadas por los consulados de Chile en el país de origen y/o por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el país:

- » Certificado de matrimonio y de nacimiento de hijos/as, en los que aparezcan los nombres del padre y de la madre. Si quieres traer a tus padres, también debes adjuntar sus certificados de nacimiento.
- » Declaración Jurada de Expensas (original), firmada ante notario. En dicha declaración la persona solicitante se compromete a cubrir todos los gastos de mantención de los dependientes en el país.
- » Acreditación de fuentes de ingreso de quien solicita las visas para sus dependientes.



Si estás en condición de poder generar tus propios ingresos, te recomendamos que solicites una visa como titular y no como dependiente.

## 8. ¿QUÉ PASA SI MI HIJO O HIJA NACE EN CHILE?

La Constitución chilena señala que *“son chilenos los nacidos en el país, con excepción de los hijos de extranjeros que se encuentren en Chile en servicio de su gobierno y de los **hijos de extranjeros transeúntes**, todos los que, sin embargo, podrán optar a la nacionalidad chilena”*.

Por “extranjero transeúnte”, se entiende a aquellas personas que tienen visa de turista y, por tanto, con una estadía transitoria en Chile.

### • Padres con estatus regular

Si tu hijo o hija nace en Chile y tienes algún tipo de residencia que no sea la visa de turismo, puedes inscribirlo/a en el Registro Civil e Identificación. Si lo decides, también puedes registrarlo/a con su nacionalidad de origen.

Se puede tener más de una nacionalidad.

Chile acepta la doble nacionalidad con todos los países.

Si inscribes como chileno/a a tu hijo/a también podrás inscribirlo con la nacionalidad de tu país de origen. El trámite es gratuito y puede hacerse en el consulado del país de nacionalidad de los padres, al mes de nacido el niño o niña.



#### • Padres con estatus irregular

A partir de mayo del 2016, comenzaron a ser reconocidos como chilenos los niños y las niñas que nacieron en suelo nacional y que fueron inscritos en el Registro Civil como “Hijo de Extranjero Transeúnte”, debido a que sus padres no contaban con un estatus regular en el país.

Si tu hijo fue inscrito/a como “Hijo de Extranjero Transeúnte”, puedes solicitar la rectificación.

Para ello, tienes que pedir un PRONUNCIAMIENTO DE NACIONALIDAD, presentando:

- Certificado de Nacimiento completo de quien se realiza la consulta de nacionalidad.
- Documentos que demuestren que el padre o madre del solicitante no estuvo como transeúnte al momento del nacimiento por cuanto tenía ánimo de residir en Chile.
- Informes de viajes emitido por la Policía Internacional.
- Solicitud de residencia, permiso de residencia, contrato de arriendo/trabajo, cuentas de servicios básicos, declaración jurada de terceros, entre otros.



**Para más información visitar:**

[www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)

## 9. ¿QUÉ SIGNIFICA ESTAR “IRREGULAR”?

Los términos “migrante regular” o “irregular” aluden a la mantención al día de tus documentos o a su vencimiento, respectivamente.

La norma chilena establece tres tipos de infracciones:

- » Por vencimiento de visa de turista o residencia.
- » Por trabajar sin visa sujeta a contrato o permiso de trabajo temporal.
- » Por no contar con cédula de identidad una vez otorgada la residencia.

Las sanciones son en dinero y se calculan de acuerdo a una tabla, según el tipo de infracción.

Si cometes varias infracciones en repetidas ocasiones o una falta que la ley considere “grave”, puede ser objeto de una orden de abandono y, posteriormente, de una orden de expulsión.



Hay organizaciones que prestan asesoría jurídica gratuita ante problemas migratorios y laborales.

Entre ellas:

- **Clínica Jurídica de Migrantes y Refugiados de la Universidad Diego Portales**  
Tel: 226-762-603,
- **INCAMI**  
Email: areasociojuridicancami.cl,  
Tel: 222-226-440 y 222-228-571. Dirección:  
Bustamante 180, Santiago.



## 10. ¿QUÉ DERECHOS TENGO CUANDO ACUDO AL DEM?

Al acudir al Departamento de Extranjería y Migración (DEM), tienes derecho a

- » Una atención digna y amable, sin discriminación alguna y en un lugar físico adecuado.
- » Una atención preferente si estás embarazada, con niños o niñas, sufres de alguna discapacidad o eres de la tercera edad.
- » Recibir información clara, correcta y oportuna.
- » Formular sugerencias, reclamos, y a recibir oportuna respuesta.
- » La obtención de servicios y de documentos de buena calidad.
- » La exigencia del cumplimiento de los tiempos estipulados.
- » Tener información sobre los valores a pagar y los beneficios otorgados.
- » La tramitación de mis documentos legales, incluida la solicitud de residencia, con excepción de los casos establecidos por la ley.

Revisa cuidadosamente las definiciones, formularios y tarifas en [www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl) y realiza todas las consultas que necesites a la Oficina de Información y Reclamos (OIRS), disponible en la página web o llamando al Tel: 600 486 300.



## 11. ¿PUEDE EL DEM INICIAR UN PROCESO LEGAL DE DEPORTACIÓN?

No. El DEM no ejecuta ninguna acción de sanción migratoria (excepto las sanciones monetarias). Quienes ejecutan sanciones que puedan resultar en deportación, es el personal de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI).

Si eres multado por el DEM, acércate con confianza y trata de regularizar tu situación cuanto antes. La demora en estos trámites puede significar problemas futuros.



## 12. ¿CUÁLES SON MIS RESPONSABILIDADES COMO MIGRANTE?

- » Conservar y no alterar los documentos entregados por DEM.
- » Solicitar oportunamente documentación y servicios.
- » Informarse debida y previamente a la solicitud de documentos y trámites.
- » Actuar con respeto ante los procedimientos de atención establecidos.
- » Respetar al/la funcionario/a que me atiende.
- » Consultar los plazos para el retiro de documentos solicitados.
- » Verificar la documentación que se me entrega.
- » Comunicar cambios de domicilio y/o empleador.

## 13. PERSONAS REFUGIADAS

### • ¿Qué personas se consideran como refugiadas?

- » Las que están fuera de su país y no puedan o quieran acogerse a su protección por temores fundados de ser perseguidas por causas como raza, religión, opiniones políticas, nacionalidad o pertenencia a cierto grupo social.
- » Quienes han huido de su país de origen y cuya vida, seguridad o libertad estén amenazadas por graves perturbaciones del orden público (por ejemplo, conflictos internos, invasión extranjera o violación masiva de derechos humanos).



- » Quienes carezcan de nacionalidad y por los motivos anteriores no puedan o no quieran volver al país donde residen.

Chile es un Estado Parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y de su Protocolo Adicional de 1967. En 2010 fue aprobada la *Ley 20.430 de Protección al Refugiado*, que establece una normativa integral para regular la protección de las personas refugiadas en el país.



- **¿Cómo se solicita el Asilo?**

- » Si estás en un paso fronterizo, debes indicar a la autoridad migratoria tu voluntad de solicitar el refugio. La autoridad se comunicará con el Departamento de Extranjería y Migración.
- » Si ya te encuentras en el territorio chileno, debes presentar tu solicitud de refugio en el Departamento de Extranjería y Migración o en la Gobernación Provincial.
- » Si has ingresado a Chile de manera irregular tienes 10 días para pedir el reconocimiento de tu condición de refugiado.

Desde el momento en que presentas tu solicitud, tienes derecho a que se te otorgue residencia temporaria por un plazo de ocho (8) meses y un documento de identidad para extranjeros/as, mientras se analiza tu caso.

**Para más información:**

[www.acnur.org](http://www.acnur.org)

**Para consultar la Ley 20.430:**

[www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)

## • ¿Cuáles son los derechos de los refugiados?

Una vez que se ha otorgado el estatuto de refugiado o refugiada, te beneficias de la protección internacional por el Estado Chileno. Esta protección consiste en el principio de no devolución, de no expulsión, de no sanción por ingreso clandestino o residencia irregular, de confidencialidad, de no discriminación y de reunificación familiar.

Las personas refugiadas deben recibir la ayuda básica y los mismos derechos que cualquier otro extranjero que sea residente legal en Chile, entre ellas acceso a la salud, educación, vivienda y trabajo.

También tendrán derecho a un permiso de residencia permanente, a contar con cédula nacional de identidad y a documento de viaje (pasaporte).

En materia de refugio, existen varios organismos que pueden brindar ayuda y consejos de manera gratuita, entre ellos:



- **Clínica Jurídica para Migrantes y Refugiados UDP**  
Av. República 105, Santiago.  
Tel: 226-762-603
- **Clínica Jurídica Derecho UC**  
Pasaje Quito 43-A, Santiago.  
Tel: 226-862-195
- **Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC)**  
Manuel Rodríguez 33, Santiago  
Tel: 226-957-534 / 226-955-931  
Email: [refugio@fasic.org](mailto:refugio@fasic.org)

## 14. SANCIONES MIGRATORIAS

De acuerdo con el DEM las sanciones migratorias se aplican a extranjeros, empleadores y otros infractores que incumplan las normas establecidas en la legislación de extranjería.

### • Tipos de Sanciones de acuerdo con el DEM

- » **Amonestación:** aviso escrito por una autoridad de migración (Intendencia Regional) a las personas que incumplan con lo estipulado en la actual legislación. Entre las actividades sancionadas se encuentran:
  - La realización de actividades remuneradas sin un permiso autorizado.
  - La prolongación de estadía después del vencimiento de la visa.
  - El no registro del permiso/visa en Policía de Investigación (PDI) o la no obtención de una cédula de vecindad en el tiempo estipulado por PDI.
- » **Multas:** Sanción en dinero que debe ser pagada por la persona que infringe lo establecido en la legislación migratoria. Los montos de las multas pueden variar dependiendo de la infracción cometida.
- » **Expulsión:** Obliga al abandono inmediato del país al extranjero que incurra en alguna de las infracciones señaladas en la ley y Reglamento de Extranjería.

**Para más información sobre los precios de las sanciones:**  
[www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)

## 15. ¿QUÉ ES EL ACUERDO MERCOSUR?

Es un Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR, Bolivia y Chile. Según éste, los nacionales de Argentina, Bolivia,

Brasil, Paraguay y Uruguay, pueden ingresar al país sólo con su carnet de identidad y obtener visaciones de residencia temporaria (hasta por dos años), sin necesidad de demostrar sustento económico.

## **16. ¿QUÉ ES EL CONVENIO TACNA-ARICA?**

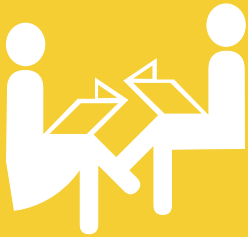
Es un acuerdo entre Chile y Perú, que permite a los nacionales de dichos países el paso de sus fronteras por siete días. Al cruzar la frontera te entregan un salvoconducto con el que puedes transitar entre Tacna y Arica por ese período de tiempo.

- **¿Cuándo me convierto en infractor/a de este convenio?**

Incurres en infracción al convenio cuando permaneces más tiempo del estipulado (siete días) en uno de los países, al igual que si sales fuera del territorio autorizado. En caso de incurrir en esta infracción, acércate a la PDI, paga la multa correspondiente y regulariza tu situación solicitando la visa pertinente.

2

TRABAJO



## DERECHOS LABORALES

1. Tipos de visa para trabajar en Chile
2. ¿Cuál es la diferencia entre trabajo dependiente e independiente?
3. ¿Por qué es tan importante tener un Contrato de Trabajo?
4. De mi salario, ¿qué montos me pueden descontar?
5. ¿Tengo derecho a descanso remunerado?
6. ¿Tengo derecho a indemnización al terminar mi relación laboral?
7. ¿Qué es la Carta de Despido?
8. ¿Qué es el Finiquito?
9. ¿Tengo derecho a Seguro de Cesantía?
10. ¿Cómo cobro el Seguro de Cesantía?
11. En caso de embarazo, ¿pueden despedirme?
12. ¿Cuánto dura el fuero maternal?
13. ¿Tengo derecho a pre y postnatal?
14. Como madre, ¿puedo elegir cómo hacer uso de mi postnatal?
15. Los requisitos para el pre y postnatal, ¿varían si soy trabajadora dependiente o independiente?
16. ¿Quién paga mis cotizaciones durante mi pre y postnatal?
17. El padre de mi hijo/a, ¿tiene también algún tipo de permiso postnatal?
18. ¿Es remunerada mi ausencia al trabajo si mi hijo/a está enfermo/a?
19. Si trabajo como dependiente, ¿tengo derecho a que me paguen el día si me enfermo?
20. ¿Qué puedo hacer en caso de experimentar Acoso Laboral?
21. ¿Tengo derecho a participar en organizaciones sindicales?

## TRABAJADORAS/ES DE CASA PARTICULAR

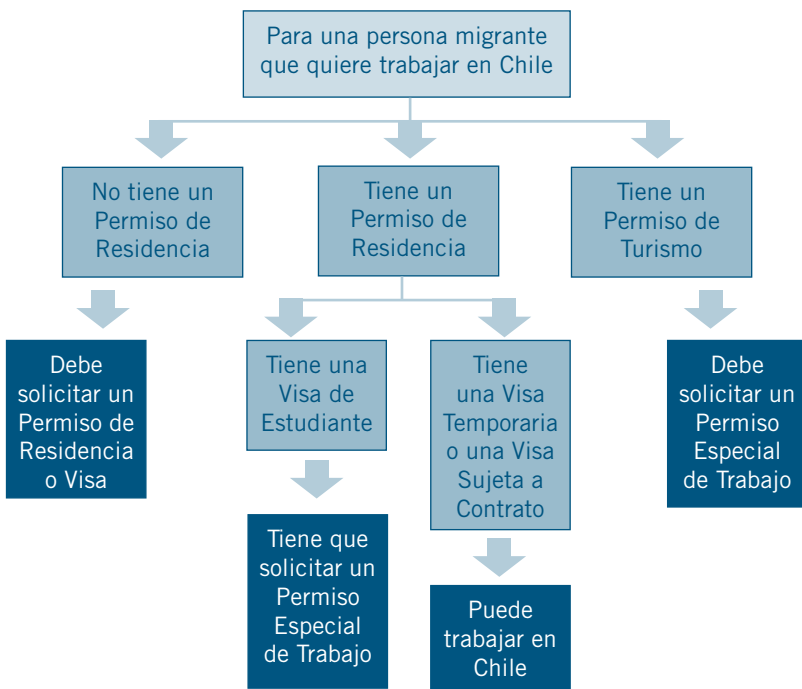
1. ¿En qué consiste este trabajo?
2. ¿Qué es el Periodo de Prueba?
3. Remuneración o salario
4. ¿Qué cotizaciones se descuentan de mi remuneración?
5. ¿Cómo debe ser mi jornada laboral?
6. ¿Puedo ser despedida si estoy embarazada?
7. Si soy trabajador/a de casa particular, ¿tengo derecho a vacaciones?
8. ¿Qué puedo hacer si mi empleador/a no respeta el contrato, me trata mal o termina la relación laboral de forma unilateral?

# DERECHOS LABORALES



Los/as trabajadores/as extranjeros/as y los/as nacionales cuentan con los mismos derechos en el campo laboral.

Conoce tus derechos y ejércelos.



## 1. TIPOS DE VISA PARA TRABAJAR EN CHILE

Para poder trabajar en Chile necesitas contar con un Permiso o Visa de Residencia, otorgado por el Departamento de Extranjería y Migraciones (DEM). Este te permite realizar cualquier actividad remunerada en el país.

Si tienes una Visa de Turista o de Estudiante, puedes trabajar solicitando un Permiso Especial de Trabajo (para mayor detalle ver Capítulo 1, en esta guía).

• **¿Qué diferencia hay entre Visa Sujeta a Contrato y Visa por Motivos Laborales?**

<b>Para la persona migrante</b>	<b>Visa Sujeta a Contrato</b>	<b>Visa Temporal por Motivos Laborales</b>
Flexibilidad	<p>Te permite trabajar sólo con un empleador.</p> <p>No te permite desarrollar otras actividades distintas a las señaladas en el Contrato de Trabajo.</p> <p>El cambio de empleador significa la tramitación de una nueva visa ajustada al nuevo contrato y, por tanto, supone un costo adicional.</p>	<p>Te permite trabajar con uno o más empleadores.</p> <p>Te permite el desarrollo de cualquier actividad lícita (trabajo, estudios, emprendimiento, prestación de servicios, u otros.).</p> <p>El cambio de empleador no tiene costos adicionales.</p>
Regularidad	<p>Al término del contrato se debe dar de baja la visa ante el DEM. Tienes un plazo de 30 días para solicitar una nueva visación o hacer abandono del país.</p>	<p>Al término del contrato puedes suscribir un nuevo contrato sin la necesidad de solicitar una nueva visa.</p>
Permanencia Definitiva	<p>Puedes solicitar una Permanencia Definitiva en Chile luego de dos años con Visa Sujeta a Contrato (continuidad laboral) y en la medida en que se cumpla con los requisitos legales.</p>	<p>Puedes solicitar la Permanencia Definitiva en Chile luego de un año con Visa Temporal por Motivos Laborales (continuidad laboral) y en la medida en que se cumpla con los requisitos legales.</p>



## 2. ¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE TRABAJO DEPENDIENTE E INDEPENDIENTE?

Trabajar como “dependiente” significa que estás sujeto/a a un/a empleador/a. Como empleado/a, ofreces tu fuerza de trabajo. El empleador/a, por su parte, debe proporcionarte los medios para realizar tu labor y pagarte una remuneración por la actividad que realizas. Ejemplo: una secretaria o una trabajadora de casa particular.

Trabajar como “independiente”, en cambio, quiere decir que no dependes de un/a empleador/a en particular. Ejemplo: persona que vende almuerzos a trabajadores de una empresa, un electricista que trabaja a domicilio o alguien que tiene un pequeño almacén.

Si tienes dudas en materia laboral, visita el sitio web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl) o llama al Centro de Atención Laboral: Tel: 600-450-4000 (Solo llamadas desde teléfonos de red fija).



## 3. ¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE TENER UN CONTRATO DE TRABAJO?

La relación laboral existe sin necesidad de que haya un contrato de trabajo escrito. Sin embargo, este documento es útil para dejar constancia de los acuerdos entre las partes (empleador/as-empleado/a) y resolver eventuales malentendidos en la relación laboral o para acudir a las autoridades en casos de abuso laboral o de que, por ejemplo, tu empleador/a no quiera pagarte el sueldo o las cotizaciones correspondientes.

El contrato debe identificar las partes (trabajador/a y empleador/a), las funciones o tareas a realizar, el horario y el lugar de trabajo, y la duración del mismo. Además, debe incluir la remuneración a recibir. Debe ser firmado por ambas partes (trabajador/a y empleador/a), en dos copias.

La relación laboral tiene vigencia mientras dure el contrato. Este puede ser a **Plazo Fijo** (señala la fecha de inicio y término del acuerdo) o a **Plazo Indefinido** (sólo establece la fecha de inicio del contrato, no la terminación de este). También existen los **Contratos Transitorios**, que se caracterizan por su corta duración y por un plazo ligado al servicio contratado.

De no existir un contrato escrito, la relación laboral puede ser probada mediante testigos, registro de asistencia u otros medios.

Tienes el derecho de exigir que tu empleador formalice (redacte por escrito) el contrato una vez que termina el período de prueba (el período de prueba es de 15 días).

De acuerdo con la Ley 20.786, los/as empleadores/as que celebren un contrato de trabajo con un trabajador/a de casa particular, deben registrarlo en un plazo no mayor a 15 días en el Portal de la Dirección Trabajo (DT) ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)).

Antes de firmar un contrato de trabajo, léelo detenidamente. Si tienes dudas, puedes llamar al Centro de Atención Laboral de la Dirección del Trabajo  
Tel: 600-450-4000, visitar [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl) o acercarte personalmente a la Dirección del Trabajo: Agustinas 1253, Santiago. Tel: 226-749-200 o desde una red fija al: Tel: 600-450-4000.

### Ten en cuenta que

Presentar un contrato falso para regularizar la situación migratoria puede generar sanciones en tu contra, como, por ejemplo, la orden de abandono del país.

- **¿Qué contenido debe tener un contrato de trabajo?**

Un contrato de trabajo debe indicar:

- » Lugar y fecha de la firma del contrato.
- » Nombre, cédula de identidad, nacionalidad y domicilio del/la empleador/a y del/a trabajador/a.
- » Fecha de inicio de labores.
- » Funciones a realizar.
- » Jornada laboral (horario de trabajo) y lugar donde se efectuará el trabajo.
- » Forma de uso del descanso semanal.
- » Remuneración: monto, forma y fecha de pago. Puede ser pagada en moneda nacional o extranjera.
- » Duración del contrato (plazo fijo o indefinido).
- » Otros acuerdos. Por ejemplo, aumento de sueldo, aguinaldos de Navidad y fiestas patrias, bonos, entre otros.
- » También se puede establecer prohibiciones. Por ejemplo, no ingresar alcohol al lugar de trabajo.

Si solicitas una Visa Sujeta a Contrato de Trabajo, este debe cumplir con las siguientes cláusulas:

- » De vigencia.
- » De viaje.
- » Régimen previsional.

Estas cláusulas las puedes encontrar con mayor detalle en el Capítulo 1 de esta guía, o en :  
[www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)



#### 4. DE MI SALARIO, ¿QUÉ MONTOS ME PUEDEN DESCONTAR?

La ley establece descuentos de carácter obligatorio a tu remuneración, los que tienen fines de previsión social. Estos son:

- » El 10%, correspondiente a la cuenta de ahorro individual para la jubilación; que se paga en la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) de tu elección.
- » Alrededor del 2% correspondiente al Seguro de Invalidez y Supervivencia, que se paga en la misma AFP.
- » El 0.6%, que corresponde al Seguro de Desempleo para contratos indefinidos o el 3% para contratos a plazo fijo, que también se paga en la AFP.
- » El 7%, correspondiente a previsión de salud, que se paga en el Fondo Nacional de Salud (FONASA, de carácter estatal) o en la Institución de Salud Provisional (ISAPRE, del sector privado) de tu elección. Las ISAPRES ofrecen planes de cobertura de salud cuyo valor puede ser igual o mayor al 7% del salario.

- **Fondo Nacional de Salud (FONASA)**

[www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)  
Monjitas 770, Santiago  
Tel: 600-360-3000

- Superintendencia de Salud  
(Información sobre ISAPRES)  
[www.supersalud.gob.cl](http://www.supersalud.gob.cl)  
Alameda 1449, Local 12, Santiago  
Tel: 600-836-9000



Los montos de previsión social son descontados de tu salario regular y van directo a las instituciones (ISAPRE o FONASA).



Si eres trabajador independiente puedes cancelarlos directamente en una AFP y también puedes incorporarte a FONASA.

## 5. ¿TENGO DERECHO A DESCANSO REMUNERADO?

Es una obligación del/la empleador/a respetar tu descanso como trabajador/a. No se debe trabajar siete días continuos, salvo en sistemas autorizados por la Dirección del Trabajo o en jornadas quincenales que se acuerden en el contrato.

Si trabajas como dependiente tienes derecho a los siguientes descansos remunerados:

- » **Diario:** mínimo 30 minutos. La ley permite que se acuerde un descanso mayor. Generalmente, este descanso es utilizado como tiempo de “colación” (almuerzo o refrigerio) y no se cuenta dentro de las horas trabajadas.
- » **Semanal:** son días de descanso obligatorio los domingos y aquellos que la ley declare feriados. Si trabajas un domingo o día feriado, tienes derecho a un día libre durante la semana en compensación del día o las horas trabajadas. El descanso semanal empezará a más tardar a las 21 horas del día anterior al domingo o festivo y puede terminar a las 6:00 a.m. del día siguiente a éste.
- » **Anual o Vacaciones:** por cada año que trabajas tienes derecho a 15 días hábiles de vacaciones remuneradas (se cuentan cómo hábiles los días de lunes a viernes). Deben darte, como mínimo, 10 días hábiles seguidos, pudiendo fraccionarse el tiempo restante en caso de ser necesario.

**Para más información visitar:** [www.chileatiende.gob.cl](http://www.chileatiende.gob.cl)

Si te enfermas en el transcurso de tus vacaciones anuales y te dan una licencia médica, tus vacaciones se suspenden para reanudarse posteriormente, o bien para reactivarse cuando lo acuerdes con tu empleador/a.



Tu jornada laboral no debe exceder las 45 horas de trabajo semanales ni puede exceder de 10 horas diarias (artículos 22 y 28 del Código del Trabajo).



Si trabajas más horas de las que se acordaron en el contrato de trabajo, estas deben ser remuneradas como horas extraordinarias, las que se calculan con un valor incrementado al 50% respecto al valor de la hora ordinaria. El valor de la hora ordinaria se calcula dividiendo el salario por 30, el resultado se multiplica por 28, y luego se divide por 180.

Si trabajas menos de un año, tienes derecho al pago de los días proporcionales al tiempo trabajado (1.5 días por mes trabajado).

El salario mínimo mensual para trabajadores/as mayores de 18 a 65 años se define por ley a mediados de cada año.

Desde el 1 de Julio del 2017, corresponde a \$270.000. A partir del 1 de enero del 2018 se elevará a \$276.000.


- El monto de ingreso mínimo para mayores de 65 años y menores de 18 años. desde el 1 de julio del 2017 corresponde a \$201.561. Para el 1 de enero del 2018 este será de \$206.041.
- Los/as jóvenes entre 15 y 18 años pueden trabajar con ciertas restricciones, incluyendo el consentimiento expreso de los padres.
- Las mujeres jubilan a los 60 años y los hombres a los 65 años.

## 6. ¿TENGO DERECHO A INDEMNIZACIÓN AL TERMINAR MI RELACIÓN LABORAL?

Esto dependerá de la causal por la que termine tu relación laboral.

• **Sí tienes derecho a indemnización (Art. 161 Código del Trabajo)**, al ser despedido/a por “Necesidades de la empresa”, correspondientes a circunstancias especiales, tales como:

- » Procesos de racionalización o modernización.
- » Baja en la productividad.
- » Cambios de mercado o en la economía.



Si tenías un contrato de trabajo por un año o más y te despiden por “Necesidad de la empresa”, tienes derecho a la llamada **“Indemnización por años de servicio”**, con un tope máximo de 11 meses.

**Ejemplo:** Si trabajaste tres años, al momento del despido debes exigir un monto equivalente a tres sueldos mensuales. En este caso, la carta de despido debe comunicarse con 30 días de anticipación, en caso contrario, corresponde el pago de un sueldo mensual al momento del despido.

• **No tienes derecho a indemnización en los siguientes casos (Art. 159, 160 Código del Trabajo)**, en el caso del Artículo 159:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Renuncia del trabajador, dando aviso a su empleador con treinta días de anticipación, a lo menos.
3. Muerte del trabajador.
4. Vencimiento del plazo convenido en el contrato. La duración del contrato de plazo fijo no podrá exceder de un año.
5. Conclusión del trabajo o servicio que dio origen al contrato.
6. Caso fortuito o fuerza mayor.

Según Artículo 160:

1. Alguna de las conductas indebidas de carácter grave, debidamente comprobadas, que a continuación se señalan:

- a) Falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones;
- b) Conductas de acoso sexual;
- c) Vías de hecho ejercidas por el trabajador en contra del empleador o de cualquier trabajador que se desempeñe en la misma empresa;
- d) Injurias proferidas por el trabajador al empleador, y



- e) Conducta inmoral del trabajador que afecte a la empresa donde se desempeña.
  - f) Conductas de acoso laboral.
2. Negociaciones que ejecute el trabajador dentro del giro del negocio y que hubieren sido prohibidas por escrito en el respectivo contrato por el empleador.
  3. No concurrencia del trabajador a sus labores sin causa justificada durante dos días seguidos, dos lunes en el mes o un total de tres días durante igual período de tiempo; asimismo, la falta injustificada, o sin aviso previo de parte del trabajador que tuviere a su cargo una actividad, faena o máquina cuyo abandono o paralización signifique una perturbación grave en la marcha de la obra.
  4. Abandono del trabajo por parte del trabajador, entendiéndose por tal:
    - a) La salida intempestiva e injustificada del trabajador del sitio de la faena y durante las horas de trabajo, sin permiso del empleador o de quien lo represente, y
    - b) La negativa a trabajar sin causa justificada en las faenas convenidas en el contrato.
  5. Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad o al funcionamiento del establecimiento, a la seguridad o a la actividad de los trabajadores, o a la salud de éstos.
  6. El perjuicio material causado intencionalmente en las instalaciones, maquinarias, herramientas, útiles de trabajo, productos o mercaderías.
  7. Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.

Puedes consultar tus dudas en el Centro de Atención Laboral de la Dirección del Trabajo:  
Oficina: Agustinas 1253, piso 10. Tel: 674-9300.  
Tel: 600-450-4000  
En el sitio web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl) encontraras las distintas sedes de Inspecciones Comunales del Trabajo.



## 7. ¿QUÉ ES LA CARTA DE DESPIDO?

Es el medio formal que tiene tu empleador/a para comunicarte el término de la relación laboral. Esta carta debe enviarse por correo certificado a tu domicilio. El plazo de la notificación varía según la causal que fundamenta el despido:

- » Generalmente son 30 días.
- » Por razones de la empresa: 30 días. De lo contrario, el/la empleador/a debe pagarte el mes de aviso Vencimiento y esto se llama desahucio.
- » Conclusión del trabajo que dio origen al contrato.
- » Causas disciplinarias.
- » Caso fortuito o fuerza mayor.

El/la empleador/a debe enviar también una copia de la Carta de Término de Contrato a la Inspección del Trabajo de tu comuna, invocando a la causal que corresponda.

En la Carta de Despido debe especificarse lo siguiente:

- » La causa invocada y los hechos en los que se funda el despido, el estado de pago de las cotizaciones previsionales –adjuntando los comprobantes–, las remuneraciones y demás prestaciones consignadas en el contrato de trabajo, así como la indemnización por años de servicios en caso de que corresponda.
- » Si el/la empleadora no ha pagado alguna de las cotizaciones previsionales, el despido pierde validez. La relación laboral continúa.

### Recuerda:

NO FIRMES tu finiquito si tu empleador/a aún te debe algún monto de los mencionados con anterioridad.



## 8. ¿QUÉ ES EL FINIQUITO?

Es el documento en el que se registra y se deja constancia del término de la relación laboral entre empleador/a y trabajador/a, estando los dos satisfechos con el cese de esta. Es de suma importancia que la firma del finiquito sea frente a un notario público, un oficial del Registro Civil o un inspector del trabajo. **Sólo debes firmar cuando te hayan pagado todo lo adeudado.**

## 9. ¿TENGO DERECHO A SEGURO DE CESANTÍA?

• **El Seguro de Cesantía sólo te beneficia si cumples con los siguientes requisitos:**

- » Ser trabajador/a dependiente.
- » Estar afiliado/a a la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC Chile).
- » Tener 12 meses cotizados, en caso de contrato indefinido.
- » Tener 6 cotizaciones, en caso de contrato a plazo fijo.

• **El seguro no cubre los siguientes casos:**

- » Trabajadores/as independientes.
- » Trabajadores/as de casa particular.
- » Trabajadores/as sujetos a contrato de aprendizaje.
- » Trabajadores/as menores de 18 años.
- » Trabajadores/as en calidad de pensionados, con excepción de pensionados por invalidez parcial.
- » Trabajadores/as regidos por normas distintas al Código del Trabajo.

El Seguro de Cesantía entró en vigor el 1 de octubre del 2002. En contratos firmados a partir de esta fecha, la afiliación debe realizarla el/la empleador/a. En los casos de contratos anteriores a esa fecha, la afiliación está a cargo del/la trabajador/a; de lo contrario, no se puede reclamar el beneficio.

Para consultas sobre afiliación o sucursales AFC Chile, comunícate al Tel: 800-800232 o visita el sitio web: [www.afc.cl](http://www.afc.cl)



## 10. ¿CÓMO COBRO EL SEGURO DE CESANTÍA?

La Administradora de Fondos de Cesantía de Chile (AFC) es un consorcio privado formado por cinco AFP's (Provida, Hábitat, Cuprum, Plan Vital y Capital), autorizadas por el Estado chileno para administrar el Fondo de Cesantía y el Fondo de Cesantía Solidario y demás prestaciones y beneficios que establece la Ley 19.728 sobre Seguro de Cesantía.

Para cobrar el Seguro de Cesantía tienes que dirigirte a una de las sucursales de la Administradora de Fondos de Cesantía (AFC) con tu cédula de identidad vigente y el finiquito legalizado, que prueba que estás en situación de cesantía (puedes encontrar un listado con las sucursales en [www.afc.cl](http://www.afc.cl)).

Al momento de aprobar tu solicitud te indicarán la fecha y lugar de pago, este puede ser alguna oficina de la AFC o alguna sucursal de las AFP que hacen parte del consorcio.

Por otra parte, la AFC deberá enviar a la Bolsa Nacional de Empleo (BNE) los antecedentes de la persona que solicita el cobro del Seguro de Cesantía: esto es, tu nombre, Rut y datos de contacto.

<b>Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en Chile</b>		
<b>CAPITAL</b> <a href="http://www.afpcapital.cl">www.afpcapital.cl</a> Tel: 600-6600-900	<b>AFP MODELO</b> <a href="http://www.afpmodelo.cl">www.afpmodelo.cl</a> Tel: 600-828-7200	<b>AFP CUPRUM</b> <a href="http://www.cuprum.cl">www.cuprum.cl</a> Tel: 600-228-7786
<b>AFP PLANVITAL</b> <a href="http://www.planvital.cl">www.planvital.cl</a> Tel: 600-500-800	<b>AFP HABITAT</b> <a href="http://www.afphabitat.cl">www.afphabitat.cl</a> Tel: 600-220-2000	<b>AFP PROVIDA</b> <a href="http://www.provida.cl">www.provida.cl</a> Tel: 600-201-0150

Para Activar el Seguro de Cesantía, ya sea en caso de renuncia o despido, debes presentar el finiquito legalizado y tu cédula de identidad en cualquier centro de atención a los/las afiliados/as.



## 11. EN CASO DE EMBARAZO, ¿PUEDEN DESPEDIRME?

**No.** Si estás embarazada gozas del llamado “Fuero maternal” (“derecho de no ser despedida”), que exige una autorización judicial para terminar la relación laboral. Además, tienes derecho al descanso prenatal y postnatal. Las labores que realices durante el embarazo deben ser compatibles con tu bienestar y salud, sin que ello afecte tu remuneración.

- » El/la empleador/a no puede condicionar tu contratación, permanencia, renovación, promoción en el empleo en base a si estás embarazada o no.
- » De acuerdo con lo estipulado en el Código de Trabajo, en su Artículo 194, ningún/a empleador/a puede exigirte un examen de embarazo antes de contratarte como trabajadora.

- En caso de despido estando embarazada, debes dirigirte a cualquier Inspección del Trabajo y formalizar un reclamo.
- La Inspección del Trabajo ordenará al empleador o empleadora tu reincorporación inmediata a tus labores.
- Si tienes que recurrir a juicio por “Fuero maternal” recuerda mantener una copia de tu contrato vigente como elemento de prueba. ¡Consérvalo contigo!



## 12. ¿CUÁNTO DURA EL FUERO MATERNAL?

El fuero maternal se extiende desde el inicio de la gestación hasta un año después de expirado el descanso de maternidad (Artículo 201 del Código del Trabajo). Por regla general, y salvo que exista una licencia de descanso post natal suplementario, el fuero se prolongaría hasta que el/la hijo/a cumpla un año y 84 días de edad.

**Para más información visitar:**

[www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)

## 13. ¿TENGO DERECHO A PRE Y POSTNATAL?

Si eres trabajadora, dependiente o independiente, cuentas con previsión social y estás embarazada, tienes derecho tanto al pre como al postnatal. De acuerdo al Artículo 195 del Código del Trabajo, tienes derecho a un descanso de maternidad de seis semanas antes del parto y doce semanas después de éste.

**Prenatal:** es el descanso de seis semanas antes de la fecha estimada del parto. Además, es el subsidio que remplace la remuneración imponible de la trabajadora a partir de 42 días antes de la fecha del parto.

**Postnatal:** con la nueva ley de posnatal (Ley 20.545), el actual período de 12 semanas se extiende en 12 semanas adicionales (mediante el Permiso Posnatal Parental) hasta alcanzar las 24 semanas completas. El posnatal se entrega a las madres trabajadoras con un subsidio equivalente a una remuneración mensual con tope de 73,2 UF brutos.

## 14. COMO MADRE, ¿PUEDO ELEGIR CÓMO HACER USO DE MI POSTNATAL?

Sí. De acuerdo con la Ley 20.545, es posible optar a alguna de las siguientes modalidades:

- » 24 semanas de descanso completo para las madres (postnatal normal más postnatal parental de 12 semanas a jornada completa), con un subsidio equivalente a la remuneración, con tope de 73,2 Unidades de Fomento (UF) brutas.
- » 12 semanas de descanso completo para las madres y, a continuación, 18 semanas media jornada. En esta segunda etapa se cancelará el 50% del subsidio (con tope de 36,6 UF).
- » 12 semanas de descanso completo para las madres. De las 12 semanas restantes en jornada completa pueden traspasar un máximo de seis semanas a los padres. Si las madres optan por la media jornada para esta segunda etapa, sólo pueden traspasar 12 semanas a los padres en la misma modalidad.

### Importante.

Treinta (30) días antes de empezar a ejercer tu postnatal; debes dar aviso a tu empleador/a a través de una carta con copia a la Inspección del Trabajo señalando la manera en que ejercerás tu derecho de postnatal.

Si no das aviso a tu empleador/a, se asumirá que optarás por el derecho a las 12 semanas adicionales con permiso completo y 100% de subsidio.

## 15. LOS REQUISITOS PARA EL PRE Y POSTNATAL, ¿VARÍAN SI SOY TRABAJADORA DEPENDIENTE O INDEPENDIENTE?

Sí. Los requisitos para tener derecho al pre y postnatal varían para trabajadoras embarazadas dependientes e independientes.

- » Requisitos para trabajadora dependiente:
  - Tener seis meses de afiliación a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

- Contar con tres o más cotizaciones, continuas o no, dentro de los seis meses anteriores al prenatal.
  - Tener un contrato vigente al momento del prenatal.  
Estar afiliada a FONASA o ISAPRE.
  - Tener una licencia médica certificada por un médico autorizado
- » Requisitos para trabajadora independiente (Honorarios o Cuenta propia):
- Registrar 12 o más meses de afiliación a una AFP, con anterioridad al embarazo.
  - Contar con seis o más cotizaciones previsionales, continuas o discontinuas, dentro de los doce meses anteriores al prenatal.
  - Estar afiliada a FONASA o ISAPRE.
  - Tener una licencia médica certificada por un médico autorizado.

Las trabajadoras temporeras o por obra, cuentan con un Subsidio a la Maternidad. Para poder acceder a este, debes:



- Estar cesantes (6 semanas) al momento de la solicitud.
- Acreditar (un año como mínimo) de afiliación a una AFP y FONASA o ISAPRE.
- Contar con ocho o más cotizaciones previsionales (continuas o no) como trabajadora dentro del transcurso de 24 meses.



## 16. ¿QUIÉN PAGA MIS COTIZACIONES DURANTE MI PRE Y POSTNATAL?

Las cotizaciones durante el permiso maternal, sea pre o postnatal, están íntegramente a cargo del Estado.

## 17. EL PADRE DE MI HIJO/A, ¿TIENE TAMBIÉN ALGÚN TIPO DE PERMISO POSTNATAL?

Los padres trabajadores dependientes tienen derecho a un permiso de postnatal que consiste en una licencia remunerada que asume el/la empleador/a. Para los padres biológicos, esta consta de cinco días y para los padres adoptivos, cuatro días.

Con la nueva ley de postnatal (Ley 20.545), si ambos padres trabajan, como madre puedes compartir el período de postnatal con el padre.



### ¿Cómo?

- Si la madre decide tomarse 12 semanas a jornada completa, puede traspasar un máximo de 6 semanas al padre.
- Si la madre decide tomarse 18 semanas a media jornada, puede traspasar al padre un máximo de 12 a medio tiempo.
- Si el padre decide hacer uso del permiso, debe avisar con al menos diez días de anticipación a su empleador, al empleador de la madre y a la Dirección del Trabajo.
- El permiso pagado de cinco días para el padre al momento de nacer su hijo o hija permanece inalterable. **El postnatal masculino es irrenunciable.**

El subsidio del padre se calcula en base a su sueldo. También gozará de fuero por el doble del período que se tome. Así:

- Un máximo de 6 semanas en jornada completa: máximo 12 semanas de fuero.
- Doce semanas a medio tiempo: tres meses de fuero.

El fuero del padre comienza 10 días antes de comenzar el postnatal.

## **18. ¿ES REMUNERADA MI AUSENCIA AL TRABAJO SI MI HIJO/A ESTÁ ENFERMO/A?**

Como madre y como padre de un hijo/a menor de un año enfermo/a, tienes permiso remunerado para ausentarte del trabajo. En la práctica, se autoriza faltar al trabajo al presentar una licencia médica que certifique la enfermedad de tu hijo/a.

Si tu hijo o hija tiene más de un año, el permiso remunerado para su cuidado queda a criterio del/la empleador/a.

## **19. SI TRABAJO COMO DEPENDIENTE, ¿TENGO DERECHO A QUE ME PAGUEN EL DÍA SI ME ENFERMO?**

Si eres trabajador/a dependiente y tienes previsión social, tienes derecho al pago de un subsidio por licencia médica.

### **• Requisitos:**

- » Contar con seis meses de afiliación previsional.
- » Contar con tres meses de cotizaciones pagadas, o un mes en caso de contratos diarios, por turno o jornadas, dentro de los seis meses anteriores al mes de la licencia médica.

Como trabajador/a debes entregar la licencia médica a tu empleador/a, quien tiene tres días hábiles para presentarla al COMPIN (Comisión Médica, Preventiva e Invalidez).



La COMPIN aprobará o rechazará la licencia o indicará una eventual reducción al tiempo de reposo prescrito en la misma.

Si no estás conforme con lo resuelto por la COMPIN puedes presentar un Recurso de Reposición para una reconsideración del caso (Ley 19.880). Para ello, tienes cinco días hábiles desde que se te notifica el rechazo o reducción de la licencia médica.

Si nuevamente no quedas conforme con el dictamen, puedes reclamar contra la COMPIN ante la Superintendencia de Seguridad Social (Huérfanos 1376, entrepiso, Santiago; y en regiones en la agencia zonal de la Superintendencia).

**Para más información sobre tramitación de licencias médicas (presentación evaluación y/o apelación), visita:**  
[www.infocompin.cl](http://www.infocompin.cl), o llama al Tel: 600-460-4600.

Para consultar otras oficinas, visita:  
[compin.redsalud.gob.cl](http://compin.redsalud.gob.cl), en la sección  
"Oficinas".

## 20. ¿QUÉ PUEDO HACER EN CASO DE EXPERIMENTAR ACOSO LABORAL?

De acuerdo con el Artículo 2 del Código del Trabajo, el acoso laboral es *"toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados*

*su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo”.* La norma legal señala además que el acoso laboral es contrario a la dignidad de la persona.

Si eres víctima de acoso laboral puedes hacer llegar tu reclamo a la dirección de la empresa, establecimiento o servicio en el que trabajas; o acudir a la Inspección del Trabajo y hacer la denuncia correspondiente. Si inspectores del trabajo constatan que hubo una acción contra tu dignidad o no se protegió efectivamente tu salud e integridad, podrán aplicar una multa al/a la empleador/a por no cumplir su deber legal de cuidar tu vida y salud o por atentar contra tu dignidad.

El acoso sexual es más frecuente de lo que se piensa. Consiste en hacer requerimientos o propuestas de carácter sexual, no consentidas, bajo amenaza de perjudicar tu situación laboral actual o las oportunidades de empleo futuras si las rechazas.

- » Si el acosador es un compañero de trabajo, puedes presentar un reclamo por escrito al empleador. Mientras se lleva a cabo una investigación (lapso de 30 días), puedes solicitar una separación de los espacios de trabajo o la redistribución de la jornada laboral. De comprobarse la denuncia, el responsable debe ser despedido sin derecho a indemnización, (Art.160, N°1, Ley 20.607).
- » Si el acosador es un superior (jefe) o empleador, debes denunciarlo directamente en la Dirección del Trabajo de tu localidad y solicitar que se ponga término al contrato, demandando una indemnización por daños.

Para las acusaciones que resulten falsas o maliciosas la ley establece sanciones e, incluso, permite acciones de responsabilidad criminal.



Para asesoría legal, contacta las **Clínicas Jurídicas** para migrantes señaladas en el Capítulo 1 de la presente guía, estas no tienen costo alguno.



## 21. ¿TENGO DERECHO A PARTICIPAR EN ORGANIZACIONES SINDICALES?

Sí. Todos quienes trabajan, sean de Chile o el extranjero, tienen derechos de carácter sindical. Por lo tanto, puedes afiliarte sin restricciones a una organización sindical y participar activamente de las negociaciones colectivas.

La organización sindical es un actor esencial en el desarrollo de relaciones laborales modernas y equitativas.



La Dirección del Trabajo ha establecido que los/las trabajadores/as migrantes irregulares gozan de los mismos derechos laborales que los nacionales, con independencia del debido cumplimiento de las normas de extranjería.



# TRABAJADORAS/ES DE CASA PARTICULAR

Según lo estipulado en el Artículo 146 del Código del Trabajo, es trabajador/a de casa particular aquella persona dedicada de forma continua (jornada completa o parcial) a prestar servicios de aseo y asistencia en un hogar, en beneficio de una o más personas. Ejemplo: asesoras del hogar, cocineras, jardineros, niñeras, mozos, choferes.

## 1. ¿ES OBLIGATORIO TENER CONTRATO DE TRABAJO?

Sí. Como fue señalado, el contrato de trabajo es un acuerdo entre el/la trabajador/a y el/la empleador/a para la realización de servicios a cambio de una remuneración. Es obligatorio formalizar (hacer por escrito) el contrato de trabajo, ya sea si cumples jornada completa o parcial, porque sirve como respaldo y da certezas sobre los términos de la relación laboral para el cumplimiento por ambas partes.

## 2. ¿QUÉ ES EL PERIODO DE PRUEBA?

Es un plazo legal de 15 días que se usa para evaluar la relación laboral, pudiendo dar paso a su término o continuación

- » Si continúa la relación laboral, el/la empleador/a debe formalizar (por escrito) el contrato de trabajo.
- » Si termina la relación laboral, el/la empleador/a debe notificar con 3 días de anticipación y paga los días trabajados.

**Para más información visitar:**

[www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/36065](http://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/36065)

### 3. REMUNERACIÓN O SALARIO

- » La remuneración puede ser estipulada por hora, día, semana, quincena o mes.
- » El salario no debe ser menor al Salario Mínimo Mensual (actualmente corresponde a, \$270.000. A partir del 1 de enero del 2018 será de \$276.000). Este monto se calcula en base a la jornada de trabajo. Y se modificará cada año en el mes de julio.
- » Las remuneraciones deben ser canceladas en efectivo si así lo solicitas, o por medio de cuenta vista o depósito en cuenta corriente.

El empleador deberá entregar al trabajador, junto con el pago de la remuneración, un comprobante con indicación del monto pagado y de las deducciones efectuadas.

#### Importante

Si no se hace contrato, el/la empleador/a se arriesga a multas y tú, como trabajador/a, puedes ser sancionado/a en materia migratoria.



En la remuneración o salario de los/as trabajadores/as en modalidad “Puertas adentro” no se incluyen los costos de alimentos y habitación. Estos “siempre serán de cargo del empleador”.



#### 4. ¿QUÉ COTIZACIONES SE DESCUENTAN DE MI REMUNERACIÓN?

- » El 10% corresponde al ahorro de jubilación. Esta cotización se descuenta de tu sueldo y tu empleador/a debe pagarla en la AFP en la que estás afiliado/a.
- » El 7% corresponde a la cobertura de salud. Esta cotización se descuenta de tu sueldo y tu empleador/a debe pagarla en FONASA o en la ISAPRE en que estas afiliado/a.
- » El 4,11% corresponde a un fondo de indemnización que se cobra al término de la relación laboral, ya sea por renuncia o despido. Este aporte no es propiamente una cotización previsional, pero debe cancelarse mensualmente con las cotizaciones. Es de cargo del/la empleador/a y debe pagarla en la AFP en que estas afiliado/a. Esta obligación de pagar el aporte indemnizatorio concluye cuando el contrato de trabajo cumple 11 años de vigencia.

#### 5. ¿CÓMO DEBE SER MI JORNADA LABORAL?

- **Si eres trabajador/a “Puertas Afuera”,** tu jornada de trabajo deberá cumplir con las siguientes características:
  - » Jornada ordinaria de 45 horas a la semana, las cuales serán distribuidas hasta en seis días.
  - » Bolsa semanal de horas. En el caso de trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en jornada completa, el tiempo de servicio puede complementarse con hasta 15 horas adicionales semanales, las que no tienen el carácter de jornada extraordinaria. El uso de la bolsa de horas, podrá pactarse específicamente en el contrato de trabajo o bien imputarse a éstas el tiempo trabajado en exceso por el trabajador o trabajadora, con conocimiento del empleador. El tiempo trabajado en uso de la bolsa semanal de horas, deberá ser remunerado con un recargo mínimo del 50% sobre el valor hora correspondiente a la jornada ordinaria.



- » División de la jornada en dos partes que es el tiempo intermedio destinado a colación. Este tiempo de colación no debe ser menos de 30 minutos y no se considera trabajado para el cómputo de la jornada diaria.
  - » La jornada diaria no debe exceder las 12 horas al día, considerándose en su cálculo el tiempo de descanso.
- **Si eres trabajador/a “Puertas Adentro”**, lo que significa que duermes y vives en la casa para la que trabajas, tu jornada tiene que contemplar el siguiente régimen de descanso semanal:
    - » Derecho a descanso los días domingo.
    - » Derecho a descanso los días sábado, los cuales podrán cambiarse por un día a la semana, siempre y cuando exista un acuerdo entre las partes.
    - » Derecho a descanso los días festivos. No obstante, podrás acordar (por escrito) con tu empleador/a otro día.
    - » No puedes intercambiar los descansos correspondientes a días sábados y festivos por compensaciones monetarias. Estos días son irrenunciables. Sólo pueden ser compensados en el caso que se termine la relación laboral y haya días sábados y festivos pendientes y que estos no hayan caducado.

## 6. ¿PUEDO SER DESPEDIDA SI ESTOY EMBARAZADA?

No. Como fue señalado en el apartado anterior de este capítulo, al igual que cualquier otra trabajadora con contrato laboral indefinido, tienes derecho a lo que la ley denomina como “Fuero Maternal”, es decir, no puedes ser despedida estando embarazada.

- » Si tienes un contrato a plazo fijo, un juez laboral resolverá si tales garantías se aplican al caso o no.

- » Puede ocurrir lo mismo en caso de un despido ya ejecutado.

## 7. SI SOY TRABAJADOR/A DE CASA PARTICULAR, ¿TENGO DERECHO A VACACIONES?

Sí. Como cualquier otro/a trabajador/a, tienes derechos a 15 días hábiles de vacaciones tras haber completado un año de trabajo. Estos días de vacaciones se calculan sin contar los días sábados, domingo o feriados legales.

## 8. ¿QUÉ PUEDO HACER SI MI EMPLEADOR/A NO RESPETA EL CONTRATO, ME TRATA MAL O TERMINA LA RELACIÓN LABORAL DE FORMA UNILATERAL?

No dudes en presentar una denuncia ante la Inspección del Trabajo correspondiente a la dirección laboral.

De igual manera, puedes hacer una denuncia si estimas que, al término de la relación laboral, el/la empleador/a te debe remuneraciones o cotizaciones previsionales.

Los/as trabajadoras/es de casa particular no cuentan con Seguro de Cesantía.



### Dirección del Trabajo

Agustinas 1253, Santiago

Tel: 600-450-4000

(Solo llamadas desde teléfonos de red fija)

[www.dtgob.cl](http://www.dtgob.cl)



3

# AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO



1. Como trabajadora independiente, ¿tengo derecho al pre y postnatal?
2. ¿Puedo cotizar en el sistema de previsión social si soy trabajador/a independiente?
3. ¿Cuál es el monto que debo depositar en la AFP como independiente?
4. ¿Cuál es el plazo que tengo para pagar las cotizaciones como independiente?
5. ¿Tengo derecho a que me paguen días no trabajados si me enfermo?
6. ¿Ayuda a mi cobertura de salud (Fonasa o Isapre) que cotice como independiente?

#### AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

1. ¿Qué tengo que hacer si quiero emprender un pequeño negocio?
2. ¿Qué documentos necesito para sacar una patente?
3. ¿Qué otros documentos necesito antes de dar inicio al nuevo negocio?
4. ¿Puedo crear una microempresa familiar (MEF)?
5. ¿Y si tengo la intención de vender mis productos en una feria o persa?
6. ¿Qué tengo que hacer si quiero poner un quiosco?
7. ¿Cómo obtengo un permiso para vendedores ambulantes?
8. ¿Cuál es el costo de la patente, cuánto demora el trámite y cuánto dura?

# TRABAJADOR/A INDEPENDIENTE



Una vez radicado en Chile, es posible que consideres trabajar como independiente, es decir, trabajar por cuenta propia, por ejemplo, realizando labores de manera autónoma (autoempleo) o montando una pequeña empresa, vale decir, convertirte en un/a microempresario/a.

Tal y como vimos en el capítulo anterior, trabajar como independiente o por cuenta propia significa que no estás sujeto/a exclusivamente a un/a empleador/a. Por ejemplo, un gasfíter que trabaja a domicilio o un/a dueño/a de almacén.

## 1. COMO TRABAJADOR/A INDEPENDIENTE, ¿TENGO DERECHO AL PRE Y POSTNATAL?

Como fue señalado en la sección “Trabajo”, si trabajas de forma independiente (o en modalidad honorarios o cuenta propia) para ejercer el derecho a reposo o descanso de pre y post natal, requieres:

- » Registrar 12 o más meses de afiliación a una AFP, con anterioridad al embarazo, como trabajadora independiente.
- » Contar con seis o más cotizaciones previsionales, continuas o discontinuas, dentro de los doce meses anteriores al prenatal.
- » Realizar cotizaciones de salud en FONASA o ISAPRE.
- » Tener una licencia médica certificada por un/a médico/a autorizado/a en el período de Pre y Post Natal.

**Prenatal:** es el descanso de seis semanas antes de la fecha estimada del parto. Además, es el subsidio que reemplaza la remuneración imponible de la trabajadora a partir de 42 días antes de la fecha del parto.

**Postnatal:** con la nueva ley de posnatal (Ley N° 20.545), el actual período de 12 semanas se extiende en 12 semanas adicionales (mediante el Permiso Posnatal Parental) hasta alcanzar las 24 semanas

completas. El posnatal se entrega a las madres trabajadoras con un subsidio equivalente a una remuneración mensual con un tope de 66 UF brutos.

- **¿Quién pagará mis cotizaciones mientras utilizo el derecho al posnatal?**

Las cotizaciones durante el permiso maternal, sea pre o postnatal, son pagadas integralmente por el Estado.

## **2. ¿PUEDO COTIZAR EN EL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL SI SOY TRABAJADOR/A INDEPENDIENTE?**

Sí. Como trabajador/a independiente estás obligado/a a cotizar. Si durante un año percibes ingresos económicos, tienes que afiliarte y pagar las cotizaciones en el sistema previsional.

**Para más información sobre la cotización de los trabajadores y trabajadoras independientes, consulta en:**  
[www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl)

- **¿Qué tengo que hacer para afiliarme al Sistema de Previsión Social?**

- » Debes inscribirte (afiliarte) a una AFP de tu elección y realizar el pago de tu primera cotización llenando previamente el formulario que ahí te entregarán.
- » Presentar cédula de identidad o visa actual en buen estado.
- » Una vez que obtengas tu documento de identidad (Rut) deberás presentar una copia a la administradora a fin de normalizar el registro.
- » Otra posibilidad es pagar tu primera cotización, lo que produce la afiliación automática en el Sistema de Previsión Social.

Si estás tramitando tu visa y tienes permiso de trabajo vigente, debes presentar el comprobante entregado por el Departamento de Extranjería y Migración (DEM), en el que señale que estas habilitado para trabajar.



Si como trabajador/a dependiente ya estabas afiliada/o previamente a alguna AFP, debes ir a esa misma AFP y comenzar a pagar cotizaciones como independiente.



Las AFP no pueden negarse a la afiliación de trabajadores/as independientes. Dicho trámite no tiene costo alguno.



### 3. ¿CUÁL ES EL MONTO QUE DEBO DEPOSITAR EN LA AFP COMO INDEPENDIENTE?

Dependerá de lo que declares ante tu AFP. Recuerda que el monto no debe ser inferior al ingreso mínimo ni superior al tope imponible.

- » La cotización previsional corresponde al 10% de la renta imponible (salario) y va directamente a tu cuenta de capitalización individual. A esto, debe sumarse la comisión de administración de la AFP.

Las comisiones que cobra la AFP son las mismas tanto para trabajadores dependientes como independientes.



#### 4. ¿CUÁL ES EL PLAZO QUE TENGO PARA PAGAR LAS COTIZACIONES COMO INDEPENDIENTE?

Según lo estipulado por la Superintendencia de Pensiones, puedes pagar tus cotizaciones previsionales hasta el último día del mes siguiente a aquel en que se obtuvieron las rentas. Por ejemplo, si las cotizaciones que debes pagar corresponden a la renta (salario) del mes de junio, tienes hasta el 31 de julio del mismo año para pagarlas.

#### 5. ¿TENGO DERECHO A QUE ME PAGUEN DÍAS NO TRABAJADOS SI ME ENFERMO?

Si. Toda persona, dependiente o independiente, que cuenta con previsión social tiene derecho al pago de un subsidio o licencia médica en caso de enfermedad.

##### • ¿Qué requisitos que debo cumplir?

- » Debes tener como mínimo 12 cotizaciones de afiliación previsional.
- » Debes contar con seis meses de cotizaciones pagadas, continuas o discontinuas, dentro de los últimos 12 meses.
- » Debes tener pagada la última cotización, correspondiente al mes anterior a la licencia médica.
- » Debe presentar un documento que certifique tu calidad de independiente. Ejemplo: “declaración de impuestos del año en curso, boletas de honorarios”.

La persona (independiente) con licencia médica debe tramitarla directamente con el organismo correspondiente sea este (COMPIN o ISAPRE). Este cuenta con dos días hábiles después de la fecha de emisión de dicho documento.





## 6. ¿AYUDA A MI COBERTURA DE SALUD (FONASA O ISAPRE) QUE COTICE COMO INDEPENDIENTE?

Si, ya que te permite recibir las prestaciones de salud necesarias en caso de enfermedad. Podrás acceder, entre otros beneficios, al subsidio por licencias médicas.

En caso de estar cotizando en AFP debes obligatoriamente depositar el 7% de la renta en FONASA o la ISAPRE en la que estén afiliado/a.

Para más información sobre el listado de los proveedores de AFP, visitar la sección “Trabajo” de esta guía.



# AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

## 1. ¿QUÉ TENGO QUE HACER SI QUIERO EMPRENDER UN PEQUEÑO NEGOCIO?

Lo primero es definir el tipo de empresa que tendrás, la que puede constituirse como persona natural o jurídica.

**Persona natural:** es la propia persona quien asume todos los derechos y obligaciones (incluyendo deudas) de la empresa.

**Persona jurídica:** permite que la empresa, y no el dueño, asuma los derechos y obligaciones. Puede estar conformada por una o más personas, quienes no ponen en riesgo su patrimonio, debido a que sólo deben responder por el monto aportado.

Luego, debes realizar la Iniciación de Actividades según corresponda, para ello, dirígete al Servicio de Impuestos Internos (SII) del domicilio comercial de la empresa que formaste.

**Para mayor información dirigirse a:**  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl)

### • ¿Qué es una patente municipal?

En Chile, para crear una pequeña empresa debes tener las autorizaciones necesarias. Estos permisos se manifiestan en patentes de diversos tipos, según la actividad que quieras iniciar. La patente es un permiso obligatorio para emprender cualquier actividad comercial que necesite un local fijo.

La patente municipal debe ser solicitada en la municipalidad en donde se instalará el negocio.



No obstante, antes de obtener la patente, y dependiendo del giro de la actividad, se deben conseguir distintos permisos o autorizaciones que entregan diferentes organismos públicos.

- **¿Qué tipos de patentes existen en Chile?**

En Chile existen cuatro tipos de patentes (cada una con sus características) otorgadas por la municipalidad, las que permiten el inicio de un negocio propio. El trámite se realiza en el departamento de patentes comerciales en cada municipio. Estas son:

- » **Patentes comerciales:** para tiendas y negocios de compraventa en general.
- » **Patentes profesionales:** para consultas médicas, estudios de abogados o estudios de arquitectura, entre otras similares.
- » **Patentes Industriales:** para negocios cuyo giro es la producción o manufacturas, como panaderías, fábricas de productos, alimentos, entre otras.
- » **Patentes de alcoholes:** para botillerías, bares, restaurantes y afines.

**Ten en cuenta que:**

Las patentes son específicamente para la actividad que se solicita. Por ejemplo, si obtuviste una patente comercial para una tienda de ropa y quieres ampliar el negocio para la venta de helados, tienes que pedir una extensión de patente para esta segunda actividad que planeas realizar.

Si requieres más información sobre cómo realizar los procedimientos o necesitas conocer detalles específicos relacionados con ellos (plazos, requisitos, etc.), debes visitar la respectiva municipalidad.

## 2. ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA SACAR UNA PATENTE?

Los requisitos pueden variar de acuerdo con cada municipio. Sin embargo, hay algunos comunes:

- » Escritura de constitución de sociedad, protocolización del extracto y publicación en Diario Oficial, si la solicitud corresponde a una persona jurídica.
- » Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), que te autoriza para iniciar cualquier actividad comercial, si pides patente por primera vez.
- » Documento que acredite la forma en que adquiriste el local: contrato de arriendo, certificado de dominio u otros.
- » Si tienes un local en una comuna y piensas cambiarte a otra, al momento de solicitar tu patente en la nueva comuna tienes que presentar también el balance del último año, la determinación del capital propio y de los trabajadores que trabajan en tu establecimiento.
- » Informe de factibilidad, permiso de edificación y recepción final del inmueble donde se desarrollará el negocio. Todos estos documentos son otorgados por la Dirección de Obras de la Municipalidad.

**Para más información visita:**

[www.bcn.cl/leyfacil/recurso/patentes-municipales](http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/patentes-municipales)

## 3. ¿QUÉ OTROS DOCUMENTOS NECESITO ANTES DE DAR INICIO AL NUEVO NEGOCIO?

Necesitarás otras autorizaciones, dependiendo del tipo de actividad que quieras iniciar:

### Por ejemplo:

- » Si tienes la intención de poner un local de expendio de alimentos perecibles debes contar con una resolución sanitaria emitida por la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Salud de la región.
- » Para solicitar una Patente Comercial para industrias y panaderías debes presentar, además, una resolución de higiene y seguridad industrial del Servicio de Salud correspondiente a cada región.
- » Para obtener una patente de alcoholes, esta debe ser aprobada por el Concejo Municipal de la comuna. Para la venta de alcohol, el/la dueño/a de la patente tiene que inscribirla el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y presentar un Certificado de Antecedentes vigente.

Las patentes para venta de alcohol deben ser aprobadas por el Consejo Municipal, debido a que no puede haber un lugar de venta de alcohol cerca de un establecimiento educacional.



**Para más información sobre las patentes, así como de los documentos requeridos, visitar:**

[www.chileatiende.gob.cl](http://www.chileatiende.gob.cl)

## 4. ¿PUEDO CREAR UNA MICROEMPRESA FAMILIAR (MEF)?

De acuerdo con la ley chilena, si tienes la intención de establecer una microempresa familiar en casa particular, debes tener una patente. Esta puede ser entregada a tu grupo familiar con un máximo de cinco trabajadores externos a la familia. Además, necesitarás los siguientes documentos:

- » Fotocopia simple de la escritura de la propiedad o contrato de arriendo.

- » Declaración de Capital Propio (dinero invertido en el negocio).
- » Resolución Sanitaria de SEREMI de Salud, en caso de tratarse de manipulación expendio de alimentos.
- » Al momento de realizar esta solicitud, la municipalidad te hará entrega de un documento para que lo presentes en el Servicio de Impuestos Internos (SII) y puedas solicitar el inicio de actividades.

• **Patente para Microempresa Familiar (MEF) Comuna de Santiago**

La información a continuación corresponde a Municipalidad de Santiago (para más detalles visita [www.santiagoonline.cl](http://www.santiagoonline.cl)). Los requerimientos pueden variar dependiendo de la municipalidad.

PATENTE PARA MICROEMPRESA FAMILIAR (MEF), COMUNA DE SANTIAGO	
¿En qué consiste el servicio?	Solicitar patente de Microempresa Familiar (MEF), orientada a facultar a las microempresas familiares para realizar su iniciación de actividades mediante un procedimiento simplificado, formalizarse y funcionar sin cumplir con algunos requisitos comunes exigidos en otras empresas, por ejemplo, zonificación.
¿A quién está dirigida?	A todos los residentes de la comuna que desean crear una microempresa familiar.

Requisitos	<p>La actividad económica que constituye su giro debe desarrollar sus actividades en la casa habitación familiar.</p> <p>La microempresa debe contar con no más de cinco trabajadores extraños a la familia.</p> <p>Sus activos productivos no exceden las 1.000 UF (no se considera el valor de la vivienda en que funciona).</p> <p>Debe desarrollar una actividad económica lícita, la cual no es contaminante, peligrosa ni molesta.</p> <p>El destino de la propiedad debe ser habitacional.</p>
Documentos necesarios	<p>Llenar formulario de inscripción.</p> <p>Cédula de identidad.</p> <p>Autorización del Comité de Administración del Condominio, sólo si la casa habitación en que se desarrolla la actividad de la microempresa se ubica en un condominio o edificio.</p> <p>Autorización sanitaria para alimentos (si la actividad considera la producción y/o manipulación de alimentos). El trámite se realiza directamente en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, situada en Avenida Presidente Bulnes N.º 194, Santiago, requiere contar con autorización, permiso, inscripción o certificado sanitario o de otro servicio (sólo para aquellas microempresas cuya actividad requiera de ciertas condiciones especiales para acogerse a esta Ley). Se puede solicitar orientación directamente en la municipalidad.</p>
Etapas del trámite	<p>Ingresar el formulario con antecedentes.</p> <p>Pagar los derechos municipales.</p> <p>Retirar la patente de la microempresa familiar.</p>

Costos de la patente	El valor dependerá de si la propiedad cancela derechos de aseo.
Plazo	La obtención de la patente puede obtenerse el mismo día si cumple los requisitos definidos.
Lugar donde se realiza el trámite	Dirección de ventanilla única. Santo Domingo 916, entrepiso. Lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.
Contacto para consultas	Consultas e informaciones en Aló Santiago al Tel: 800-20-3011, desde celulares al Tel: 271-360-00, las 24 hrs. todos los días del año, o al email <a href="mailto:santiago@munistgo.cl">santiago@munistgo.cl</a> .
¿El proceso se puede realizar en línea?	No, el trámite debe realizarse directamente en las dependencias señaladas.

## 5. ¿Y SI TENGO LA INTENCIÓN DE VENDER EN UNA FERIA O PERSA?

Si planeas vender sus productos ya sea en el persa o en una feria, necesitarás presentar los siguientes documentos en la municipalidad donde planees instalarte.

- » Solicitar un puesto por medio de una carta dirigida al alcalde de la comuna correspondiente.
- » Solicitar un informe socioeconómico en el Departamento de Acción Social de la municipalidad.
- » Presentar un certificado de antecedentes y de residencia entregado por carabineros.
- » Adjuntar, además, una fotocopia simple por ambos lados de tu carnet de identidad o visa vigente.



## **6. ¿QUÉ TENGO QUE HACER SI QUIERO PONER UN QUIOSCO?**

Para instalar un quiosco, debes contar con un permiso. Para ello, debes presentar una solicitud por escrito al alcalde de la comuna especificando claramente el lugar en donde deseas instalar el quiosco. Acto seguido, la municipalidad realizará las siguientes gestiones para aprobar o rechazar la solicitud:

- » La Dirección de Obras Municipales realizará un estudio de factibilidad, para evaluar si es posible instalar el quiosco en el lugar solicitado.
- » El Departamento de Patentes solicitará al Departamento de Acción Social tu informe socioeconómico.
- » Informe de la Dirección de Gestión Ambiental.
- » Informe de la Dirección de Tránsito.

## **7. ¿CÓMO OBTENGO UN PERMISO PARA VENDEDOR AMBULANTE?**

Si quieres realizar actividades como vendedor ambulante debes presentar los siguientes documentos ante la municipalidad:

- » Certificado de residencia extendido por carabineros.
- » Certificado de antecedentes reciente.
- » Informe socioeconómico entregado por el/la trabajador/a social de tu municipalidad.

## **8. ¿CUÁNTO DEMORA EL TRÁMITE Y CUÁNTO DURA?**

Los costos para un permiso o una patente varían según la municipalidad. El monto por pagar es entre 2.5 por mil y el 5 por mil del capital propio del negocio, declarado ante el Servicio de Impuestos Internos, con un mínimo de una UTM y un máximo de 8 mil UTM al año.

**Por ejemplo**, si el capital del negocio es de \$1 millón de pesos y la municipalidad cobra el 5 por mil, la patente será de \$5.000 pesos.

Las patentes de alcoholes están fijadas por la Ley de Alcoholes y su precio varía entre 0,6 UTM y 3,5 UTM, dependiendo de la naturaleza del local.

El pago de la patente debe realizarse de forma anual.  
El no pago a dicho derecho puede terminar en la cancelación de la patente.



Si bien el pago de los permisos es anual, las municipalidades permiten realizar el pago en dos cuotas semestrales (enero y julio de cada año).



- **¿Cuánto demora el trámite de la patente?**

El proceso de demora de cada patente depende exclusivamente de la municipalidad, pero generalmente se maneja un promedio de cinco días hábiles. Las patentes para bebidas alcohólicas pueden demorar entre 30 a 45 días.

- **¿Cuál es la duración de una patente?**

Los permisos o patentes tienen una duración de un año, excepto las patentes profesionales independientes, que tienen vigencia indefinida y cuestan una UTM. Esta cantidad puede pagarse hasta en tres cuotas.

4

SALUD



1. ¿Qué garantías de salud tenemos las personas inmigrantes?
2. ¿Cómo funciona FONASA?
3. ¿qué significa el tramo "A" de FONASA?
4. Tras la inscripción en FONASA, ¿cuánto tiempo debe pasar para pedir atención en uno de sus centros médicos?
5. ¿Si quedo cesante y recibo un seguro de desempleo o subsidio de cesantía, tengo beneficios en FONASA?
6. ¿Qué debo hacer si tengo un/a hijo o hija recién nacido/a que necesita atención médica?
7. ¿Qué debo hacer si necesito atención de urgencia?
8. ¿Qué son las ISAPRES?
9. ¿Qué es el Plan Auge o GES (garantías explícitas de salud)?
10. ¿Cómo accedo al Plan Auge?
11. Discapacidad
12. ¿Qué pasa si estoy embarazada?
13. ¿Qué pasa una vez que nace mi bebé (guagua)?
14. ¿Qué es el programa Control del Niño Sano?
15. ¿Qué derecho a la salud tienen mis hijos/as más grandes?
16. ¿Tengo derecho a consejería en planificación familiar?
17. ¿Qué hago si me enfermo y me dan licencia médica?

# LA SALUD ES UN DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS.



## 1. ¿QUÉ GARANTÍAS DE SALUD TENEMOS LAS PERSONAS INMIGRANTES?

Chile garantiza a las personas extranjeras el acceso a la atención de salud en iguales condiciones que las nacionales.

Quienes son refugiados tienen cobertura total y directa al sistema de salud, por convenio especial entre el Fondo Nacional de Salud (FONASA) y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

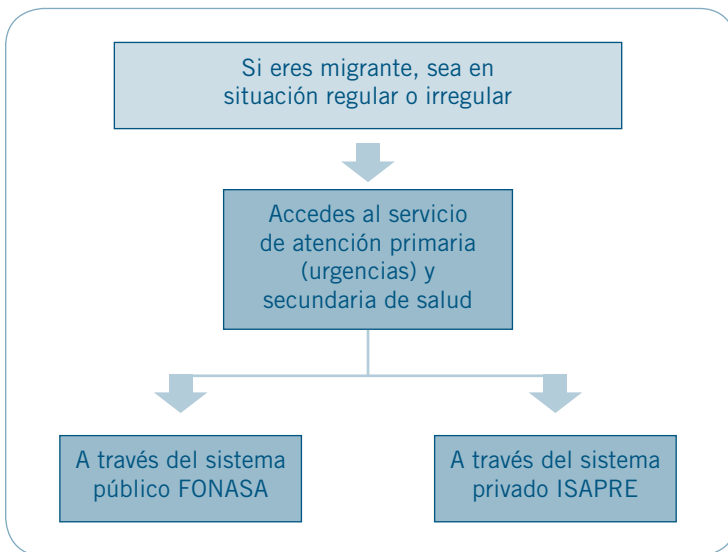
Asimismo, en el marco de otras normativas ministeriales y convenio con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

- » Se asegura la atención de salud a niños, niñas y adolescentes y a mujeres embarazadas, no importando su situación migratoria.
- » Se establece que la atención de urgencia no puede ser negada por motivo alguno.

El Decreto Supremo N° 67, de marzo de 2016, reconoce el derecho de las personas migrantes sin documentos o sin permiso de residencia a acceder a los servicios públicos de salud en iguales condiciones que la población nacional.



Quienes se encuentren indocumentados y no cuenten con recursos económicos pueden registrarse como beneficiarios de FONASA (tramo "A"). Para ello deben acercarse al consultorio de salud con algún documento de identidad (pasaporte o cédula de identidad de su país) y solicitar el servicio.



Para poder acceder a la atención médica hay que inscribirse en alguno de los dos subsistemas existentes en Chile:

- » El sistema público, más conocido como Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- » El sistema privado, más conocido como ISAPRES (Instituciones de salud previsional).

Si eres trabajador/a dependiente debes cotizar el 7% de tu renta imponible para la salud. Puedes escoger hacerlo en FONASA o en la ISAPRE que tú elijas.

**Para más información, visita**  
[www.minsal.cl/salud-del-inmigrante/](http://www.minsal.cl/salud-del-inmigrante/)

En caso de tener una emergencia, puedes ir al hospital o clínica más cercana. Ningún centro de salud puede negarte la atención correspondiente.



## 2. ¿CÓMO FUNCIONA FONASA?


**FONASA** es el organismo público encargado de otorgar cobertura de salud cuando cotizas el 7% de tus ingresos mensuales en este sistema; o cuando no cuentas con los recursos económicos propios.

Existen cuatro tramos de FONASA: A, B, C y D. La repartición de los afiliados entre los distintos tramos se hace en función del ingreso de cada uno. En el caso de las personas en situación de vulnerabilidad económica o carentes de recursos, se sitúan en el tramo “A”. Esto significa que para ellas la atención en el sistema de salud público es completamente gratuita (para más información sobre los tramos y procedimientos dirigirse a [www.FONASA.cl](http://www.FONASA.cl)).


- **FONASA cuenta con dos modalidades de atención**

- » Atención Institucional (oferta pública), que permite atenderte en consultorios, centros especializados y hospitales pertenecientes a la red de salud estatal del país.

Para activar esta modalidad, tendrás que inscribirte en el Consultorio de Atención Primaria. Todos/as los beneficiarios/as de FONASA pueden utilizar esta modalidad.

- 
- Puedes inscribirte en el consultorio de tu comuna presentando un documento de identidad (chileno o del país de origen).
  - No es necesario tener permanencia definitiva para ello. Puedes inscribirte con cualquier permiso de residencia (visa sujeta a contrato, temporaria, estudiante, etc.), o con visa en trámite.
  - También puedes inscribirte si te encuentras en situación migratoria irregular.

- » Libre Elección, en la que puedes optar por atenderte con profesionales y establecimientos privados en convenio con FONASA. Los hospitales públicos también atienden en esta modalidad.



Cualquier beneficiario/a de FONASA puede acceder a la modalidad de libre elección. La excepción la constituyen quienes se encuentren inscritos en el “tramo A”, que sólo podrán atenderse en la modalidad institucional (servicios públicos de salud).

- **¿Cómo pido hora para atención médica?**

Para solicitar “hora médica”, debes asistir a cualquier establecimiento médico (CESFAM, Postas, CECOSF) y acercarte a la ventanilla del Servicio de Orientación Médico Estadístico (SOME), con el documento de Identificación (C.I., RUT, Pasaporte, DNI) y la credencial de FONASA o ISAPRE, en caso de portar una.



### 3. ¿QUÉ SIGNIFICA EL TRAMO "A" DE FONASA?

Las personas que no cuentan con los recursos propios o se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, deben postular a la credencial de FONASA tramo "A".

En este caso, la cobertura es **completa y gratuita**, pero sólo pueden atenderse a través de la Modalidad de Atención Institucional, es decir, en los consultorios, centros especializados y hospitales públicos. Para ello, se debe llenar el formulario correspondiente en el consultorio que elijas o en el hospital donde te atiendes.

Una vez que realices el trámite, se te hará entrega de una credencial que permite identificarte como beneficiario de FONASA, para hacer uso de los beneficios a los que tienes derecho.

- **Requisitos:**

- » No tener los recursos económicos para afiliarse a otro tipo de programa.

- **Documentos necesarios:**

- » Formulario Solicitud de Clasificación por Carencia de Recursos para Salud, que se retira en el consultorio, en el que se incorpora a todos los integrantes del hogar con los que se comparte un mismo presupuesto para alimentación.
- » Documento de identidad.

- **¿Dónde realizo el trámite?**

En el Consultorio de Atención Primaria en que estás inscrito/a. En caso de no estarlo, debes acercarte al consultorio correspondiente a tu domicilio.

- **¿Cuánto demora el trámite?**

El plazo legal es de 18 días y se entrega en el mismo establecimiento de salud donde la solicitaste. Además, se acompaña de una constancia de integrantes del hogar.

#### **4. TRAS LA INSCRIPCIÓN EN FONASA, ¿CUÁNTO TIEMPO DEBE PASAR PARA PEDIR ATENCIÓN EN UNO DE SUS CENTROS MÉDICOS?**

- » Si eres trabajador/a dependiente, que no ha estado antes en FONASA, accedes a esta previsión de salud a contar del momento que adquieres tu calidad de asegurado/a.
- » Si eres trabajador/a independiente accedes a los beneficios cuando hayas efectuado seis cotizaciones previsionales, continuas o discontinuas, durante los doce meses anteriores, estando el último pago al día.

#### **5. ¿SI QUEDO CESANTE Y RECIBO UN SEGURO DE DESEMPLEO O SUBSIDIO DE CESANTÍA, TENGO BENEFICIOS EN FONASA?**

Sí, mientras percibas el Subsidio de Cesantía o Seguro de Desempleo, tienes derecho a cualquier atención de salud de la red pública y también de la red privada en convenio o libre elección de FONASA.

Al dejar de recibir el subsidio o seguro de desempleo, existen dos alternativas en FONASA para seguir protegido/a en salud:

- » Acreditarte como trabajador/a independiente, si te encuentras desarrollando alguna actividad.
- » Acreditar la condición de carencia de recursos en el consultorio donde te encuentras inscrito/a.

## 6. ¿QUÉ DEBO HACER SI TENGO UN/A HIJO O HIJA RECIÉN NACIDO/A QUE NECESITA ATENCIÓN MÉDICA?

- » Si tienes un hijo o hija recién nacido/a (de no más de un mes de vida) y necesita atención médica en la red privada en convenio con FONASA, la madre o el padre afiliado a FONASA deberá acercarse a cualquier sucursal para realizar el proceso de asociación del/la recién nacido/a y, así, poder comprar el bono respectivo.
- » Si prefieres que tu hijo/a sea atendido/a en la red de salud pública, deberás acercarte al consultorio que corresponde a tu domicilio para que reciba las atenciones correspondientes.

**Para más información** sobre los beneficios que pueden obtener en FONASA, visita [www.FONASA.cl](http://www.FONASA.cl) o comunícate al Tel: 600-360-3000.

## 7. ¿QUÉ DEBO HACER SI NECESITO ATENCIÓN DE URGENCIA?

- **Si tienes regularizada tu permanencia en Chile y te encuentras inscrito/a en FONASA**, debes buscar atención de urgencia en un establecimiento del servicio público de salud.

Sin embargo, si eres atendido/a en un establecimiento privado, de igual manera estás cubierto/a por la Ley de Urgencia hasta que seas trasladado/a, según la indicación médica, a la red de salud correspondiente.

### IMPORTANTE

Si te encuentras en situación irregular y necesitas continuar un tratamiento médico por un tiempo prolongado o una hospitalización prolongada, puedes solicitar una visa temporaria (por tratamiento médico) presentando el certificado médico que acredite tu estado de salud y lo que este demanda.



Si estás en proceso de renovación de tu permiso de residencia y estás registrado/a como afiliado/a de FONASA, mantienes los beneficios correspondientes al tramo A, B, C, D o E aunque tengas tu cédula de identidad con el plazo de vigencia vencido.



En este caso, tendrás que presentar la tarjeta credencial de FONASA junto con el documento de visa en trámite.

Tramo A	Porcentaje de copago 0%	Indigentes o carentes de recursos, beneficiarios de pensiones básicas solidarias, causantes de subsidio familiar (Ley 18.020).
Tramo B	Porcentaje de copago 0%	Ingreso imponible mensual menor o igual a \$210.001.
Tramo C	Porcentaje de copago 10%	Ingreso imponible mensual mayor a \$210.001 y menor o igual a \$306.000. Con tres o más cargas, pasará al tramo B.
Tramo D	Porcentaje de copago 20%	Ingreso imponible mensual mayor a \$306.601. Con tres o más cargas, pasará al tramo C.

**Para mayor información visitar:**

[www.fonasa.cl/sites/FONASA/beneficiarios/informacion-general/tramos](http://www.fonasa.cl/sites/FONASA/beneficiarios/informacion-general/tramos)

**Si sólo tienes un permiso de turismo o estás en situación migratoria irregular**, no estás embarazada y eres mayor de 18 años, sólo tienes acceso al servicio de salud de atención primaria o de urgencias.



Si necesitas acceder al servicio de salud de atención secundaria, solo lo podrás hacer pagando el costo total de la atención y/o regularizando su situación migratoria a través de un permiso de residencia temporal.

Toda la información de cómo regularizar su situación en el Capítulo 1 “**Migración**” localizada al inicio de la guía.



- **Si eres migrante en situación regular y perteneces a ISAPRE**, la atención de urgencia debe hacerse en el establecimiento de salud indicado por tu ISAPRE, de acuerdo a los convenios de tu plan de salud. Sin embargo, si te atiendes en un establecimiento público, de igual manera estás cubierto/a por la Ley de Urgencia hasta que seas trasladado/a, según indicación médica, a tu centro hospitalario.
- **Si te encuentras en situación migratoria irregular**, debes dirigirte a un establecimiento de salud pública.

## 8. ¿QUÉ SON LAS ISAPRES?

Las ISAPRES son empresas privadas que administran los recursos destinados por los/as trabajadores/as a la atención de salud. Ofrece una cobertura proporcional al contrato o plan de salud que como trabajador/as hayas suscrito con la entidad elegida.

Las ISAPRES están obligadas a ofrecer planes de salud por el 7%, pero los mejores planes son más caros y tienen una serie de restricciones.

**Por ejemplo**, los planes ofrecidos por una ISAPRE no cubren las llamadas enfermedades “pre-existentes”. De igual manera, los planes para mujeres en edad fértil y adultos mayores suelen tener un precio mucho más elevado que aquellos ofrecidos a cualquier otra persona.

Puedes afiliarte a una ISAPRE como trabajador/a dependiente o independiente, para lo cual debes aportar, al menos, el 7% de su salario imponible.



Si tienes dudas sobre tus derechos, consulta a Salud Responde de la Superintendencia de Salud, Tel: 600-360-7777. Puedes comparar las distintas ISAPRE's visitando [www.supersalud.cl](http://www.supersalud.cl)



## 9. ¿QUÉ ES EL PLAN AUGÉ O GES (GARANTÍAS EXPLÍCITAS DE SALUD)?

El plan AUGÉ es un sistema integral de salud que beneficia tanto a usuarios/as de FONASA como de ISAPRE's. Brinda Acceso Universal con Garantías Explícitas en Salud, también llamado GES (Régimen General de Garantías Explícitas en Salud), a personas con enfermedades complejas y de alto impacto económico, garantizando un acceso oportuno, de calidad y con protección financiera.

Se financia con el 7% que destinas como afiliado/a para salud y con los aportes del Estado a favor de quienes no cotizan.

### • Garantías

Las Garantías Explícitas en Salud (GES), constituyen un conjunto de beneficios garantizados por ley para las personas afiliadas al FONASA y a las ISAPRES.

Las garantías exigibles son:

- » **Acceso:** las personas tienen derecho por ley a la prestación de salud.
- » **Oportunidad:** existe un margen de tiempo máximo de espera para el otorgamiento de las prestaciones.
- » **Protección financiera:** los beneficiarios cancelarán un porcentaje de la afiliación.
- » **Calidad:** las prestaciones son llevadas a cabo por un prestador acreditado o certificado.

• **¿Qué hacer en caso de no cumplirse con las garantías?**

- » Si el prestador de la Red GES no cumple con el plazo señalado para la Garantía de Oportunidad de un problema de salud GES que se ha diagnosticado, el paciente o un tercero que lo represente deberá reclamar al FONASA o ISAPRE, según corresponda, dentro de los 30 días de vencido el plazo correspondiente.
- » Si se trata de un incumplimiento efectivo, FONASA designará un segundo prestador, dentro de los dos días de presentado el reclamo. Este nuevo prestador tendrá un plazo de 10 días corridos para atenderlo, salvo que el plazo garantizado para resolver el problema de salud del paciente sea menor.
- » Para los incumplimientos de las demás garantías, FONASA resolverá el reclamo dentro de 15 días hábiles desde su presentación.

## • **¿Cuáles son las patologías que están incluidas en el Plan AUGE?**

El Plan Auge cubre, en la actualidad, 80 patologías, que son las siguientes:

### A

- Accidente Cerebrovascular Isquémico en personas de 15 años y más.
- Alivio del Dolor por Cáncer Avanzado y Cuidados Paliativos.
- Analgesia del parto.
- Artritis Idiopática Juvenil.
- Artritis Reumatoidea.
- Asma Bronquial Moderada y Grave en menores de 15 años.
- Asma Bronquial en personas de 15 años y más.

### C

- Cardiopatías Congénitas Operables en Menores de 15 años.
- Colectomía Preventiva del Cáncer de Vesícula en personas de 35 a 49 años.
- Consumo Perjudicial o Dependencia de Riesgo bajo a moderado de Alcohol y Drogas en menores de 20 años.
- Cáncer Cervicouterino.
- Cáncer Gástrico.
- Cáncer colorrectal en personas mayores de 15 años.

- Cáncer de Mama en personas de 15 años y más.
- Cáncer de Próstata en personas de 15 años y más.
- Cáncer de Testículo en personas de 15 años y más.
- Cáncer de ovario epitelial.
- Cáncer en menores de 15 años.
- Cáncer vesical en personas de 15 años y más.

### D

- Depresión en personas de 15 años y más.
- Desprendimiento de Retina Regmatógeno no traumático.
- Diabetes Mellitus Tipo 1.
- Diabetes Mellitus Tipo 2.
- Displasia Broncopulmonar del Prematuro.
- Displasia Luxante de Caderas.
- Disrafias Espinales.

### E

- Endo prótesis Total de Cadera en Personas de 65 años y más con Artrosis de Cadera con limitación funcional severa.



- Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica de Tratamiento Ambulatorio.
- Enfermedad de Parkinson.
- Epilepsia no Refractaria en personas de 1 año y menores de 15 años.
- Epilepsia no Refractaria en personas de 15 años y más.
- Esclerosis Múltiple Recurrente Remitente.
- Esquizofrenia.
- Estrabismo en menores de 9 años.

## F

- Fibrosis Quística.
- Fisura Labiopalatina.

## G

- Gran Quemado.

## H

- Hemofilia.
- Hemorragia Subaracnoidea Secundaria a Ruptura de Aneurismas Cerebrales.
- Hepatitis C.
- Hepatitis Crónica por Virus Hepatitis B.
- Hipertensión Arterial Primaria o esencial en personas de 15 años y más.
- Hipoacusia Bilateral en personas de 65 años y más que requieran uso de audífono.

- Hipoacusia Neurosensorial Bilateral del Prematuro.
- Hipotiroidismo en personas de 15 años y más.

## I

- Infarto Agudo de Miocardio.
- Infección Respiratoria Aguda (IRA) baja de manejo ambulatorio en menores de 5 años.
- Insuficiencia Renal Crónica Etapa 4 y 5.

## L

- Leucemia en personas de 15 años y más.
- Linfomas en personas de 15 años y más.
- Lupus Eritematoso Sistémico.

## N

- Neumonía Adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más.

## O

- Órtesis (o ayudas técnicas) para personas de 65 años y más.
- Osteosarcoma en personas de 15 años y más.

## P

- Politraumatizado Grave.

- Prevención Secundaria Insuficiencia Renal Crónica Terminal.
- Prevención de Parto Prematuro.

## R

- Retinopatía Diabética.
- Retinopatía del Prematuro.

## S

- Salud Oral Integral de la Embarazada.
- Salud Oral Integral del adulto de 60 años.
- Salud Oral Integral para niños de 6 años.
- Síndrome de Dificultad Respiratoria en el Recién Nacido.
- Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida VIH/SIDA.

## T

- Trastorno bipolar en personas de 15 años y más.
- Trastornos de Generación del Impulso y Conducción en personas de 15 años y más, que requieran Marcapaso.
- Tratamiento Médico en personas de 55 años y más con Artrosis de Cadera y/o Rodilla, leve o moderada.
- Tratamiento Quirúrgico de Cataratas.
- Tratamiento Quirúrgico de Escoliosis en menores de 25 años.

- Tratamiento Quirúrgico de Hernia del Núcleo Pulposo Lumbar.

- Tratamiento Quirúrgico de la Hiperplasia Benigna de la próstata en personas sintomáticas.

- Tratamiento de Hipoacusia moderada en menores de 2 años.

- Tratamiento de erradicación de Helicobacter Pylori.

- Tratamiento quirúrgico de lesiones crónicas de la válvula aórtica en personas de 15 años y más.

- Tratamiento quirúrgico de lesiones crónicas de las válvulas mitral y tricúspide en personas de 15 años y más.

- Trauma Ocular Grave.

- Traumatismo Cráneo Encefálico Moderado o Grave.

- Tumores Primarios del Sistema Nervioso Central en personas de 15 años y más.

## U

- Urgencia Odontológica Ambulatoria.

## V

- Vicios de Refracción en personas de 65 años y más.

## 10. ¿CÓMO ACCEDO AL PLAN AUGE?

- » Si sufres alguna de las enfermedades cubiertas por el Plan AUGE o GES y eres beneficiaria/o de FONASA, accedes a través del consultorio en el que estás inscrito/a. En caso de urgencia, se hará por el SAPU o del Servicio de Urgencia de un hospital público.
- » Si eres beneficiaria/o de una ISAPRE, deberás concurrir con el diagnóstico médico del profesional de salud tratante a las oficinas de la institución para que designe un prestador de la Red AUGE.

Si sufres de alguna de las enfermedades cubiertas por el AUGE, tienes que acercarte a una oficina de FONASA o de la ISAPRE en la que estés afiliado/a y presentar los siguientes documentos:

- » Certificado médico que señale que padeces la enfermedad.
- » Formulario que ahí te entreguen completado.

Tras presentar dichos documentos, en FONASA o en la ISAPRE te indicarán a dónde tienes que acudir para confirmar el diagnóstico antes de ser derivado al centro de atención de la red de salud, donde iniciarás el tratamiento.

Podrás aceptar o rechazar el prestador que te designen, pero si decides atenderte en un establecimiento distinto, perderás los beneficios del Plan AUGE, operando para estos efectos la cobertura de la modalidad de libre elección, en el caso de FONASA, o la del Plan de Salud Complementario, si estuvieses afiliado a una ISAPRE.

**Para mayor información sobre el AUGE y el GES visita**

[www.redprotege.gov.cl](http://www.redprotege.gov.cl) -o- [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

Para saber cuáles son los consultorios y hospitales públicos de tu comuna, visita la sección “Servicios” localizado al final de esta guía.



## 11. DISCAPACIDAD

- **¿Dónde puedo constatar la discapacidad?**

Si cuentas con cédula de identidad chilena, puedes realizar la constatación en el Centro de Salud Calificador más cercano o en la COMPIN del territorio donde resides.

**Para más información visitar:**  
[compin.redsalud.gob.cl/?p=249#](http://compin.redsalud.gob.cl/?p=249#)

- **¿De qué me sirve constatar la discapacidad?**

Una vez que ha sido constatada su discapacidad por el Centro de Salud Calificador o la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) y si tienes cédula de identidad chilena, puedes inscribirte en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) para obtener beneficios de acuerdo a tu discapacidad.

**Para más información acerca de este trámite:**  
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/3376>

Si tu hijo o hija está en situación de discapacidad mental, tiene menos de 18 años y tiene cédula de identidad chilena, puedes solicitar un subsidio de discapacidad.



**Para más información acerca de este trámite, consulta:**  
[www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/43187](http://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/43187)

## 12. ¿QUÉ PASA SI ESTOY EMBARAZADA?

Si estás embarazada tienes derecho, al acceso y gratuidad en las atenciones que sean necesarias para el control del embarazo, el parto y puerperio (seis meses posteriores al parto) sin importar tu situación económica o tu estatus migratorio. Los establecimientos de salud deben otorgarte todas las prestaciones de salud, como controles, medicamentos e interconsultas para realizarte ecografías (Oficio Circular 6232 del 26 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud).

- **Si estás en calidad de REGULAR, puedes hacer uso del sistema al cual te encuentres afiliada (FONASA o ISAPRE)**

Si estás en FONASA tendrás dos opciones: comprar bonos para atenderte con el médico que prefieras o suscribirte al consultorio de Atención Primaria correspondiente a tu domicilio.

- **Si no tienes visa o ingresaste de manera IRREGULAR, debes inscribirte en el consultorio de Atención Primaria** correspondiente a tu domicilio y podrás regularizar tu situación.

Chile garantiza la atención de salud a las mujeres migrantes embarazadas. Además, se les otorga una visa de residencia temporaria para aquellas que se controlen de manera regular en un centro de salud primaria cercano a su lugar de residencia.



- **Si estoy en situación irregular y estoy embarazada, ¿puedo resolver temporalmente mi situación migratoria?**

Sí. Debes inscribirte en el consultorio de Atención Primaria correspondiente a tu domicilio. Allí te ingresarán como paciente regular, esto te dará el derecho a controles de embarazo y atención hospitalaria. Te realizarán un examen médico completo y, luego, te emitirán un Certificado de Control de Embarazo.

Con este certificado debes ir al Departamento de Extranjería y Migración (DEM) y adjuntarlo a una solicitud de visa por embarazo o tratamiento médico. Posteriormente se tramitará la visa y podrás obtener el Permiso de Residencia Temporal por Embarazo y tu cédula de identidad.

Es importante que los trámites para obtener la visa temporal por embarazo se realicen lo antes posible. De esta forma podrás afrontar el parto con mayor tranquilidad y también se facilitará la labor de los equipos médicos hospitalarios.



Si estás embarazada, no tengas miedo de acudir a un Consultorio de Atención Primaria y pedir un certificado médico para ir al DEM y regularizar tu estatus migratorio.

Si fuiste sancionada con anterioridad o tuviste problemas con las autoridades migratorias, debes consultar con un abogado o acercarte a las Clínicas Jurídicas señaladas en el Capítulo 1 de la presente Guía antes de acudir al DEM o a la PDI.



### 13. ¿QUÉ PASA UNA VEZ QUE NACE MI BEBÉ (GUAGUA)?

- **Si tú o el padre están en situación regular**, su atención de salud será cubierta por el sistema al cual esté afiliado/a el titular (FONASA o ISAPRE).
- **Si tú o el padre están en situación irregular**, su atención de salud será cubierta por el sistema público: sus controles de salud, vacunas y toda situación de salud hasta los 18 años será garantizada por la red de servicios públicos de salud.

Al nacer en Chile tu hijo/a es chileno/a y puedes solicitar una Visa Temporal por Vínculo con Chileno/a para regularizar tu situación migratoria y la del padre. Para activar este derecho debes inscribirlo en el Consultorio de Atención Primaria presentando el certificado de nacimiento de tu hijo/a.



#### 14. ¿QUÉ ES EL PROGRAMA CONTROL DEL NIÑO SANO?

El Programa Control del Niño Sano del Ministerio de Salud, se realiza gratuitamente en consultorios para todos los niños y niñas, independiente de su nacionalidad o situación migratoria.

El primer control se hace en la maternidad cuando el bebé nace. A los 14 días vuelve a controlarse. Además del peso y la talla, se revisa que no existan malformaciones congénitas ni problemas oculares, auditivos o cardíacos. El control se efectúa con distinta periodicidad dependiendo de la edad del/de la menor de edad. El programa Control del Niño Sano realizado en consultorios o CESFAM termina cuando éste cumple seis años.

En el sistema público el Control del Niño Sano se realiza en el consultorio donde está registrado. El primer control del recién nacido y el realizado al año de nacido es habitualmente efectuado por médicos, mientras que el resto es ejecutado por enfermeros/as o paramédicos/as que derivan al menor a un/a médico/a en caso de detectar una anomalía.

En el sistema privado el examen es generalmente realizado por pediatras en consultas médicas.

Es obligatorio entregar atención de salud a menores de 18 años migrantes en situación irregular. Es importante que el/la adulto/a a cargo lo lleve a sus controles sanitarios de forma rutinaria y no espere que ocurra una situación de emergencia y/o enfermedad grave.



## 15. ¿QUÉ DERECHO A LA SALUD TIENEN MIS HIJOS/AS MÁS GRANDES?

Independientemente de su situación migratoria o la de sus padres, por el simple hecho de estar matriculados en un establecimiento educacional y ser menores de 18 años, tus hijos/as tienen derecho a ser atendidos/as en la Red de Servicios de Salud Pública, es decir, Consultorios de Atención Primaria o CESFAM (Centros de salud Familiar) Consultorios Especializados y hospitales públicos.

Chile reconoce el derecho de acceso a la salud a los niños, niñas y adolescentes en situación irregular, quienes recibirán atención en establecimientos de la Red de Salud Pública en igualdad de condiciones que las personas nacionales. Por tanto, las personas menores de 18 años que se encuentran en situación migratoria irregular deben ser inscritas en los establecimientos de atención primaria correspondientes a su domicilio.



## 16. ¿TENGO DERECHO A CONSEJERÍA EN PLANIFICACIÓN FAMILIAR?

Si, al tener tu situación migratoria en regla, puedes solicitar atención con una matrona en el lugar donde te inscribiste para la atención en salud.

La atención del puerperio (controles de salud de la madre después del parto, hasta las ocho semanas aproximadamente) implica la consejería y entrega de métodos anticonceptivos.





- **Organismos privados que ofrecen información sobre salud sexual y reproductiva, así como consejería para el uso de la Pastilla Anticonceptiva de Emergencia (PAE).**

**Asociación Chilena de Protección a la Familia (Aprofa)**



Ramón Ángel Jara 450. Santiago

Tel: 222-645-600 / 226-883-110 / 226-883-114 / 226-883-646  
226-883-639 / 226-883-784.

Email: aprofa@aprofa.cl

**Instituto Chileno de Medicina Reproductiva (Icmer)**

José Victorino Lastarria 29, Depto. 101, Santiago

Tel: 226-335-887 / 226-328-258 / 226-324-644

Email: info@icmer.org / icmer@icmer.org / consultorio@icmer.org

## 17. ¿QUÉ HAGO SI ME ENFERMO Y ME DAN LICENCIA MÉDICA?

Tal y como señalamos en la sección “Trabajo”, si estás contratada y afiliada a FONASA o a ISAPRE, debes entregar la licencia médica ante la Comisión Médica preventiva e Invalidez (COMPIN).

El/la empleador/a no puede rechazar o negarse a tramitar una licencia médica



En caso que un/a empleador/a se niegue a tramitar la licencia médica como lo estipula la ley, debes acudir inmediatamente a presentar una denuncia en la Inspección del Trabajo correspondiente al domicilio laboral. Con la copia de la declaración jurada, podrás ingresar la licencia médica en el COMPIN, en la ISAPRE o Caja de Compensaciones, según corresponda.

La única entidad que puede considerar si tus días de licencia son excesivos, o no, es la COMPÍN, no así tu empleador.



- **¿Qué debe hacer el/la empleador/a con la licencia médica?**

- » Debe completar los antecedentes del formulario con la propia identificación de la entidad empleadora.
- » Adjuntar información de la situación laboral y previsional del/la trabajador/a, junto con las remuneraciones correspondientes y datos si el/la trabajador/a ha hecho uso de licencias médicas en los seis meses anteriores.
- » Entregar el formulario firmado antes de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la recepción al COMPIN.

**Para mayor información** sobre sucursales del COMPIN, visita la sección “Trabajo” o puedes acceder a [www.infocompin.cl](http://www.infocompin.cl) o también puedes comunicarte al Tel: 600-460-4600.

5

EDUCACIÓN



1. ¿Cómo está organizada la educación en Chile?
2. ¿Qué tipos de colegios existen en Chile?
3. ¿Tienen mis hijos/as derecho a la educación?
4. ¿Y si estoy en situación migratoria irregular, mis hijos tienen derecho a la educación?
5. ¿Qué es el identificador provisorio escolar (IPE)?
6. ¿Qué mecanismos existen para reconocer los estudios realizados fuera de Chile?
7. ¿Cómo se realiza la validación y certificación de estudios básicos y medios?
8. ¿Qué pasa con la matrícula de mi hijo/a si pierdo mi trabajo?
9. Si tengo estudios superiores realizados en mi país de origen, ¿cómo puedo validarlos en Chile?
10. ¿Tienen mis hijos/as beneficios de alimentación y movilización?
11. Como inmigrantes, ¿podemos postular a becas para financiar la educación?
12. ¿Puedo postular al crédito con aval del Estado para financiar mis estudios o los de mis hijos/as?
13. ¿Tienen mis hijos/as derecho al seguro escolar?
14. ¿Qué gastos cubre el seguro escolar?

# EDUCACIÓN



La educación es un derecho de toda persona, independiente de su estatus migratorio, raza, religión, sexo u otro. Infórmate sobre cómo ejercer tu derecho a la educación con todas sus garantías.

## 1. ¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADA LA EDUCACIÓN EN CHILE?

En Chile existen cuatro niveles educativos:

- » **Educación Parvularia:** tiene una duración de dos años y abarca las edades entre 4 a 6 años (pre-kínder y kínder).
- » **Educación básica:** con duración de ocho años, que va desde 1° a 8° Básico. Este nivel corresponde a las edades entre 6 a 14 años.
- » **Educación Media:** dura cuatro años y comprende desde los 14 a 18 años. Va desde 1° a 4° medio.
- » **Educación Superior:** estudios que se pueden realizar en cualquier institución de educación superior, lo que comprende: institutos profesionales, centros de formación técnica y/o universidades.

## 2. ¿QUÉ TIPOS DE COLEGIOS EXISTEN EN CHILE?

En Chile existen tres tipos de colegios: municipales, particulares subvencionados y privados.

- » **Colegios Municipales:** son gratuitos y dependen netamente del financiamiento del Estado.
- » **Colegios Privados:** son aquellos sin financiamiento público y, por tanto, los padres o apoderados financian la totalidad del arancel.
- » **Particulares subvencionados:** son aquellos de propiedad y administración privada como los anteriores, pero que reciben subvención estatal (financiamiento público) por asistencia de sus alumnos.

**En caso de necesitar más información:**



Acércate a la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de cada municipalidad para que te entreguen un listado de los colegios en la comuna donde podrás ver cada una de sus características (Municipales, privados, particulares subvencionados).

### 3. ¿TIENEN MIS HIJOS/AS DERECHO A LA EDUCACIÓN?

Sí. Las hijas e hijos de inmigrantes pueden acceder en igualdad de condiciones que las personas chilenas, desde la enseñanza preescolar hasta la educación media.

El Oficio Circular 6.232 del Ministerio del Interior, en colaboración con el Ministerio de Educación, promueve la incorporación a establecimientos educacionales (de preescolar, básica y media) a todas las personas menores de edad migrantes que se encuentren residiendo en el país. Este instrumento reconoce el derecho de acceso a la educación a niños y niñas migrantes con independencia de su situación migratoria o la de sus padres, otorgando un permiso de residencia en calidad de estudiantes a los alumnos/as que cumplan con los requisitos establecidos.




Niños, niñas y adolescentes migrantes matriculados en recintos educacionales, al ser estudiantes regulares, tienen los mismos derechos que los nacionales respecto de la alimentación escolar, los textos escolares, pase escolar y seguro escolar.

Durante el primer año de incorporación del o la estudiante migrante, no será una exigencia contar con el uniforme escolar, tomando en consideración la necesidad de las familias al establecerse en Chile.

Niños, niñas y adolescentes migrantes, y sus tutores o padres, tienen derecho a participar en las organizaciones de centros de padres, centro de alumnos, consejo escolar u otras instancias existentes en los establecimientos educacionales.

Si tus hijos/as sufren cualquier acto de discriminación por razones de nacionalidad, género, etnia, religión, situación socioeconómica o migratoria, debes poner de inmediato un reclamo ante las Oficinas de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación (MINEDUC), las que se encuentran distribuidas a lo largo de Chile. También existe la posibilidad de realizar reclamos vía internet en la sección “Denuncias” de la página del Mineduc: [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)



#### Ministerio de Educación

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1371, Santiago  
Tel: 224-066-000

#### Oficina de Atención Ciudadana Mineduc

Fray Camilo Henríquez 262, Santiago  
Tel: 600-600-2626  
[www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)  
Horario atención: lunes a viernes de 09:00 - 14:00 hrs.



El Decreto N° 79 del Ministerio de Educación, prohíbe a los colegios negar matrícula, expulsar o entorpecer el derecho a la educación a las alumnas embarazadas o madres.



#### **4. ¿Y SI ESTOY EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR, MIS HIJOS TIENEN DERECHO A LA EDUCACIÓN?**

Sí, también tienen derecho a educación. La única condición es que existan vacantes en el colegio, escuela o liceo al que están postulando.

El Ministerio de Educación, mediante la Circular N°07/1008 (1531) obliga al Departamento Provincial de Educación del domicilio del niño/a a otorgar una Autorización de Matrícula Provisoria. Esta autorización debes presentarla en el establecimiento al cual postules. Además, debes adjuntar un certificado de nacimiento de tu hijo/a.

##### **• ¿Qué tengo que hacer para matricularlo?**


Para que un o una menor de edad tenga acceso a la educación en Chile debe matricularse en un recinto educacional reconocido por el Estado, ya sea municipal, subvencionado o privado:

- » Si el niño/a tiene un permiso de residencia como titular o dependiente, debe ser matriculado/a al igual que un menor de edad chileno. Si el niño/a no tiene un permiso de residencia o está en situación irregular, debes:
  - Solicitar una Autorización de Matrícula Provisoria al Departamento Provincial de Educación más cercano a tu domicilio (ver listado en Sección “Servicios” de esta Guía).
  - Presentar el Certificado de Nacimiento y, en lo posible, un documento que acredite los últimos estudios que realizó en el país de origen.




La Autorización de Matrícula Provisoria les otorgará a tus hijos/as la calidad de alumnos regulares.

Mientras tu hijo/a se encuentre con matrícula provisoria, será considerado/a como alumno/a regular tanto para efectos legales como académicos y curriculares.



Los documentos deben estar **legalizados o apostillados** para poder ser reconocidos por el Estado chileno. Deben haber sido previamente certificados por la autoridad local competente y legalizados por el correspondiente **consulado de Chile en el país de origen**. Luego, deben pasar por el **Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores** (Agustinas 1320, Santiago o el **Departamento de la Gobernación Provincial** de la localidad en que residas). Si son apostillados no requieren legalización alguna en Chile.

### Importante



Al matricular a tu hijo/a en un establecimiento educacional reconocido por el Estado, podrás solicitar un permiso de residencia de estudiante para él/ella.

## 5. ¿QUÉ ES EL IDENTIFICADOR PROVISORIO ESCOLAR (IPE)?

Desde enero de 2017, todo niño o niña migrante que no cuente con una visa de residencia y un carnet de identidad nacional y que necesite ingresar al sistema escolar nacional, lo hace a través de un **Identificador Provisorio Escolar (IPE)**. Este es un número único de identificación en el **Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)**.

Si el/la estudiante se cambia de establecimiento educacional o se traslada de una ciudad a otra, mantendrá el mismo IPE hasta que su situación migratoria este regularizada.

- » Mientras se regulariza la situación migratoria el establecimiento y el MINEDUC deberán certificar los cursos aprobados, indicando el documento de identidad del país de origen del alumnado migrante. En caso de no contar con esa documentación (pasaporte y/o documento nacional de identidad del país de origen) se realizará mediante el IPE.
- » Es importante que los/as adultos a cargo, realicen el proceso de regularización migratoria del o de la estudiante, obteniendo la visa de estudiante en condición de titular para los niños niñas y adolescentes, a través del DEM.
- » Habiendo regularizado la situación migratoria, el IPE se reemplaza por el RUN (Registro Único Nacional) otorgado por el Registro Civil e Identificación.

### • ¿Qué pasa si un niño o niña tiene más de un IPE?

Para aquellos casos en donde se ha asignado más de un IPE, por haber cursado estudios en más de un establecimiento, la unidad de registro curricular y los registros curriculares regionales deberán regularizar esta situación en los registros académicos existentes, dejando el ultimo IPE asignado, salvo en aquellos casos de mayor complejidad que deberán ser solucionados por la Coordinación Nacional de Tecnología.

A partir del 2017, no tener cedula de identidad, certificado de estudios o visa, no son impedimentos para matricularse en un centro de educación reconocido por el Estado. Para más información de las oficinas de atención y documentación requerida, visitar [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl) o [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)




Algunas escuelas y colegios participan en el programa “Escuela somos todos”, actividad que apunta a regularizar a niños y niñas en situación migratoria irregular. Para más información, consulte si el establecimiento participa de este programa de regularización.



El Convenio de Colaboración y Acción Conjunta del Departamento de Extranjería y Migración con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) facilita el ingreso a programas de educación de párvulos a menores de 5 años de padres migrantes que estén en situación regular o irregular. Este beneficio se solicita a la sala cuna o jardín infantil más cercano del domicilio o al lugar de trabajo de los padres o madres o encargados del menor.



Para más información dirigirse a las Direcciones Regionales de la JUNJI o a las Oficinas de Atención Ciudadana:  
[www.junji.cl/contacto](http://www.junji.cl/contacto)



Existe una medida conjunta del Ministerio de Educación y del Departamento de Extranjería y Migración que facilita la incorporación a los diversos establecimientos de educación general básica y media a todos los hijos e hijas de migrantes que residen en Chile, independiente de su situación migratoria. Este servicio se solicita directamente a los establecimientos educacionales.

**Para más información puede dirigirse a las Oficinas de Atención Ciudadana de las Secretarías Regionales de Educación y los Departamentos Provinciales:**  
[www.ayudamineduc.cl/oficina-regional](http://www.ayudamineduc.cl/oficina-regional)

## 6. ¿QUÉ MECANISMOS EXISTEN PARA RECONOCER LOS ESTUDIOS REALIZADOS FUERA DE CHILE?

Existen dos procedimientos:

- » La convalidación, cuando el país de origen es miembro de los convenios vigentes con Chile (Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Venezuela, Argentina, Alemania, Brasil, Francia, Israel, Guatemala y Uruguay). En este caso, deberás presentar la identificación vigente y documentos educacionales legalizados y/o apostillados en las Oficinas AYUDA MINEDUC.
- » La validación de estudios en el establecimiento educacional, cuando no existe tal convenio.

En marzo de 2017, Haití hizo parte del convenio complementario al Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica para la equiparación o convalidación y reconocimiento de los distintos niveles de enseñanza Andrés Bello. Dicho convenio permite a personas haitianas la convalidación de estudios de educación básica y media



**Para más información sobre el convenio, visitar**  
[convenioandresbello.org/inicio](http://convenioandresbello.org/inicio)

## 7. ¿CÓMO SE REALIZA LA VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS BÁSICOS Y MEDIOS?

Si el país donde se realizó los estudios no tiene convenio con Chile, debe seguir un procedimiento de validación.

Los establecimientos educacionales tienen libertad para hacer adecuaciones a sus reglamentos internos a fin de que los y las estudiantes migrantes puedan incorporarse, paulatinamente, a los procesos de evaluación, especialmente en los casos de falta del dominio del español.

Si no se cuenta con documentación escolar o esta no se encuentra legalizada, la escuela o colegio realizará el proceso de validación de estudios para educación básica y educación media. Este, supone examinar a quienes se incorporen al establecimiento educacional. Los y las estudiantes tendrán el apoyo del equipo docente, ante la eventualidad de que requieran prepararse para rendir exámenes y continuar en el curso en que han sido matriculados.

### **Ejemplo:**

- » Niños y niñas a quienes les corresponde cursar el 6° año básico, deben rendir un examen que considere los objetivos de aprendizaje de los cursos anteriores y, con los resultados, se elaborará un acta con tres copias, con las calificaciones del curso anterior al que han sido matriculados.

- » Respecto de los cursos 7° y 8° de educación básica y de educación media, los exámenes se harán por nivel y las actas considerarán calificaciones para cada uno de los cursos considerados en el proceso de validación.

La duración del procedimiento de validación no debe superar los tres meses desde el momento de matricular provisionalmente al alumno o alumna.

Una vez finalizado el proceso, se entregará un certificado. Con éste, el centro educativo en donde se encuentra el o la estudiante con matrícula provisoria, procederá a otorgar matrícula definitiva en el curso que corresponda.

**Para más información,**  
llame al Tel: 600-600-2626 o consulte [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)

#### **Importante**

Para el caso de los niños y niñas que no hablan español, el proceso de validación se hará en el último período del año escolar y el establecimiento tomará las medidas necesarias para que desarrollen un dominio básico del idioma.

### **8. ¿QUÉ PASA CON LA MATRÍCULA DE MI HIJO/A SI PIERDO MI TRABAJO?**

Los y las estudiantes matriculados de manera provisoria o definitiva no serán afectados si pierdes tu trabajo –por cualquier motivo— basta que cuenten con visa de estudiante o que sus apoderados tengan visa provisoria.

### **9. SI TENGO ESTUDIOS SUPERIORES REALIZADOS EN MI PAÍS DE ORIGEN, ¿CÓMO PUEDO VALIDARLOS EN CHILE?**

- » Para el reconocimiento de títulos profesionales obtenidos en el extranjero, el órgano competente es el Ministerio de Relaciones

Exteriores cuando el título fue obtenido en uno de los países con los que Chile ha celebrado un tratado sobre la materia. Para consultar la lista de los países que hacen parte de esta categoría y para obtener más información sobre el trámite, ver: [www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/2461](http://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/2461)

- » Para consultar el trámite específico para los títulos obtenidos en Argentina: [www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/33815](http://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/33815)
- » En caso que el título fuese obtenido en un país que no tiene convenio con Chile, el órgano responsable del reconocimiento de los estudios es la Universidad de Chile.
- » La Prorectoría de la Universidad de Chile puede pedir cualquier otro documento o antecedente que acompañen a la solicitud de reconocimiento, revalidación o convalidación de títulos o grados obtenidos en el extranjero.

El título y documentos anexos deben ser **legalizados** por las autoridades del país que los otorgó. Además, tienen que ser revalidados por el correspondiente **consulado de Chile en el país**. Una vez en Chile, deberás presentarlos al **Departamento de Asesoría legal, Sección Títulos, del Ministerio de Relaciones Exteriores**. Si son apostillados no requieren estos últimos trámites.



Para más información sobre reconocimiento, convalidación, revalidación, costos, visitar:

Universidad de Chile, Av. Bernardo O'Higgins 1058, oficina 123, Santiago,

O revisar: [www.uchile.cl/portal/presentacion/relaciones-internacionales/revalidacion-de-titulos-extranjeros/8312/revalidacion-y-reconocimiento-en-la-u-de-chile](http://www.uchile.cl/portal/presentacion/relaciones-internacionales/revalidacion-de-titulos-extranjeros/8312/revalidacion-y-reconocimiento-en-la-u-de-chile)



## 10. ¿TIENEN MIS HIJOS/AS BENEFICIOS DE ALIMENTACIÓN Y MOVILIZACIÓN?

Para postular a beneficios de alimentación y movilización, deben tener un permiso de residencia y una cédula de identidad chilena.

- » La Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE), permite hacer uso del sistema de transporte público (Transantiago, metro y líneas provinciales) con tarifa de estudiante.
- » Es un beneficio administrado por la JUNAEB que acredita la calidad de estudiante regular de enseñanza Básica, Media o Superior y que permite la gratuidad o la rebaja en el pago de la tarifa de los servicios de locomoción colectiva.

Este beneficio está dirigido para aquellas personas estudiantes de:

**Educación básica y media** de establecimientos municipales y particulares subvencionados. Los alumnos de establecimientos particulares deben normarse de acuerdo con los protocolos establecidos por el establecimiento, que son los que hacen la inscripción en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).

**Educación Superior**, de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación (Centros de formación técnica, Institutos Profesionales, Universidades estatales y privadas).

**Para más información sobre la TNE:** [www.tne.cl](http://www.tne.cl)

**El Programa de Alimentación Escolar (PAE)** tiene como finalidad entregar diariamente servicios de alimentación (desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas, según corresponda) a alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar. Pueden beneficiarse de este programa quienes pertenecen a familias vulnerables o con mayor desventaja socioeconómica, según Registro



Social de Hogares, y que asisten a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados del país (adscritos al PAE), en los niveles de educación pre-básica, básica, media y adultos.

**Cualquier duda sobre dicho programa visitar:**  
[www.junaeb.cl/programa-de-alimentacion-escolar](http://www.junaeb.cl/programa-de-alimentacion-escolar)

**Becas de alimentación, gestionadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).** Esta evalúa el Índice de Vulnerabilidad (IVE) de los colegios municipales subvencionados. Dependiendo de ello, los estudiantes pertenecientes a dicha institución recibirán alimentación en el establecimiento y de forma gratuita (Desayuno, colación de media mañana, almuerzos y/o colación de media tarde).

**Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES),** es un subsidio de alimentación entregado a través de una tarjeta electrónica de canje, que es utilizada en una red de locales especializados en la venta de productos alimenticios y Supermercados.

**Para más información sobre la BAES y las condiciones de asignación, ver en:**  
[www.junaeb.cl/beca-de-alimentacion-para-la-educacion-superior](http://www.junaeb.cl/beca-de-alimentacion-para-la-educacion-superior)

#### **Importante:**

El 26 de julio del 2017 la Presidenta de Chile Michelle Bachelet anunció la creación de una visa especial para niños y adolescentes migrantes en situación irregular menores de 18 años, independientemente de la situación de los padres, con el cual podrán optar a prestaciones de salud y beneficios educacionales como cualquier otro menor chileno. Esta iniciativa tomará algunos meses en implementarse pero es un gran paso para ayudar a menores de edad en acceder a todos los beneficios sociales, educacionales y de salud.



## 11. CÓMO INMIGRANTES, ¿PODEMOS POSTULAR A BECAS PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN?

Por supuesto que sí, dependiendo del grado educativo que se esté cursando y de si se cuenta con un permiso de residencia y una cédula de identidad chilena.

PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA EXISTEN LAS SIGUIENTES BECAS			
Tipo de beca	Dirigida a	Características	Entidad responsable
Beca Presidente de la República:	Estudiantes de enseñanza media de escasos recursos y de rendimiento académico sobresaliente.	Para estudiantes de educación media, el valor consiste en 0. 62 (UTM) mensuales y se paga en 10 cuotas dentro del año.  Para estudiantes de educación superior el valor consiste en 1. 24 (UTM) mensuales y se paga en 10 cuotas dentro del año.	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).  Para más información: <a href="http://www.junaeb.cl">www.junaeb.cl</a>
Beca Prueba de Selección Universitaria (PSU):	Estudiantes en condiciones de vulnerabilidad económica que deban rendir la PSU.	Permite dar la PSU de manera gratuita.	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).  Inscripción en el sitio web: <a href="http://www.demre.cl">www.demre.cl</a> , donde encontrarás la información necesaria para postular.

Beca Juan Gómez Millas:	Estudiantes extranjeros de primer año que provengan de América Latina o El Caribe y que sean considerados como población vulnerable (al 70% de la población de menores ingresos del país).	Aproximadamente 150 cupos para estudiantes de instituciones de Educación Superior, acreditadas al 31 de diciembre de 2016. Cubre hasta \$1.150.000 del arancel anual de la carrera.	Ministerio de Educación.  Formulario FUAS disponible durante el período de postulación informado en la página <a href="http://postulacion.becasycreditos.cl/fuas">http://postulacion.becasycreditos.cl/fuas</a>
Beca de discapacidad:	Estudiantes en situación de vulnerabilidad y de discapacidad que cuenten con buen rendimiento académico.	Financia el arancel de la carrera (total o parcial) en universidades del Consejo de Rectores o en universidades privadas acreditadas al 31 de diciembre de 2016.	Ministerio de Educación. Para más información sobre beneficio: <a href="http://www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/36380">www.chileatiende.gob.cl/fichas/ver/36380</a>

## 12. ¿PUEDO POSTULAR AL CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO PARA FINANCIAR MIS ESTUDIOS O LOS DE MIS HIJOS/AS?

La exigencia para ello es que cuentes con residencia definitiva (busca como obtener una visa de residencia en la sección “Migración” al inicio de esta guía).

- **¿En qué consiste?**

Es un beneficio del Estado otorgado a estudiantes con méritos académicos que necesiten apoyo financiero, ya sea para iniciar o continuar sus estudios en una institución de educación superior autorizada, que formen parte del Sistema de Crédito con Garantía Estatal.

- **Requisitos de acuerdo con la Ley 20.027-Crédito con Aval del Estado**

- » Ser chileno/a o extranjero/a con residencia definitiva en el país.
- » Tener condiciones socioeconómicas que justifiquen el otorgamiento del beneficio.
- » Matricularse en una carrera de pregrado en una institución de educación superior autónoma, acreditada y que participe del Sistema de Créditos con Garantía Estatal.
- » No haber egresado de una carrera universitaria conducente al grado de licenciado, que haya sido financiada con el Fondo Solidario de Crédito Universitario y/o con este mismo crédito.
- » Cumplir con las exigencias académicas mínimas establecidas por ley:

Estudiantes de primer ingreso	Para estudiantes que cursan una carrera
<p><b>Universidades o Escuela Matriz FF. AA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntaje mayor a 475 promedio (matemáticas y lenguaje).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Haber cumplido el 70% del total de créditos o cursos inscritos en los últimos dos semestres cursados y concluidos en la institución (o año, en el caso de carreras anuales).</li> <li>• Contar con el respaldo de la Casa de Estudio.</li> </ul>

### Centros de Formación Técnica o Institutos Profesionales

- Promedio de notas superior al 5.0. Promedio PSU equivalente a 475 puntos según escala DEMRE o bien, puntaje superior a 475 puntos (matemática y lenguaje). No se hacen excepciones al cumplimiento de dicho requisito.

Fuente: <https://portal.ingresa.cl>

Los requisitos pueden variar dependiendo de la casa de estudios. No olvides consultar sobre becas y créditos en tú centro de estudio.



### 13. ¿TIENEN MIS HIJOS/AS DERECHO AL SEGURO ESCOLAR?

Sí. Todo el estudiantado matriculado en cualquier tipo de establecimiento educativo tiene cobertura médica por accidente escolar.

- » La cobertura de este seguro rige desde el momento del pago de la matrícula.
- » La atención médica está a cargo de hospitales públicos no privados.
- » Si la persona (estudiante) al momento del accidente cuenta con un empleo, este seguro no aplica, ya que está cubierto por el Seguro de Accidentes del Trabajo que paga el empleador.

Para hacer efectivo el seguro escolar, debes acreditar que el accidente ocurrió al interior de la institución educativa o en el trayecto desde o hacia él.

## 14. ¿QUÉ GASTOS CUBRE EL SEGURO ESCOLAR?

- » Hospitalizaciones.
- » Prótesis o aparatos ortopédicos y su reparación.
- » Atención médica quirúrgica y dental.
- » Medicamento y productos farmacéuticos.
- » Traslados y cualquier otro gasto necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.
- » Rehabilitación física y reeducación profesional.

¿Tienes alguna duda? Consulta la Guía del Seguro Médico Escolar, disponible en el Portal del Ministerio de Educación ([www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)) o comunícate con la Oficina de Ayuda del Ministerio de Educación



MINEDUC  
Fray Camilo Henríquez 262, Santiago,  
Región Metropolitana,  
Tel: 600-600-2626

6

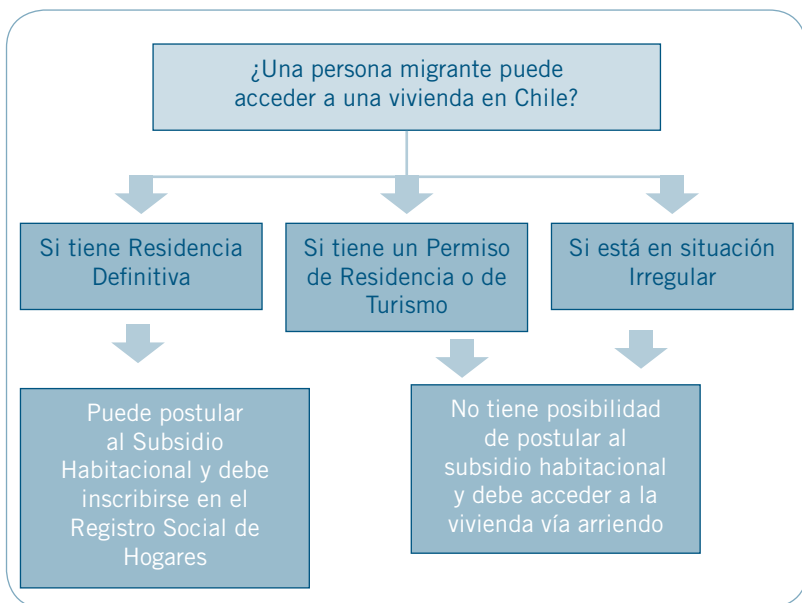
VIVIENDA



1. ¿Qué es un subsidio habitacional?
2. ¿Qué es el registro social de hogares?
3. ¿Cuáles son los tipos de subsidios habitacionales existentes?
4. ¿Cuáles son los requisitos generales y pasos para postular?
5. Al arrendar una casa o habitación, ¿qué factores debo considerar al firmar el contrato?



# VIVIENDA



## 1. ¿QUÉ ES UN SUBSIDIO HABITACIONAL?

El subsidio habitacional es considerado como una ayuda directa que entrega el Estado a aquellas familias que no pueden financiar por sí solas la compra de su primera vivienda. Este subsidio se complementa con el ahorro familiar con el que cuentas y, en algunos casos, con crédito hipotecario y/o aportes de terceros.



De igual manera, se puede acceder al subsidio para mejoramiento de viviendas sociales, de entornos y barrios.

Para poder acceder a un subsidio entregado por el Estado debes contar con Residencia Permanente (ver Capítulo 1 de esta guía) y estar inscrito/a en el Registro Social de Hogares.

## 2. ¿QUÉ ES EL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES?

Es el sistema de información que permite al Estado identificar y/o seleccionar de mejor manera a las personas que califica para un subsidio. Este sistema reemplazó a la Ficha de Protección Social, que era el antiguo método para acceder a los subsidios entregados por el Estado. El actual sistema permite el ingreso por medio de dos modalidades:

- » Del sitio web [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl)
- » De la Municipalidad en que resides.

A partir de su implementación, se ubica a los hogares en “**tramos de calificación socioeconómica**”. Esta modalidad posibilita a las familias modificar y/o actualizar la información proveniente del registro administrativo y complementarla en caso de ser necesario.

- **Tramos de Calificación Socioeconómica**

<b>Tramo</b>	<b>Percentil</b>	<b>Descripción de Calificación Socioeconómica</b>
Tramo del 40	0% - 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
Tramo del 50	41% - 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
Tramo del 60	51% - 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
Tramo del 70	61% - 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
Tramo del 80	71% - 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.
Tramo del 90	81% - 90%	Hogares calificados entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.
Tramo del 100	91%-100%	Hogares calificados entre el 10% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.

*Fuente: Registro Social de Hogares, Guía del Ciudadano, [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl).*

- **Para incorporarte al Registro Social de Hogares:**

Si contabas con una Ficha de Protección Social al 31 de diciembre del 2015, pasaste de forma automática al Registro Social de Hogares. Si no tenías la Ficha, puedes solicitar el ingreso en el municipio en que resides.

Si no sabes si estás registrada en el Registro Social de Hogares, puedes acceder a [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl) e “ir a” mi registro social de hogares (en la parte superior derecha de la página). Allí, podrás acceder por medio de una “clave única” entregada por el Registro Civil o “Clave Run”, la cual utiliza el número de Rut, fecha de nacimiento y el número de serie de su cédula de identidad.



Para hacer parte del Registro Social de Hogares tienes que contar con cédula de identidad chilena vigente.

Si no cuentas con cédula nacional de identidad o RUN, puedes ser declarado/a en un formulario anexo por otro integrante de tu hogar que cuente con cédula nacional de identidad vigente. Sin embargo, no formarás parte del Registro Social de Hogares.

- » Si estás en el Registro y eres mayor de 18 años, puedes acceder a los trámites (verificar, modificar o agregar datos) a través de la página web.

### Acceso con Clave Única del Registro Civil



Con esta clave podrás iniciar sesión y revisar tus trámites así como adjuntar documentación que se requiera sin tener que acudir a la municipalidad, al menos que la persona desee entregarlos de forma presencial.

*\*Para poder obtener la clave única, tienes que acercarse al Registro Civil. Consulta la página [www.claveunica.gob.cl](http://www.claveunica.gob.cl)*

## Acceso con Clave Run



El acceso Run es el acceso ciudadano utilizando Run, fecha de nacimiento y número de serie o documento de la cédula de identidad.

Te permite iniciar sesión y revisar tus datos así como adjuntar documentos que sean requeridos.

Luego, deberás acudir a la Municipalidad para acreditar tu identidad, completar la solicitud y presentar la documentación que sea requerida, en caso de no adjuntarla en la plataforma web. De lo contrario tu solicitud no podrá ser procesada.

Fuente: Registro Social de Hogares, Guía del Ciudadano, [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl)

- ¿Dónde se encuentra el número de serie de la cédula de identidad?



- **A través del Municipio**

Si eres mayor de 18 años, puedes acudir a al Departamento Social de tu Municipalidad y preguntar si tú o tu familia están inscritos en el Registro Social de Hogares.

Si no estás inscrita/o:

- » El funcionario municipal a cargo iniciará el ingreso al Registro, indicándote los diferentes documentos que debes presentar junto al Formulario de Solicitud de Ingreso al Registro. Este debe ser firmado por todos los integrantes mayores de 18 años que conforman tu hogar. Una vez presentada la documentación, un trabajador social te visitará para complementar el proceso de ingreso.

Si estás inscrita/o:

- » El funcionario municipal confirmará tu inscripción y te indicará la información declarada en el Registro. Si esta necesita ser modificada, ingresará al sistema la solicitud. Esta deberá ser firmada por el solicitante. Deberás presentar los documentos respectivos que se te señalen. El trámite debe ser aprobado, tras lo que tendrás la nueva información que será parte del Registro Social de Hogares.

**Para más información** sobre la documentación requerida de acuerdo con las diferentes solicitudes de ingreso y actualización de información, visita [www.registrosocial.gob.cl](http://www.registrosocial.gob.cl) y revisa la “Guía del ciudadano”.


### 3. ¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES EXISTENTES?

Te señalamos a continuación algunos de los Subsidios Habitacionales existentes:

<p>Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda</p>	<p>Destinado a familias que viven en situación de vulnerabilidad social.</p> <p>Permite adquirir una vivienda (casa o departamento) nueva o usada, sin crédito hipotecario en sectores urbanos o rurales.</p> <p>Valor máximo de la vivienda: 975 UF.</p> <p>Monto máximo de subsidio: desde 314 UF hasta 794 UF.</p> <p>Ahorro mínimo requerido: 10 UF.</p>
<p>Subsidios habitacionales para familias de sectores medios DS1</p>	<p>Para familias que tienen capacidad de ahorro y que pueden completar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario.</p> <p>Es una ayuda económica (de hasta 600 UF) para adquirir una vivienda, nueva o usada, en sectores urbanos o rurales.</p>
<p>Programa de Integración Territorial</p>	<p>Amplía oferta de viviendas en ciudades con déficit y mayor demanda habitacional.</p> <p>Dirigido a familias que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tienen subsidio y no han podido aplicarlo.</li> <li>• Se encuentran dentro de los tramos de vulnerabilidad económica, según el Registro Social del Hogares.</li> </ul> <p>En ambos casos el valor de la vivienda y el apoyo del Estado depende de la ciudad o región en que se encuentre el proyecto habitacional.</p>


<p>Programa de Construcción de vivienda</p>	<p>Destinado a familias de sectores medios que cuentan con un sitio propio y no son propietarias de una vivienda, que tienen capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con recursos propios o crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.</p> <p>Este apoyo del Estado permite construir una vivienda en sitio propio o densificación predial (construcción de una vivienda donde ya existe una), en sectores urbanos o rurales.</p>
<p>Subsidio de Arriendo de vivienda</p>	<p>Programa destinado a familias vulnerables y de sectores medios que necesitan una solución habitacional flexible por un tiempo determinado y que son capaces de realizar un desembolso mensual para pagar un arriendo.</p>
<p>Subsidio Leasing Habitacional</p>	<p>Destinado a familias de sectores medios con capacidad de pagar una renta de arriendo, pero no de ahorrar.</p> <p>Para acceder a este subsidio se debe suscribir, previamente, un contrato de arriendo con promesa de compraventa, es decir, que se asume el compromiso de comprar la casa que se arrienda.</p> <p>La vivienda se paga con el subsidio aportado por el Estado y con aporte mensual que el arrendatario -promitente comprador- destina a este fin, más los aportes que el interesado pudiera efectuar. Una vez que se complete el precio prometido de venta, se celebrará el contrato de compraventa con el que se transfiere la vivienda al arrendador-comprador.</p>



Para mayor información sobre estos u otros subsidios habitacionales y sus requerimientos, consulta en:  [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), o llama a Mívu Aló Tel: 600-901-1111 (desde celulares Tel: 229-011-111), o dirígete a las Oficinas de Información, Reclamos y Sugrencias (OIRS) Mívu-Serviu de todo el país. Podrás encontrar un listado de las mismas en la Sección Servicios, al final de esta guía.

#### 4. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS GENERALES Y PASOS PARA POSTULAR?

- » Ser mayor de 18 años
- » Tener residencia definitiva
- » No ser propietario/a de una vivienda

No puedes postular a diferentes subsidios al mismo tiempo. 

No pueden postular ambos cónyuges, aun cuando estén separados de hecho.

- » No haber obtenido antes un Subsidio Habitacional.
- » Infórmate sobre las características y requisitos específicos de cada tipo de subsidio en las oficinas de vivienda de cada municipalidad, en las OIRS del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) o en el Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu).
- » Abre una Libreta de Ahorro para la Vivienda, en un banco o entidad financiera, y completa el ahorro exigido de acuerdo al tipo de subsidio elegido.

- » Incorpórate al Registro Social de Hogares.
- » Una vez completado el ahorro habitacional debes concurrir al Serviu correspondiente a tu domicilio para postular a los llamados que haga el Minvu.

## 5. AL ARRENDAR UNA CASA O HABITACIÓN, ¿QUÉ FACTORES DEBO CONSIDERAR AL FIRMAR EL CONTRATO?

Es muy importante que exijas un contrato de arriendo al encargado del domicilio donde vivirás. El contrato te permitirá tener claridad sobre los términos del acuerdo y así evitar posibles conflictos.

Siempre debes exigir un recibo del pago del arriendo (todos los meses).



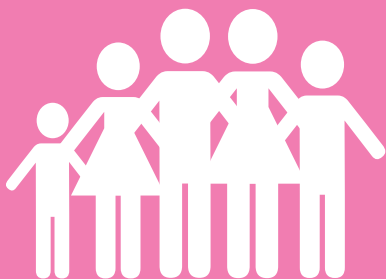
- **Existen riesgos en la calidad de la vivienda que pueden tener consecuencias indeseables para ti o tu familia**

Es recomendable que consideres algunos factores antes de arrendar una casa o habitación:

- » Condiciones de hacinamiento.
- » Limpieza y sanidad del lugar.
- » Conexiones seguras (electricidad, agua, gas, etc.).
- » Convivencia con el resto de los y las ocupantes, en caso de arrendar una pieza.

7

FAMILIA



1. ¿Qué se entiende por familia?
2. ¿Qué es la violencia intrafamiliar (VIF)?
3. ¿Qué hacer en situaciones de violencia intrafamiliar?
4. ¿Cómo presentar una denuncia por maltrato intrafamiliar?
5. ¿Qué pasa si soy migrante irregular y vivo VIF?
6. ¿Dónde buscar ayuda o consejos para enfrentar una situación de VIF?
7. ¿Dónde buscar ayuda si soy hombre agresor?

## MATRIMONIO, ACUERDO DE UNIÓN CIVIL, DIVORCIO Y OBLIGACIONES

1. ¿Qué trámites tengo que hacer si quiero casarme en Chile?
2. ¿Cuáles son los requisitos para el matrimonio?
3. ¿Qué documentos necesito para contraer matrimonio?
4. ¿Pueden contraer matrimonio en Chile los extranjeros?
5. ¿Tengo algún deber con mi cónyuge?
6. ¿Puedo inscribir un matrimonio practicado en el extranjero?
7. Término del matrimonio
8. En Chile, ¿es válido el matrimonio entre personas del mismo sexo?
9. ¿Qué es el acuerdo de unión civil y cuáles son los requisitos?
10. ¿Qué es el divorcio?
11. ¿La nulidad del matrimonio es lo mismo que el divorcio?
12. ¿Qué es la obligación de dar alimentos?
13. ¿Qué es la compensación económica?
14. ¿Qué debo hacer si quiero salir de Chile con mis hijos/as menores de edad?

# FAMILIA



## 1. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR FAMILIA?

Una familia la constituyen personas que, a partir de vínculos de sangre o afinidad, viven de manera conjunta, prestándose socorro y ayuda mutua. Algunas veces, la ley y algunas instituciones públicas pueden no reconocer la existencia de una familia debido a la carencia de un vínculo legal; sin embargo, esto no significa que no lo sea. Desde una percepción amplia y moderna; incluso, puede haber familias constituida por una sola persona.

## 2. ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF)?

En muchas familias la violencia es utilizada como un mecanismo de control. En Chile, cerca de la mitad de las mujeres reconoce haber sufrido algún tipo de violencia durante su vida. En el 90% de los casos el agresor ha sido la pareja o ex pareja.

La violencia intrafamiliar es una violación a los derechos humanos; por tanto, debe denunciarse, aunque no seas la víctima directa de la agresión.



El Estado tiene el deber de tomar acciones para impedirla y de responder adecuadamente cuando ocurre. Si ello no es así, estamos en presencia de una violación de derechos.

En Chile, la Violencia Intrafamiliar (VIF) como “toda conducta que, por acción u omisión, cometa algún miembro de la familia contra otro, abusando de su relación de poder, ya sea dentro del hogar o fuera de este, y que perjudique su bienestar, su integridad física o psicológica, su libertad y su derecho a pleno desarrollo”.

- **Hay distintas formas de ejercer violencia contra alguno de los integrantes de la familia:**

- » **Violencia Física:** Golpes con los puños o con objetos contundentes, patadas, empujones, entre otras.
- » **Violencia Psicológica:** Insultos, humillaciones, gritos, intimidación, amenazas de agresiones físicas, entre otras.
- » **Violencia Sexual:** Forzar físicamente o psicológicamente a una persona a tener relaciones sexuales u obligarla a realizar actos sexuales humillantes o degradantes, entre otros.
- » **Violencia Económica:** Negar o condicionar el dinero necesario para la mantención propia y/o de los/as hijos/as.

Por violencia se entiende no solo cuando proviene del cónyuge, sino también la ejercida por el conviviente de hecho e incluso entre “novio y novia”.



### 3. ¿QUÉ HACER EN SITUACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR?

Con mucha frecuencia, ante situaciones de violencia conyugal, intrafamiliar o maltrato infantil, los familiares y vecinos no saben qué hacer. Temen verse involucrados en situaciones incómodas o posibles represalias en su contra.

Es importante tomar una posición ética al respecto: **los problemas familiares o conyugales no se resuelven con violencia**. Esta no es más que la expresión de emociones descontroladas y peligrosas.

Cuando familiares, amigos y vecinos deciden intervenir, no están tomando partido. Están ejerciendo la responsabilidad de frenar una escalada de violencia que puede tener serias consecuencias emocionales y físicas y que también pueden terminar en una tragedia.

Si vives en Santiago, puedes acudir a la 48ª Comisaría de Asuntos de la Familia, ubicada en calle Dieciocho 268, Santiago.



Horario de atención: lunes a viernes, de 8:00 a 13:00 hrs.

En caso de ser víctima de violencia física, debes acudir a cualquier consultorio médico, atenderte y constatar lesiones. Debes guardar el certificado otorgado por el profesional de salud para acreditar la violencia en caso de presentar una denuncia.

#### 4. ¿CÓMO PRESENTAR UNA DENUNCIA POR MALTRATO INTRAFAMILIAR?

Puede ser presentada la propia persona afectada o por cercanos/as que esté al tanto de la situación. La denuncia puede efectuarse en:

- » Fono Familia 149, Carabineros de Chile (disponible las 24 horas del día y es gratuito desde cualquier tipo de teléfono).
- » Cualquier comisaría de Carabineros de Chile.
- » Cualquier unidad de la Policía de Investigaciones.
- » Ministerio Público, especialmente si existen amenazas de muerte o se cuenta con un certificado médico de lesiones (el señalado con anterioridad).
- » Juzgados de Familia, tribunales especialmente dedicados a resolver temas de familia como violencia, maltrato infantil, alimentos, visitas, divorcio, entre otros.

### Importante

Carabineros de Chile tiene la facultad de ingresar sin autorización de un juez o jueza a los domicilios denunciados por violencia doméstica (ya sea por familiares o vecinos).

Por su parte, el Ministerio Público es el organismo encargado de investigar los delitos y presentar las acusaciones ante los tribunales. Son los fiscales a cargo de los casos, quienes solicitan a los Juzgados de Garantía las medidas de protección para víctimas y testigos; estas medidas pueden prohibir, restringir o limitar la presencia del agresor en el hogar, trabajo o establecimiento educacional de los hijos. Si el agresor no cumple tales medidas arriesga arresto de pena de cárcel.

Mantén el número de Fono Familia 149 siempre a la vista.



## 5. ¿QUÉ PASA SI SOY MIGRANTE IRREGULAR Y VIVO VIF?

Según la Resolución Exenta 80.388 de diciembre 2009, toda mujer migrante, refugiada o solicitante de refugio que sufre de VIF, independientemente de su condición migratoria, accederá a un permiso de residencia temporal y a todas las prestaciones a que haya lugar para resolver este problema. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) activará sus redes y certificará la condición al Ministerio del Interior, a través del Departamento de Extranjería y Migración (DEM) para solicitar la visa temporal.

El objetivo es facilitar el acceso a las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en Chile que hubiesen iniciado una acción judicial en los tribunales de justicia a la Red de Protección para Víctimas de Violencia Intrafamiliar (dependiente del SernamEG). Este acuerdo también compromete



al DEM a otorgar permisos de residencia temporaria a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, con independencia de su situación migratoria.

Para más información, dirígete a la Dirección Regional de SernamEG o ingresa a la página para conocer la dirección del SernamEG de tu comuna si no resides en Santiago: [www.minmujeryeg.gob.cl](http://www.minmujeryeg.gob.cl) (Sección SernamEG, Regiones) [www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg/regiones/institucional-region-metropolitana /](http://www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg/regiones/institucional-region-metropolitana/)



## 6. ¿DÓNDE BUSCAR AYUDA O CONSEJOS PARA ENFRENTAR UNA SITUACIÓN DE VIF?

En Chile existen diferentes entidades que pueden brindar ayuda en caso de sufrir violencia doméstica.

A nivel gubernamental, el Servicio de Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SernamEG), dependiente del Ministerio de la Mujer y Género, es el organismo mandatario para entregar servicios especializados en todo el país.

Si tienes dudas respecto a qué hacer o a dónde acudir, no dudes en llamar al Fono Ayuda Violencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG): Tel: 800-104-008. Te atenderán especialistas en violencia contra la mujer.

Entrega de ayuda las 24 horas del día los 7 días a la semana.



De acuerdo con el SernamEG existen 103 Centros de la Mujer a lo largo de 15 regiones de Chile, si necesitas más información, visita:  
[www.minmujeryeg.gob.cl/centros-de-la-mujer](http://www.minmujeryeg.gob.cl/centros-de-la-mujer)



Los centros de atención tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades de las involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar. Ellos auxilian, atienden consultas jurídicas o médicas, asesoran de acuerdo con su especialización, remiten a otras organizaciones y acogen ante hechos de maltrato.

• **Los servicios públicos disponibles son:**

- » Centros de la Mujer del SermanEG, orientados a mujeres que son o han sido víctimas de VIF, fortaleciendo sus capacidades personales para enfrentar este problema a través de información, contención, protección, estabilidad emocional y apoyo social, legal y psicológico. La atención es personalizada, a través de un psicólogo y profesionales con los que cuenta cada centro. También dispone de un abogado que brinda asesoría jurídica.
- » Toda mujer de 18 o más años, que resida, estudie o trabaje en alguna de las comunas comprendidas en el territorio donde el centro focaliza su intervención puede buscar ayuda en estos centros. Solo se necesita enseñar la cédula de identidad y el trámite no tiene ningún costo.
- » Casas de Acogida. Su función es brindar protección temporal a mujeres víctimas de VIF derivadas por un juez o una jueza de las fiscalías y cuya vida está en riesgo a causa de la violencia intrafamiliar. Ofrecen un espacio de residencia para las mujeres y sus hijos e hijas me-

nores de 12 años. Brindan atención psicológica, social y jurídica. Entregan apoyo para reelaboración del proyecto de vida y el proceso de autonomía.

También puedes encontrar orientaciones en el Fono Familia 149 de Carabineros de Chile que, además de recibir denuncias y atender directamente situaciones de violencia en plena ocurrencia, entrega información y orientación sobre violencia.



## 7. ¿DÓNDE BUSCAR AYUDA SI SOY HOMBRE AGRESOR?

El SernamEG cuenta con un centro de atención y de ayuda psicológica orientados a hombres que ejercen violencia de pareja (HEPVA):

**Centro de Atención de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja (HEPVA)**

Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 4587, Estación Central

Tel: 223-264-2614



# MATRIMONIO, ACUERDO DE UNIÓN CIVIL, DIVORCIO Y OBLIGACIONES

## 1. ¿QUÉ TRÁMITES TENGO QUE HACER SI QUIERO CASARME EN CHILE?

Para poder contraer matrimonio en Chile, el trámite debe iniciarse en el Registro Civil, solicitando una fecha para “contraer matrimonio”. Ahí te entregarán la información respecto de la ceremonia. Debes solicitar la fecha con 8 días de anticipación como mínimo a la fecha del matrimonio.

**Para más información visita**  
[www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl)

Para saber qué oficina del Registro Civil está cercana a tu localidad, visita [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) o llama al

Tel: 600-370-2000



- **Para contraer matrimonio civil debes seguir los siguientes pasos:**
  - » Solicitar hora en cualquier Registro Civil ante el oficial respectivo. Informar quiénes serán tus testigos, además fijar el día y la hora de la celebración del matrimonio.
  - » Manifestación: Acto por medio del cual ambos (tú y tu pareja) comunican, de forma verbal, escrita o por lenguaje de señas, que desean contraer matrimonio de acuerdo con las leyes chilenas.
  - » Información: Los testigos del matrimonio deben dar fe que los futuros cónyuges no tienen impedimento para realizar el enlace. Una vez entregada la información, se procederá, dentro de los siguientes 90 días, a la celebración del matrimonio.

El Registro Civil tiene cursos para los contrayentes, en los que se les prepara para la ceremonia y se les informa respecto de las implicancias que tiene casarse de acuerdo a la ley chilena.



## 2. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA EL MATRIMONIO?

- » Ser mayor de 18 años. Si eres mayor de 16 y menor de 18 años, debes contar con autorización de tus representantes legales (madre, padre o tutor).
- » Tener dos testigos hábiles.
- » No estar casado/a anteriormente sin haber anulado el matrimonio anterior. La legislación chilena no permite el matrimonio bigamo (matrimonio con más de una pareja).
- » No tener impedimento legal de ningún tipo.
- » Dar tu consentimiento de querer casarte, de forma libre y espontánea, sin presión de ningún tipo.
- » Tener documento de identificación válido (pasaporte o cédula de identidad de tu país).
- » No tener relación de parentesco directo con la persona que te vas a casar (ser madre, padre, hijo/a, abuelo/a nieto/a, bisabuelo/a, bisnieto/a) o que hayan establecido un vínculo filial mediante la adopción (adoptante y adoptado/a); de afinidad (los ascendientes o descendientes por afinidad, es decir, padres, madres o hijos/as de una persona con la cual se estuvo casada: suegros/as, yerno y nuera); colaterales hasta el segundo grado (hermanos/as); y el cónyuge sobreviviente con la persona imputada o condenada por el homicidio del cónyuge anterior, en calidad de autor/a, cómplice o encubridor/a.

### 3. ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO PARA CONTRAER MATRIMONIO?

- » Cédula de Identidad de tu país, pasaporte o visa vigente en buen estado.
- » Cédula de Identidad de los dos testigos, vigente y en buen estado.

Si luego de entregada la información de los testigos, no se efectúa el matrimonio en el transcurso de los 90 días, debe repetirse las formalidades de la manifestación y la información.



### 4. ¿PUEDEN CONTRAER MATRIMONIO EN CHILE LOS EXTRANJEROS?

Tal y como fue señalado con anterioridad, los/as extranjeros/as con cualquier tipo de residencia o los/as turistas pueden contraer matrimonio en Chile. Para esto, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- » Aquella persona extranjera con residencia en el país deberá presentarse con cédula de identidad. Si es divorciado/a, debe presentar Certificado de Matrimonio con la anotación del divorcio, legalizado por el consulado y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile; si está en un idioma diferente al español debe ser traducido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- » Si la persona tiene estada como turista, presentará sólo su cédula de identidad o el pasaporte, dependiendo de los convenios suscritos entre Chile y el país de procedencia de la persona.

También puedes celebrar tu matrimonio ante un ministro de una entidad religiosa, si así lo prefieres, por ejemplo de la Iglesia Católica. Tras la realización del matrimonio religioso, tienes ocho días corridos para presentarte ante el Registro Civil y solicitar que se inscriba el acta de la ceremonia religiosa. En ese momento deben ratificar tu voluntad de contraer matrimonio.



## 5. ¿TENGO ALGÚN DEBER CON MI CÓNYUGE?

Sí, el matrimonio genera obligaciones entre los cónyuges:

- » Vivir juntos.
- » Asistirse mutuamente en todas las situaciones de la vida.
- » Deber de fidelidad, ayuda, respeto y protección recíproca.

## 6. ¿PUEDO INSCRIBIR UN MATRIMONIO PRACTICADO EN EL EXTRANJERO?

Sí. Para registrarlo en Chile existen dos vías:

- » Directamente en el consulado de Chile del país donde se celebró el matrimonio.
- » Registrarlo en la oficina Santiago del Servicio de Registro Civil e Identificación (Huérfanos 1570, Unidad de Extranjería), o ante cualquier oficina del país, la que enviará los datos internamente a la dependencia antes mencionada. Para ello, necesitas presentar el Certificado de Matrimonio extranjero legalizado por el Consulado de Chile en el país donde te casaste, legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile (Agustinas N° 1320). En el caso que el certificado de matrimonio celebrado

en el extranjero no se encuentre en castellano, debe ser traducido por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si está apostillado, no se requiere la legalización en el Consulado de Chile en el exterior.

**Para más información** consultar la página del Registro Civil en: [www.registrocivil.cl](http://www.registrocivil.cl) bajo la sección “Preguntas frecuentes”.

- **¿Qué pasa si quiero casarme en Chile, pero estoy casado/a en mi país?**

Si vives en Chile y tu cónyuge reside en el exterior, hay que distinguir entre dos situaciones:

- » Si el divorcio es de mutuo acuerdo, necesitas un poder consular y, además, un documento que demuestre su estadía en ese país y la intención de divorciarse.
- » Si el divorcio es unilateral, no podrás casarte en Chile, a menos que te divorcies en tu país de origen, o donde se realizó el matrimonio, siguiendo las formalidades legales que se establezcan en aquel país. Puedes entregar mandato a un abogado desde Chile para que tramite tu divorcio en el lugar donde se celebró el matrimonio.

## 7. TÉRMINO DEL MATRIMONIO

La Separación o Término del Matrimonio puede entenderse como la disolución del vínculo.

- **Existen distintas formas del término del matrimonio:**

- » Por medio de una Sentencia de Nulidad.
- » Muerte de uno de los cónyuges.
- » Sentencia de divorcio mediante la cual se disuelve el vínculo matrimonial.



La separación judicial o de hecho (dejar de vivir juntos, pero seguir legalmente casados) no disuelve el matrimonio.



## 8. EN CHILE, ¿ES VÁLIDO EL MATRIMONIO ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO?

No. De acuerdo con la legislación vigente (Artículo 102 del Código Civil) el matrimonio se entiende como la unión de dos personas de distinto sexo.

Sin embargo, sí puedes realizar un **Acuerdo de Unión Civil**.

## 9. ¿QUÉ ES EL ACUERDO DE UNIÓN CIVIL Y CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

El **Acuerdo de Unión Civil (AUC)** es una ley que permite que dos personas que conviven o deciden vivir juntas puedan **celebrar un contrato** con el fin de regularizar los aspectos jurídicos propios de una vida afectiva en común, de carácter estable y permanente.

Este acuerdo puede ser celebrado por dos personas naturales, **de igual o distinto sexo**, que cumplan los siguientes requisitos:

- » Ser mayores de 18 años.
- » Tener libre administración de sus bienes.
- » Mantener una vida afectiva en común.
- » Haber decidido celebrar el acuerdo libre y espontáneamente.
- » No ser familiares por consanguinidad (padre/madre, hijo/a, nieto/a, abuelo/a, hermano/a, entre otros).

- » No ser familiares por afinidad (padres, madres o hijos/as de una persona con la cual se estuvo casada: es decir, suegros/as, yerno y nuera)
- » No encontrarse casado/a o tener vigente un Acuerdo de Unión Civil con otra persona.

**Para más información,**  
visita: [www.unioncivil.gob.cl](http://www.unioncivil.gob.cl)

- **¿Cómo se celebra un Acuerdo de Unión Civil?**

Los interesados deben solicitar una fecha y hora en cualquier oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación.

El Acuerdo de Unión Civil debe ser celebrado por un **oficial del Registro Civil e Identificación**, quien será el encargado de dejar constancia en un acta firmada por él y los contrayentes (el acta será inscrita en un **Registro Especial de Acuerdos de Unión Civil**).

Esta celebración podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas del Registro Civil o en el lugar que establezcan los futuros convivientes civiles (siempre que sea dentro del territorio en el cual el oficial tenga poder para ejercer su función).

En la ceremonia, cada contrayente deberá declarar bajo juramento o promesa que no se encuentra ligado a un vínculo matrimonial o a otro Acuerdo de Unión Civil vigentes.

Tras la firma del Acuerdo, el estado civil dejará de ser “Soltero/a” para pasar a “Conviviente civil”.

- **¿Cuáles son los costos del trámite de Acuerdo de Unión Civil?**

La solicitud de reserva de hora para la celebración de los Acuerdos de Unión Civil no tiene costo.

- » Acuerdo de Unión Civil celebrado en oficina del Registro Civil y en horario de oficina: \$1.680 pesos.
- » Celebrado en domicilio y dentro de la jornada ordinaria de trabajo: \$21.680 pesos.
- » Celebrado en domicilio y fuera de la jornada ordinaria de trabajo: \$32.520 pesos.

- **¿Cómo puedo poner término a un Acuerdo de Unión Civil?**

Pondrás poner término al Acuerdo de Unión Civil en los siguientes casos:

- » Muerte natural o presunta de uno de los convivientes civiles.
- » Matrimonio de los convivientes civiles entre sí.
- » Por mutuo acuerdo entre los contrayentes.
- » Por voluntad unilateral de una de las partes, por escritura pública o acta otorgada ante un oficial del Registro Civil. En ambos casos, el otro conviviente civil debe ser notificado.
- » Por declaración judicial de nulidad (cuando el acuerdo no cumpla alguno de los requisitos).

## 10. ¿QUÉ ES EL DIVORCIO?

El divorcio es considerado como una forma de disolución del matrimonio.

- » Es un procedimiento que requiere la intervención judicial de los Tribunales de Familia.
- » Si tu matrimonio termina por divorcio, no afecta la filiación (lazo de parentesco entre padres e hijos) de tus hijos/as.
- » El divorcio pone fin al matrimonio desde el momento de la sentencia judicial.

- **¿Cuáles son las causales para solicitar el Divorcio?**

Los únicos titulares para poder solicitar el divorcio son los cónyuges, es decir, tú y la persona con que te casaste.

Se puede pedir divorcio en tres situaciones:

- **Por Mutuo Acuerdo:**

En caso de un divorcio de mutuo acuerdo, deben probar que llevan más de un año sin vivir bajo el mismo techo. Esto se hace notificando al Registro Civil al momento de terminar la convivencia, a partir de ese momento, comienza a correr el plazo del año. Tras haber transcurrido dicho tiempo, pueden solicitar el divorcio con el certificado emitido por el Registro Civil. Si no dan aviso al momento de separarse no podrán argumentar que llevan más de un año sin convivir como cónyuges.

- **De manera unilateral (cuando hay cese de convivencia y uno de los cónyuges lo solicita de forma unilateral):**

En caso de no llegar a un acuerdo para pedir el divorcio y existe un cese de convivencia entre los cónyuges, tendrán que probar que llevan tres años de cese de la convivencia (solicitando un certificado de la misma forma ante el Registro Civil).

- » Corresponderá al Juez determinar lo relativo a las obligaciones de los cónyuges con respecto a los hijos/as que tengan.
- » El divorcio puede ser negado por el juez o jueza si quien lo solicitó ha incumplido con alguna “obligación de dar alimento” durante el tiempo de cese de la convivencia.

- **Divorcio por Incumplimiento grave de los deberes y obligaciones (por culpa):**

Por haber incurrido en alguna falta que la ley señale como suficiente para dar termino al matrimonio. En este caso, puedes demandar a tu cónyuge y exigir la nulidad del matrimonio.

Puede ser solicitado por uno de los dos cónyuges, siempre y cuando uno de ellos haya faltado con el otro, incumplido con las obligaciones asumidas hacia los hijos/as, y que como resultado haga intolerable la convivencia en común tales como:

- » Maltrato físico o psicológico contra el cónyuge o los hijos.
- » Atentar contra la vida del cónyuge o los hijos.
- » Incumplimiento grave y reiterado de los deberes de convivencia, socorro mutuo y fidelidad.
- » Estar condenado/a por delitos en contra de la familia, la moral pública o delitos penales que generan grave ruptura de la armonía conyugal.
- » Conductas homosexuales de los cónyuges.
- » Alcoholismo o drogadicción de alguno de los cónyuges.
- » Tentativa por prostituir al otro cónyuge o a los hijos/as.

El abandono continuo y reiterado del hogar común es una forma de incumplimiento de los deberes.



### • ¿Qué documentos necesito para iniciar un trámite de Divorcio por Incumplimiento?

Para iniciar un proceso bajo este tipo de divorcio solamente necesitas el Certificado de Matrimonio y de nacimiento de los hijos/as, en caso de haberlos. Tras avanzar el juicio, es probable que requieras otros documentos como boletas del pago de cuentas o del gasto de ropa de los hijos/as (para acreditar el gasto que existía en la familia).

- **¿Necesito un abogado para tramitar un divorcio?**

Los Tribunales de Familia exigen contar con un abogado para el proceso de un divorcio. Si no tienes los medios suficientes para contratar un abogado, puedes acercarte a la Corporación de Asistencia Judicial de tu comuna para que asuman tu representación de forma gratuita.

**Si necesitas más información** o pedir hora de atención en alguna de las oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial, presentes a lo largo de Chile, visita: [www.cajmetro.cl](http://www.cajmetro.cl)

- **Efectos del divorcio**

La sentencia que decreta el divorcio disuelve el matrimonio. Luego de inscribirla en el Registro Civil, ambos adquieren el estado civil de “Divorciados”, con el cual pueden casarse nuevamente.

La disolución del matrimonio conlleva poner fin al régimen de bienes existentes. Las relaciones entre padres/madres e hijos/as se mantienen luego del divorcio. El juez o jueza debe regular en la sentencia las obligaciones con los hijos/as.

## **11. ¿LA NULIDAD DEL MATRIMONIO ES LO MISMO QUE EL DIVORCIO?**

No, el divorcio no es lo mismo que una nulidad. El divorcio pone fin al matrimonio debidamente celebrado, mientras que la nulidad consiste en que el juez o jueza verifica que tu matrimonio no se celebró cumpliendo con los requisitos, como:

- » Incapacidad de uno de los cónyuges al momento de contraer matrimonio (ejemplo: tener 17 años y no contar con una autorización del padre, madre o tutor legal).
- » Haber contraído matrimonio por obligación (ejemplo: casarse bajo amenaza).

- » Que éste no cuente con dos testigos al momento de la realización de la boda.

Según lo anterior, con la nulidad es como si nunca hubieses contraído matrimonio, es decir, recuperas tu estado civil de soltero/a y no hay deberes ni obligaciones entre tú y tu cónyuge.

- **Efectos sobre mis hijos/as en caso de anular mi matrimonio**

Independientemente de que el matrimonio sea declarado anulado, tus hijos/as se consideran como hijos/as matrimoniales y ambos cónyuges deben regular las obligaciones de cada uno para con ellos/as.

## 12. ¿QUÉ ES LA OBLIGACIÓN DE DAR ALIMENTOS?

El vínculo del matrimonio y de filiación con tus hijos/as genera la obligación de entregar alimentos. Alimentación hace alusión a una suma de dinero para cubrir las necesidades básicas del cónyuge y de tus hijos/as, tales como vivienda, asistencia médica, recreación, vestuario y educación.

- **¿Existe edad límite?**

La obligación contraída por los padres para dar alimentos a sus hijos/as se extiende hasta que cumplen la mayoría de edad. Sin embargo, por ley, esta obligación se extiende hasta que el hijo o la hija termine sus estudios de educación nivel técnico o superior, excepto que exista alguna discapacidad y no pueda subsistir por sí mismo/a, en cuyo caso la obligación persiste.

La Obligación de Alimentos puedes consensuarla de mutuo acuerdo, para luego ser autorizada por el juez/a. O bien, puedes pedirle al Juez o Jueza de Familia que la decrete judicialmente, en caso de no llegar a acuerdo o que tu cónyuge se niegue a pagarlos.



En caso de que el padre o la madre (cónyuges) no cuenten con los medios económicos suficientes para proveer alimentos, es posible demandar a los abuelos ante un Juez de Familia.



- **Si tu cónyuge no cumple con la sentencia del juez que le obliga a proveer alimentos a los hijos/as:**

Ante el incumplimiento, puedes volver ante el Juez o Jueza de Familia para que exija el cumplimiento de la sentencia. El juez puede adoptar, entre otras, algunas de las siguientes medidas:

- » Suspenderle la licencia de conducir del cónyuge que no cumple hasta por seis meses.
- » Retenerle la devolución de Impuestos a la Renta.
- » Ordenar su arresto nocturno.
- » Ordenar su arresto completo.
- » Ordenarle a su empleador que deposite el monto ordenado, descontándolo de su sueldo.
- » Ordenar el remate de sus bienes.
- » Ordenar su arraigo (prohibición de salida del país).
- » Ordenar que su conviviente actual pague la deuda.

### 13. ¿QUÉ ES LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA?

La Compensación Económica es una figura legal que reconoce el trabajo no remunerado que realizaste tú o tu cónyuge durante la vigencia del matrimonio. Ejemplo de esto es la crianza de los/as hijos/as o las labores del hogar



común. Ello, bajo el entendido de que estas tareas impidieron a la persona realizar actividades remuneradas o lucrativas durante el matrimonio.

- **¿Cómo la solicito?**

- » Pueden acordarse de común acuerdo, antes de la sentencia de divorcio o nulidad, para ser aprobada por el juez. O, de no existir acuerdo, corresponderá al juez fijar su monto.

- **Existen criterios a tener en consideración al determinar la compensación:**

- » La duración del matrimonio y de la vida en común.
- » La situación patrimonial de ambos.
- » La edad y el estado de salud física y psíquica.
- » La situación previsional.
- » Las posibilidades de insertarse en el mercado laboral.

#### **14. ¿QUÉ DEBO HACER SI QUIERO SALIR DE CHILE CON MIS HIJOS/AS MENORES DE EDAD?**

- Si **viajan con el padre y con la madre, no necesitan autorización**. Los padres deben presentar en Policía Internacional la Libreta de Familia o el Certificado de Nacimiento como prueba del vínculo filial.

- Si deseas salir del país con tus hijos/as menores de 18 años y **sin el acompañamiento del otro progenitor, debes tener su autorización**. Esta debe ser escrita y firmada ante notario para presentarla en frontera. Esto aplica tanto si eres la madre o el padre.

En caso de autorizar la salida, se necesita:

- » Cédula de Identidad, visado actual o pasaporte vigente (en caso de tener calidad de turista) de quien autoriza la salida del menor.

- » Documentos que muestren el parentesco con el niño o niña (Certificado de Nacimiento o Libreta de Familia).
- » Cédula de identidad del menor, visa actual o pasaporte vigente.
- » Carta en la cual se especifica el permiso para viajar al exterior.

- **¿Y si el padre o la madre se niegan a dar el consentimiento?**

Si lo hace sin un motivo fundado, debes dirigirte al Tribunal de Familia correspondiente y solicitar el permiso.

- **¿Y si el padre o la madre no es hallado para dar el permiso?**

Debes dirigirte al Tribunal de Familia que corresponda a tu domicilio y solicitar el permiso. Tienes que presentar el Certificado de Nacimiento del niño o de la niña, del padre y de la madre, Certificado de Matrimonio si están casados y todos los antecedentes que fundamenten la solicitud (como los pasajes y el tiempo de estadía fuera de Chile).

- **¿Y si uno de los padres ha fallecido?**

Además del Certificado de Nacimiento o de la Libreta de Familia, se deberá presentar el Certificado de Defunción del padre o madre fallecida.

**Para más información sobre este tema, visita:**

[www.minrel.gob.cl/prontus\\_minrel/site/artic/20080619/pags/20080619154040.php](http://www.minrel.gob.cl/prontus_minrel/site/artic/20080619/pags/20080619154040.php)

8

JUSTICIA



1. Como migrante, ¿tengo acceso a la justicia en Chile?
2. ¿Qué es una querrela?
3. ¿Qué es una denuncia?
4. ¿Qué derechos tengo si soy víctima de un delito?
5. ¿Qué es la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ)?
6. ¿Qué son los Centros de Atención a Víctimas (CAVI)?
7. ¿Qué es la Defensoría Laboral?
8. ¿Cuáles son mis derechos si soy imputado/a por un delito?
9. ¿Qué es la Defensoría Penal Pública?
10. ¿Cuáles son mis derechos si estoy privado/a de libertad?

# JUSTICIA



Las personas migrantes, independiente de su estatus migratorio, tienen derechos al acceso a la justicia.

Existen medios para hacer valer tus derechos ya sea frente al Estado, a tu empleador o a cualquier otra persona e institución.

¡Conoce y ejerce tus derechos!

## 1. COMO MIGRANTE, ¿TENGO ACCESO A LA JUSTICIA EN CHILE?

El Artículo 19 de la Constitución Política de Chile, señala que el Estado asegura a **todas** las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos. Con este fin indica: “toda persona tiene derecho a defensa jurídica en la forma que la ley señale” y que “la ley arbitrará los medios para otorgar asesoramiento y defensa jurídica a quienes no puedan procurárselos por sí mismos”. También dispone que toda persona imputada de delito tenga derecho irrenunciable a ser asistida por un abogado o abogada defensora proporcionado por el Estado si no nombrare uno en la oportunidad establecida por la ley.

En cuanto al caso específico de las personas extranjeras que residen en Chile, el Instructivo Presidencial 009 del 2 de septiembre de 2008 precisa que tendrán los mismos derechos que los nacionales en el acceso a la justicia. Por tanto, deberán acceder a los tribunales y cortes de justicia en las mismas condiciones que cualquier nacional, tendrán derecho a ser oídos públicamente con las debidas garantías por un tribunal competente.

## 2. ¿QUÉ ES UNA QUERRELLA?

Una querrela es un escrito presentado al Ministerio Público en el que se le solicita la investigación, conocimiento y sanción de un delito. Si eres la víctima y presentas la querrela, empiezas a ser parte activa de un proceso penal. En otras palabras, es el inicio de la persecución de un delito.

Una querrela puede ser presentada por la víctima, su representante legal o el heredero de la víctima.

Para presentar una querrela, es necesario contar con un/a abogado/a habilitado/a.



- **¿Cuál es el plazo para presentar una querrela?**

No existe un plazo específico. Se puede presentar en cualquier momento, siempre y cuando el Ministerio Público no declare cerrada la investigación.

- **¿Ante quien presento la querrela?**

Se presenta ante un Juez de Garantía. Si el Juez la admite, esta pasará al Ministerio Público para que investigue el delito.

- **¿Qué debe estar estipulado en la querrela?**

- » El nombre del Juez a quien se le presenta la querrela.
- » Nombre, apellido, profesión u oficio de la persona que se querrela (víctima, representante legal o heredero de la víctima).
- » Nombre, apellido, profesión u oficio de la persona querrelada, es decir, quien cometió el delito.
- » Relato de los hechos, momento en el que ocurrió el delito por el cual se presenta la querrela.
- » Indicación de la diligencia que se solicita realice el Ministerio Público.
- » Firma de la persona que se querrela.

## IMPORTANTE



Presentar una querrela por un delito falso puede traer sanciones penales para la persona que la presenta.

- **¿Puedo retractarme de alguna querrela que presenté?**

Podrás hacerlo siempre y cuando el proceso esté abierto. Al retirar la querrela, deberás hacerte cargo de los gastos en que se haya incurrido.

### 3. ¿QUÉ ES UNA DENUNCIA?

Es el acto mediante el cual se pone en conocimiento ante el Ministerio Público hechos que constituyen o pueden constituir un delito.

A diferencia de una querrela, la denuncia puede ser presentada por cualquier persona, sin necesidad que sea la víctima, su representante legal o su heredero/a.

- **¿Dónde se presenta la denuncia?**

Puedes presentar una denuncia ante las siguientes instituciones:

- » Ministerio Público o Fiscalía Local.
- » Carabineros de Chile.
- » Policía de Investigaciones (PDI).

Fiscalías en Chile <a href="http://www.fiscaliadechile.cl">www.fiscaliadechile.cl</a>	Carabineros de Chile <a href="http://www.carabineros.cl">www.carabineros.cl</a>	Unidades de PDI en Chile <a href="http://www.pdichile.cl">www.pdichile.cl</a>
------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

Tanto Carabineros como PDI deben llevar dicha denuncia al Ministerio Público para, posteriormente, iniciar una investigación.

- **¿Qué documentos se deben presentar?**

La persona que presenta la denuncia debe llevar su documento de identidad, sea este RUT o pasaporte, para avalar la denuncia que se presenta.

- **¿Qué plazo existe para denuncia un delito?**

Puedes denunciar en cualquier momento después de sucedidos los hechos.

#### **4. ¿QUÉ DERECHOS TENGO SI SOY VÍCTIMA DE UN DELITO?**

Si fuiste víctima de cualquier delito, tienes los siguientes derechos:

- » Solicitar medidas de protección frente a hostigamiento y amenazas en tu contra o de tu familia por haber denunciado algún delito.
- » Presentar una querrela (remitirse al inicio de este capítulo).
- » Derecho a ser escuchado/a.
- » Ser escuchado/a en caso de que el procedimiento se cierre de forma temporal o definitiva.
- » Impugnar judicialmente el cierre temporal o definitivo del procedimiento.

#### **5. ¿QUÉ ES LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL (CAJ)?**

La CAJ es un servicio de representación judicial, descentralizado y sin fines de lucro, que presta el Estado de Chile. Su misión es la de proporcionar orientación y asesoramiento en temas jurídicos a personas de escasos recursos,



que no tienen los medios para pagar un abogado particular. Su labor es la de contribuir a la igualdad de derechos de la ciudadanía ante la justicia.

Cualquier persona, independiente de su condición socioeconómica o nacionalidad, tanto en Chile como desde el extranjero, puede acceder al Servicio de Orientación e Información de la CAJ Región Metropolitana.

### • **¿Qué servicios entrega el CAJ?**

La CAJ brinda servicios variados de orientación e información en derechos, de patrocinio judicial, de prevención de conflictos y promoción de derechos y de atención integral a víctimas.

En la CAJ central (CAJ de la Región Metropolitana), el Servicio de Derechos Humanos es el encargado de los temas de migración. Por ejemplo, si has sido objeto de una orden de expulsión, puede dirigirte a este servicio de la CAJ.

La solicitud de una hora de atención jurídica permite concertar una cita con un abogado del Centro de Atención de la CAJ, para abordar temas como la atención integral a víctimas de delitos violentos y otras materias civiles, laborales y familiares. El trámite no tiene costo.

Opera en base al Beneficio de Asistencia Jurídica Gratuita, que implica la gratuidad en las actuaciones judiciales. En razón de esto, debe efectuarse la calificación socioeconómica para proceder a la representación en juicio. Atiende a cualquier miembro del grupo familiar que esté siendo afectado por cualquier tipo de violencia o sea testigo de ésta, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- » Calificación socioeconómica que justifique ser sujeto del Beneficio de Asistencia Jurídica Gratuita.
- » Denuncia en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunal de Familia.
- » Comprobante de constatación de lesiones y/u otros medios que permitan acreditar la violencia.

### Oficinas CAJ



- » CAJ Metropolitana (CAJ central): Agustinas 1419, Santiago Centro, [www.cajmetro.cl](http://www.cajmetro.cl)
- » CAJ Bío Bío: Freire 1220, Concepción, [www.cajbiobio.cl](http://www.cajbiobio.cl)
- » CAJ Tarapacá y Antofagasta: Plaza Prat N° 570, Iquique, [www.cajta.cl](http://www.cajta.cl)
- » CAJ Valparaíso: Condell 1231, Valparaíso, [www.cajval.cl](http://www.cajval.cl)

**Si necesitas más información o pedir hora de atención en alguna de las oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial, presentes a lo largo de Chile, visita: [www.cajmetro.cl](http://www.cajmetro.cl)**

Es importante que, antes de dirigirte a alguna de las CAJ regionales, verifiques que esté otorgando los servicios señalados.

Para información o concertar hora de atención en alguna de las oficinas de la Defensoría Laboral de la CAJ (Corporación de Asistencia Judicial), presentes a lo largo de Chile, visita: [www.cajmetro.cl](http://www.cajmetro.cl)



## 6. ¿QUÉ SON LOS CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS (CAVI)?

Los Centros de Atención a Víctimas (CAVI), hacen parte del programa destinado a la protección de víctimas de delitos de toda índole, promoviendo el ejercicio de sus derechos. Está encargado de brindar ayuda integral y especializada con profesionales de diversas áreas tales como:

- » Abogados/as.
- » Psicólogos/as.
- » Trabajadores/as sociales.
- » Médicos/as.
- » Psiquiatras.

**Si necesitas más información sobre dicho programa, comuní-  
cate al Tel: 600-818-1000 o  
visita la página web: [www.apoyovictimas.cl](http://www.apoyovictimas.cl)**

Además, brinda ayuda a personas que han sufrido de forma indirecta tales como: familiares, amigos, testigos u otros.

### • ¿Qué delitos atienden?

El programa atiende a las personas que han sido víctimas o testigos de los siguientes delitos: homicidio, parricidio, femicidio, robo con violencia, lesiones, delitos sexuales, secuestros, sustracción de menores, trata de personas, cuasi delitos de lesiones, cuasi delitos de homicidio y personas afectadas por accidentes de tránsito (Nº 18.290).

## 7. ¿QUÉ ES LA DEFENSORÍA LABORAL?

Su misión es velar por un juicio laboral de carácter público, oral y rápido para las personas empleadas que no cuenten con los recursos para costear un abogado particular. Garantiza el derecho de los trabajadores/as de escasos recursos a contar con asistencia jurídica gratuita y especializada en caso de conflicto con sus empleadores.

La Defensoría Laboral te entrega asesoría jurídica y, si es necesario, patrocinio en juicio en las siguientes materias:

- » **Despido injustificado:** Si no estás conforme con la causal de despido invocada por tu empleador.
  - » **Nulidad del despido:** Cuando, al momento de ser despedido, tus cotizaciones previsionales no están totalmente pagadas.
  - » **Cobro de prestaciones:** En todos los casos que como trabajador/a se te adeuden sumas de dinero que se deberían pagar, según lo especificado en el contrato de trabajo (remuneraciones, gratificaciones, horas extras, u otros).
  - » **Desafuero laboral:** Cuando el/la empleador/a solicita autorización al/a la juez/a para poner término al contrato de trabajo de un trabajador/a que goza de fuero (por ejemplo: fuero maternal o sindical).
- **¿Qué criterios considerarán para atenderme?**
    - » Debe tratarse de trabajadores/as regidos por el Código del Trabajo.
    - » Que el ingreso líquido no supere los \$380.000 (\$485.000 Brutos, aproximadamente).
    - » Que el monto total a demandar no supere los \$2.700.000 (sin considerar intereses, reajustes ni la sanción por nulidad de despido).

## IMPORTANTE



Para que la atención sea más rápida y efectiva no debes olvidar:

- Hacer previamente el reclamo ante la Inspección del Trabajo.
- Contar con el nombre completo, Rut y domicilio de tu empleador/a (un domicilio donde pueda ser notificado).
- Verificar que el Acta de la Inspección del Trabajo esté completa y que mencione claramente todas las reclamaciones que pretendes y todos los documentos que presentaste ante la Inspección para acreditar el reclamo.

### • ¿Qué documentos tengo que llevar a la Defensoría laboral?

- » Contrato de trabajo.
- » Tres últimas liquidaciones de sueldo.
- » Carta de despido (si la hay).
- » Acta de reclamo y acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo (previamente a la Defensoría laboral, debe hacer un reclamo en la Inspección de Trabajo).
- » Certificado Consolidado de Pago de Cotizaciones de AFP, Cesantía y Salud.

### Para tener en cuenta:



Los plazos en materia laboral son generalmente breves. Cuando se presente un conflicto, no dudes en consultar de manera rápida y concreta.

## 8. ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS SI SOY IMPUTADO/A POR UN DELITO?

Desde el inicio de la investigación hasta la culminación de ésta, la persona imputada tiene los siguientes derechos:

- » Que se le informe de manera específica los hechos por los cuales se le imputa, al igual que los derechos que le otorga la Constitución y las leyes.
- » A la asistencia de un/a abogado/a desde el inicio de la investigación.
- » A guardar silencio.
- » Ser asistido/a gratuitamente por un/a traductor/a o intérprete si no comprende o no habla español.
- » Ser informado/a, en un idioma que comprenda, del motivo de su detención.
- » A solicitar el fin de la imputación del delito en su contra.
- » A solicitar al juez la realización de una audiencia para que preste declaración acerca de lo que se le acusa.
- » A solicitar que se active la investigación y conocer su contenido, en los casos que se haya declarado secreta.
- » A solicitar fiscales (encargados de la investigación del delito) cualquier diligencia destinada a desvirtuar la imputación del delito en su contra.
- » A que se le pregunte si quiere que se informe a su Consulado, y a que éste le preste asistencia (derecho a la información sobre la protección consular).
- » A no ser juzgado/a en ausencia, sin perjuicio de la responsabilidad que genera no prestarse a las audiencias fijadas.
- » Que su detención en un recinto policial no dure más de 24 horas.

## 9. ¿QUÉ ES LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA?

La Defensoría Penal Pública es un servicio dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometida a la supervigilancia de la Presidencia de la República a través del Ministerio de Justicia. Proporciona defensa penal a las personas acusadas o imputados que carezcan de abogado/a, garantizando el derecho a contar con un/a abogado/a defensor/a.

Toda persona migrante tiene los derechos y garantías establecidas en la Constitución de Chile, el Código Procesal Penal y los tratados internacionales de derechos humanos en las mismas condiciones que un/a ciudadano/a chileno/a.

Si no cuentas con un abogado/a defensor/a, la Defensoría Penal Pública te proporcionará uno para que te asista jurídicamente.

### • ¿Qué función cumple la Defensoría Penal Pública?

- » Asistencia Jurídica en procesos de expulsión y abandono del país, cuando ello sea consecuencia de un proceso penal.
- » Asistencia jurídica en procesos penales y extradiciones.

Para que la Defensoría Penal Pública te dé asesoría jurídica gratuita, debes tener recursos económicos escasos y no poder costear un abogado para tu defensa.

En cambio, si cuentas con una situación económica favorable, puedes solicitar asesoría en la Defensoría Penal Pública realizando un co-pago.

Existen 16 defensorías regionales, para ver las diferentes oficinas visita: [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl)



## 10. ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS SI ESTOY PRIVADO/A DE LIBERTAD?

Tienes derecho a:

- » Que se te señale expresamente el motivo por el cual estás privado/a de libertad.
- » Que el/la funcionario/a que estará a cargo de tu procedimiento te informe cuáles son tus derechos al estar privado de libertad.
- » Ser conducido/a sin demora ante el tribunal que ordenó tu detención.
- » Solicitar frente a este tribunal que se te conceda la libertad.
- » Que el/la encargado/a de la guardia del lugar donde te encuentres, informe a tu familia o a la persona que tú le indiques, que has sido conducido/a a aquel recinto, los motivos de la detención y el lugar donde te encuentras.
- » Una entrevista previa con tu abogado/a personal o el que te otorga la Defensoría Penal Pública.
- » Recibir visitas y comunicarte por escrito o por cualquier otro medio con tus familiares.
- » Utilizar sin restricciones las comodidades y ocupaciones compatibles con la seguridad del recinto.

### Importante:

Si cometiste un delito, además de la sanción penal en tu contra, eventualmente el Departamento de Extranjería puede dictar una orden de expulsión del país una vez que cumplas tu condena en Chile. La defensa penal de las personas extranjeras debe siempre considerar las consecuencias migratorias de un proceso penal.





9

AUTOOCUIDADO



1. ¿Qué es el estrés?
2. Factores que potencian el estrés
3. Estrategias para vivir mejor

# AUTOCUIDADO



Los procesos migratorios a los que una persona está expuesta pueden ser variados y estresantes. Cuidar de tu salud es importante. Infórmate y consigue ayuda si sufres de algún tipo de enfermedad, como estrés, ansiedad, depresión u otro.

## 1. ¿QUÉ ES EL ESTRÉS?

El estrés es aquella sensación de excesiva presión que aparece cuando las exigencias cotidianas aumentan considerablemente. Es una sensación de presión que puede ser positiva o negativa, según cuanto dure. Comúnmente, aparece en situaciones especiales. Por ejemplo, al emprender el proyecto migratorio, encontrarse en un país desconocido, al buscar trabajo, al saber que un familiar lo está pasando mal o cuando los derechos son vulnerados.

- » Las formas de manifestación del estrés son variadas, como, por ejemplo, falta de concentración, ansiedad, angustia, baja defensas, inseguridad, dificultades para conciliar el sueño, insomnio, cefaleas o dolores musculares sin motivos aparentes, entre otras.
- » La vida está llena de situaciones que provocan estrés, incluso acontecimientos como el embarazo, aunque sea planificado o deseado, iniciar una nueva relación de pareja, o en el caso de una entrevista de trabajo. Por lo tanto, se hace imperativa la necesidad de estar informado/a para saber cómo combatirlo en sus diferentes manifestaciones.

### Importante:

La depresión es una de las enfermedades cubiertas por el AUGE, es decir, esta garantizada por ley para las personas mayores de 15 años afiliadas a FONASA y a ISAPRES. Ver el Capítulo “Salud” en esta guía.



## 2. FACTORES QUE POTENCIAN EL ESTRÉS

- **Separación de la familia y los seres queridos**

Las situaciones de estrés relacionadas con la familia están estrechamente vinculadas con la soledad y la separación de los seres queridos, especialmente cuando se dejan atrás hijos/as pequeños/as, parejas o padres ancianos y enfermos a los que no se puede traer consigo ni visitar fácilmente.

*“Lo que más me marcó en la vida es la muerte de mi hermano... y la separación de mi pareja y otras cosas más que me pasaron en Chile..., lo único que quiero ahora es olvidar todo..., seguir adelante junto a mis hijos...”.*

- **Responsabilidades familiares**

La responsabilidades maternas y paternas no desaparecen con la migración, aunque sepamos que la familia está bien cuidada. La responsabilidad persiste, económica y emocionalmente, a pesar de la distancia y afecta de manera diferentes a mujeres y hombres. Esto sucede así porque los roles de género siguen siendo rígidos. Sin embargo, avanzar a la corresponsabilidad en la crianza no sólo ayuda a sentirnos menos sobrecargadas/os, sino que es la propia familia la que se beneficia de la presencia activa de ambos padres.

*“¡Nosotras somos generalmente el motor de la familia, hacemos muchas veces el padre y madre, resolver y resolver... desde el pan de cada día hasta la educación, la salud, la ropa [...] todo! Entonces esto nos lleva a olvidarnos de nosotras... nos olvidamos totalmente, pasamos a segundo plano”.*

- **Frustración por el proyecto migratorio no cumplido**

En muchas personas migrantes se crea un sentimiento de desesperanza y fracaso debido al incumplimiento, parcial o total, de las metas que se propusieron al emigrar. En muchos casos existen dificultades para obtener la

documentación legal –indispensable para trabajar en el mercado laboral formal y acceder a la salud-, por ejemplo, lo que provoca un sentimiento de frustración.

*“Uno dice regresarme significa sentirme frustrada, sentirme como no haber podido conquistar algo que tú crees o que te sientes capacitada para poder hacer, entonces es que uno se siente mal”.*

- **Hacinamiento**

La llegada al nuevo país, la ausencia de amigos o familiares, así como la dificultad para conseguir trabajo rápidamente obliga a hacer todo tipo de ahorros, principalmente en el rubro de la vivienda. Se suele arrendar entre varias personas, lo que resulta positivo para la economía de recursos, pero muy exigente para las relaciones interpersonales.

*“Por lo menos ahora tengo una pieza... me siento más segura... antes tenía que compartir la habitación con tres personas que apenas conocía, era más barato, pero... tuve una mala experiencia...”.*

- **Trabajo precario o sub-calificado**

El trabajo precario se caracteriza por las bajas remuneraciones, largas horas de trabajo y escasa satisfacción personal. Estas condiciones tienden a generar vulnerabilidad laboral, mayor aislamiento, más abusos y menores posibilidades de surgimiento laboral.

*“Las que trabajamos en casa no tenemos horario de trabajo... si al patrón se le ocurre amanecer con los invitados, hay que trabajar (...) también nos merecemos que nos respeten, que nos den un horario de trabajo”.*

Muchas personas migrantes son profesionales o tienen oficios calificados, pero se ven obligadas a realizar trabajos mal remunerados debido a los prejuicios o por carecer de la documentación legal necesaria.

*“Estudí cinco años Comunicación Social, estoy titulada. Sin embargo, en Chile no he podido encontrar trabajo en mi profesión... actualmente trabajo en casa particular, como nana”.*

- **Discriminación**

Muchas de las personas migrantes suelen enfrentar discriminaciones basadas en prejuicios sociales y culturales, ya sea en sus lugares de trabajo, en los servicios de salud, en los establecimientos educacionales y en la vida cotidiana. La discriminación genera sentimientos de humillación, enojo y soledad, que afectan la calidad de vida.

*“Yo he estado cinco años en Chile, y después me he ido a Lima un año y he regresado. ¿Y sabes qué? He vuelto a sentir lo mismo que la primera vez. Claro que conozco ya, pero igual tu notas cosas. Lo que me molesta es que siempre la gente te mira... No sé ¿estaré mal peinada? No me gusta...” [...] “Muchas veces la gente cree que les vamos a quitar la fuente de trabajo. Simplemente, los trabajos que tomamos son aquellos que ellos no quieren realizar, como el servicio doméstico u otros trabajos físicos”.*

### 3. ESTRATEGIAS PARA VIVIR MEJOR

Todo proceso migratorio implica una serie de cambios sociales, psicológicos, culturales, e incluso físicos que, al ser atendidos oportunamente, facilitan la adaptación e integración al país de acogida. En este proceso es normal sentirse frágiles y estresadas/os. Algunas sugerencias para sentirse más seguras/os y confortadas/os son:

- **Tener metas concretas**

Mantener las creencias personales, proyectarse en el futuro. Tener metas concretas y de corto plazo te ayudará a focalizarte en los objetivos que te propusiste cuando decidiste emigrar.

- **Es mejor ver el vaso medio lleno que medio vacío**

Es importante dar un sentido positivo a las experiencias vividas, así podrás incorporar los aprendizajes y descartar lo negativo.

- **Alimentar la autoestima**

Reconoce tus fortalezas y apóyate en ellas. Cuando tengas un logro, felicitate por ello. Valorarte mejora la seguridad y la perseverancia en los objetivos trazados.

- **Comunicar las emociones**

Es fácil expresar la alegría en momentos de felicidad, pero ante situaciones difíciles también es muy importante comunicar las dificultades. A veces sentirás rabia, tristeza, temor o entusiasmo y exaltación. Hablar con otras personas ayuda a comprender que no estamos solas/os y que se puede salir adelante.

- **Hacer amistades**

Construye lazos y evita aislarte. Mantener contacto con amigos y familia no sólo ayuda a sentirte acompañada/o, también hace posible aprender de las experiencias de los demás y formar una red de apoyo.

- **Participar en grupos u organizaciones**

Participa en actividades de organizaciones de inmigrantes u otros grupos de tu interés. Sentirás que estás aportando y que perteneces a una comunidad de personas afines.

- **Buscar ayuda**

Si presentas síntomas de estrés o depresión, no dudes en buscar ayuda profesional. Puedes contactar fundaciones, organizaciones o instituciones académicas que ofrecen apoyo psicológico gratuito o a bajo costo.

Si sufres depresión, no te aísles. En la sección de **SERVICIOS** encontrarás toda la información sobre organizaciones que ofrecen apoyo psicológico.





# 10

# SERVICIOS



# SERVICIOS



## TELÉFONOS DE EMERGENCIA Y ORIENTACIÓN

Ambulancia (SAMU)	131
Bomberos	132
Carabineros de Chile, Emergencias Policiales	133
Informaciones Policiales	139
Fono Familia	149
Fono Infancia	800-200-818
Fono Niño, Carabineros de Chile	147
Fono Denuncia, SENAME	800-730-800
Fono Sida	800-378-800
Fono Drogas	135
Salud Responde	600-360-7777
Policía de Investigaciones (mesa central)	134 2-2708-0000
Emergencias Toxicológicas, Universidad Católica	2-2635-3800
Unidad de Pasos Fronterizos	2-2486-3101

## **MINISTERIO DEL INTERIOR**

[www.interior.gob.cl](http://www.interior.gob.cl)

Palacio de la Moneda, Santiago

Tel: 2-2690-4000

## **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

[www.minrel.gob.cl](http://www.minrel.gob.cl)

Teatinos 180, Santiago

Tel: 2-2827-4200

- Dirección General de Asuntos Consulares e Inmigración  
Teatinos 180, piso 5, Santiago  
Tel: 2-2827-4200  
OIRS: 800-487-600
- Departamento de Legalizaciones  
Agustinas 1320, piso 1, Santiago  
Tel: 2-2827-4614

## **MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Palacio la Moneda

Tel: 2-2690-4000

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDUC)**

[www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)

Av. Libertador Bernardo O'Higgins

1371, Santiago

Tel: 2-2406-6000

- Mineduc Región Tarapacá  
Zegers 159, Iquique  
Tel: (57) 224-7802  
(57) 224-7801
- Mineduc Región Antofagasta  
Arturo Prat 384, Antofagasta  
Tel: (55) 289-1401  
(55) 289-1402
- Mineduc Región Atacama  
Chañarcillo 550, Copiapó  
Tel: (52) 254-2033  
(52) 254-2019
- Mineduc Región de Coquimbo  
Fco. de Aguirre 260, tercer piso,  
La Serena  
Tel: (51) 267-3501  
(51) 267-3502
- Mineduc Región de Valparaíso  
Arlegui 852, Viña del Mar  
Tel: (32) 2218-2515
- Mineduc Libertador General  
Bernardo O'Higgins  
Campos N° 456, Rancagua  
Tel: (72) 297-4352  
(72) 297-4357
- Mineduc Región del Maule  
Av. Carrera Pinto N°130, Talca  
Tel: (71) 2253-3205  
(71) 2253-3234
- Mineduc Región BioBío  
San Martín N°1062, Concepción  
Tel: (41) 218-1100  
(41) 218-1088  
(41) 218-1075

- Mineduc Región Arica y Parinacota  
General Arteaga 130, Arica  
Tel: (58) 257-1801  
(58) 257-1841

- Mineduc Región de La Araucanía  
General Mackenna N°574, Temuco  
Tel: (45) 265-4803

- Mineduc Región de Los Ríos  
Carlos Anwandter N° 708, Valdivia  
Tel: (63) 267-1201

- Mineduc Región de Los Lagos  
Av. Padre Harter N°175, Puerto  
Montt  
Tel: (65) 277-2301

- Mineduc Región de Aysén del  
General Carlos Ibáñez del Campo  
Baquedano N°238, Coyhaique  
Tel: (67) 258-2802  
(67) 258-2854

- Mineduc Región de Magallanes y  
Antártica Chilena  
Ignacio Carrera Pinto N°1259,  
Punta Arenas  
Tel: (61) 274-0204  
(61) 220-3949

## **MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MINTRAB)**

[www.mintrab.gob.cl](http://www.mintrab.gob.cl)  
Huérfanos 1273, Santiago  
Tel: 2-2753-0400

- Región Metropolitana  
Huérfanos 1273, piso 1. Santiago  
Tel: 2-2753-0448

- Región de Arica y Parinacota  
Simón Bolívar N°67, Población  
Magisterio, Arica  
Tel: (58) 231-9512

- Región de Tarapacá  
Tarapacá 550 of 301, Iquique  
Tel: (57) 241-0339

- Región de Antofagasta  
Sucre 311, piso 3, Antofagasta  
Tel: (55) 22-9737

- Región de Atacama  
Atacama 443 piso 2, Copiapó  
Tel: (52) 21-2253  
(52) 26-4067

- Región de Coquimbo  
Avda. Francisco De Aguirre 490,  
La Serena  
Tel: (51) 22-9370

- Región de Valparaíso  
Melgarejo 669, Piso 16, Valparaíso  
Tel: (32) 222-4614

- Región del Libertador Bernardo  
O'Higgins  
Germán Riesco 277, Rancagua  
Tel: (72) 222-1789

- Región del Maule  
Cuatro Oriente 973, Talca  
Tel: (71) 222-1737

- Región del Bio Bío  
Cervantes 450, piso 2. Concepción  
Tel: (41) 274-1470

- Región de La Araucanía  
Lynch 630, Temuco  
Tel: (45) 221-2083  
(45) 227-2964

- Región de Los Ríos  
Beauchef 619, Valdivia  
Tel: (63) 28-8253

- Región de Los Lagos  
Av. Décima Región, Edificio Anexo  
480, Puerto Montt  
Tel: (65) 25-7072

- Región de Aysén  
Calle Eusebio Lillo N° 120,  
Coyhaique  
Tel: (67) 225-2980

- Región de Magallanes y Antártica  
Chilena  
Pedro Montt 853, 2° piso, Punta  
Arenas  
Tel: (61) 24-1360  
(61) 22-1332

## **MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)**

[www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

Mac Iver 541, Santiago  
Tel: 2-2574-0100

Salud Responde: 600-360-7777  
(atienden las 24 horas, los 7 días de la  
semana)

## **SECRETARIAS REGIONALES**

### **MINSAL**

- Región Metropolitana  
Padre Miguel de Olivares 1229,  
Santiago  
Tel: 2-2576-7900

- Región Arica y Parinacota  
Maipú 410, Arica  
Tel: (58) 20-4260

- Región de Tarapacá  
Esmeralda 475, Iquique  
Tel: (57) 40-4690

- Región de Antofagasta  
Avda. Antonio Matta 1999, 2° piso,  
Antofagasta  
Tel: (55) 65-5011

- Región de Atacama  
Chacabuco 630, Copiapó  
Tel: (52) 46-5010

- Región de Coquimbo  
San Joaquín 1801, La Serena  
Tel: (51) 33-1400

- Región de Valparaíso  
Melgarejo 669, Piso 6, Valparaíso  
Tel: (32) 257-1423

- Región del Libertador Bernardo  
O'Higgins  
Campos 423, 6to piso, Rancagua  
Tel: (72) 33-5600

- Región del Maule  
Dos Oriente 1260, Edificio Don  
Jenaro, Talca  
Tel: (71) 41-1051

- Región del Biobío  
O'Higgins 241  
Tel: (041) 272-6100

- Región de la Araucanía  
Aldunate 512, Temuco  
Tel: (45) 255-1656  
(45) 255-1686

- Región de Los Ríos  
Chacabuco 700, Valdivia  
Tel: (63) 26-4800

- Región de Los Lagos  
Avda. Décima Región 480, piso 3,  
Puerto Montt  
Tel: (65) 32-6100

- Región de Aysén  
Carrera 290, Coyhaique  
Tel: (67) 26-1100

- Región de Magallanes y Antártica  
Chilena  
Avenida Bulnes 0136, Punta Arenas  
Tel: (61) 229-1300

## **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)**

www.minvu.cl  
Alameda 924, Santiago  
Tel: 2-2901-1000  
Minvu alo: 600-901-1111  
Desde celular: 2-2901-1111

## **SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (SERVIU)**

### **OFICINAS REGIONALES**

- Región Metropolitana  
Serrano No. 45, 6° piso, Santiago  
Tel: 2-2901-2850

- Arica y Parinacota  
18 de septiembre 122, Arica  
Tel: (58) 223-2969

- Tarapacá  
Patricia Lynch 50, Iquique  
Tel: (57) 281-1113  
(57) 281-1103

- Antofagasta  
Pasaje La Frontera No 110,  
Antofagasta  
Tel: (55) 241-5130

- Atacama  
Chacabuco No 520, Piso 3, Edificio  
Lautaro, Copiapó  
Tel: (52) 220-2810  
(52) 220-2710

- Coquimbo  
Almagro No 372, Of. 22, La Serena  
Tel: (51) 269-9823

- Valparaíso  
Edificio Centenario, Bellavista No  
168, 5° Piso, Valparaíso  
Tel: (32) 226-3600  
(32) 226-3852

- O'Higgins  
Av. Brasil No 912, Rancagua  
Tel: (72) 234-1500

- Maule  
4 Norte No 1154 (4 y 5 oriente)  
Tel: (71) 220-4904

- Bio-Bio  
Rengo N° 476, 3° piso, Concepción  
Tel: (41) 229-2400

- Araucanía  
O'Higgins N° 830, Temuco  
Tel: (45) 296-4435

- Los Ríos  
Av. Alemania N° 799, Valdivia  
Tel: (63) 223-2201
- Los Lagos  
Urmeneta N° 680, Puerto Montt  
Tel: (65) 28-0100  
(65) 28-0101
- Aysén  
Ramón Freire N° 5, Coyhaique  
Tel: (67) 221-0131  
(67) 210-118
- Magallanes  
Croacia No 722, 3° piso, Punta Arenas  
Tel: (61) 271-4434

## MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

[www.minmujeryeg.gob.cl](http://www.minmujeryeg.gob.cl)  
Catedral 1401, Piso 3, Santiago  
Tel: 2-2549-6300

### DIRECCIONES REGIONALES

Las oficinas regionales son las mismas del SernamEG, señaladas a continuación.

## SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO (SernamEG)

[www.minmujeryeg.gob.cl](http://www.minmujeryeg.gob.cl)  
Villavicencio 346, Metro Universidad Católica, Santiago  
Tel: 2-5499-6100

### DIRECCIONES REGIONALES

- Región Metropolitana  
Villavicencio 346, Metro Universidad Católica, Santiago  
Tel: 2-2549-6365  
2-2549-6364  
2-2549-6636
- Arica y Parinacota  
Gral. Baquedano 794, Arica (Frente a Parroquia Virgen de las Peñas)  
Tel: (58) 258-5727
- Tarapacá  
Tadeo Haenke 2223, Iquique  
Tel: (57) 244-6630  
(57) 244-9981
- Antofagasta  
21 de mayo 766, Antofagasta  
Tel: (55) 228-0360
- Atacama  
Colipí 660, Copiapó  
Tel: (52) 253-5147
- Coquimbo  
Brasil 371, La Serena  
Tel: (51) 222-2292
- Valparaíso  
Bellavista 168 Edificio Centenario, piso 15, Valparaíso  
Tel: (32) 223-3923
- O'Higgins  
Calle Alcázar 561, Rancagua  
Tel: (72) 222-3384  
(72) 222-3372  
(72) 223-3088



- Maule  
1 Sur 515, entre 2 y 3 Poniente,  
Talca  
Tel: (71) 222-6505

- Bio-Bio  
Cochrane 560, Concepción  
Tel: (41) 225-1275  
(41) 225-1276

- Araucanía  
Prat 177, Temuco  
Tel: (45) 223-8072  
(45) 221-1526  
(45) 223-6080

- Los Ríos  
Carlos Anwandter 321, Valdivia  
Tel: (63) 244-4850

- Los Lagos  
Alcalde 510, Puerto Montt  
Tel: (65) 225-5304

- Aysén  
Baquedano No 257, Coyhaique  
Tel: (67) 223-3810

- Magallanes y Antártica Chilena  
Maipú 938, Punta Arenas  
Tel: (61) 224-8868  
(61) 224-8906  
(61) 224-8874

## **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

[www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl)  
Paseo Ahumada 48, Pisos 4, 5, 6, 7, 8  
y 11. Santiago.  
Tel: 2-2618-9000  
2-2618-9001

## **DIRECCIONES REGIONALES**

- Arica y Parinacota  
San Marcos 384, Arica  
Tel: (58) 225-1078  
(58) 225-0516

- Tarapacá  
Baquedano 1073, Iquique  
Tel: (57) 242-3284  
(57) 242-5235  
(57) 242-7410

- Antofagasta  
Calle Prat 253, Antofagasta  
Tel: (55) 226-7258  
(57) 228-3814  
(57) 226-7005

- Atacama  
Atacama 660, Copiapó  
Tel: (52) 223-1676  
(52) 223-5633

- Coquimbo  
Calle Colón 848, La Serena  
Tel: (51) 22-4540

- Valparaíso  
Melgarejo 669, piso 9, Valparaíso.  
Tel: (32) 232-6070

- O'Higgins  
Gamero 551, Rancagua  
Tel: (72) 223-5116  
(72) 224-2779

- Maule  
Calle 3 Oriente 1072, Talca  
Tel: (71) 221-6433

- Bio Bio

Sede Regional: Carrera 556, Chillán

Tel: (42) 221-9671

(42) 224-4016

(42) 222-6703

Oficina de Enlace: Cochrane 1064,

Concepción

Tel: (41) 222-1127

(41) 222-4829

(41) 224-7515

(41) 221-8636

(41) 221-8281

- La Araucanía

Phillippi 672-C, Temuco

Tel: (45) 221-3445

(45) 223-8768

- Los Ríos

General Lagos 1234, Valdivia

Tel: (63) 223-9254

(63) 224-5722

- Los Lagos

Av. Décima Región 480, Edificio  
anexo Intendencia Regional,

segundo piso, Puerto Montt

Tel: (65) 43-4491

- Aysén

21 de Mayo 574, Coyhaique

Tel: (67) 221-4841

- Magallanes

Pedro Montt 809, Punta Arenas

Tel: (61) 261-4458

## INTENTENDENCIAS

- Región Metropolitana

[www.intendenciametropolitana.gov.cl](http://www.intendenciametropolitana.gov.cl)

Morandé 93 (esquina Moneda),

Santiago

Tel: 2-2676-5812

2-2676-5813

- Arica y Parinacota

[www.intendenciaaricaparinacota.gov.cl](http://www.intendenciaaricaparinacota.gov.cl)

gov.cl

Av. General Velásquez 1775, Arica

Tel: (58) 20-7347

(58) 20-7313

- Tarapacá

[www.intendenciatarapaca.gov.cl](http://www.intendenciatarapaca.gov.cl)

Av. Arturo Prat 1099, Iquique

Tel: (57) 237-3212

(57) 237-3773

- Antofagasta

[www.intendenciaantofagasta.gov.cl](http://www.intendenciaantofagasta.gov.cl)

Arturo Prat 384. Piso 2

Tel: (55) 246-1000

- Atacama

[www.intendenciaatacama.gov.cl](http://www.intendenciaatacama.gov.cl)

Los Carrera 645. Piso 2, Copiapó

Tel: (52) 21-2727

- Coquimbo

[www.intendenciacoquimbo.gov.cl](http://www.intendenciacoquimbo.gov.cl)

Arturo Prat 350, La Serena

Tel: (51) 233-2100

(51) 233-2125

- Valparaíso

[www.intendenciavalparaiso.gov.cl](http://www.intendenciavalparaiso.gov.cl)

Melgarejo 669 Piso 19, Valparaíso

Tel: (32) 265-3200

- O'Higgins  
[www.intendenciabohiggins.gov.cl](http://www.intendenciabohiggins.gov.cl)  
Plaza de Los Héroes S/N, Rancagua  
Tel: (72) 220-5900

- Maule  
[www.intendenciamauale.gov.cl](http://www.intendenciamauale.gov.cl)  
3 Sur 895, Talca  
Tel: (71) 251-0215

- Bio Bio  
[www.intendenciabiobio.gov.cl](http://www.intendenciabiobio.gov.cl)  
Avda. Arturo Prat 525, Cuarto Piso,  
Concepción  
Tel: (41) 229-1550

- Araucanía  
[www.intendenciaaraucania.gov.cl](http://www.intendenciaaraucania.gov.cl)  
Manuel Bulnes 590, Piso 3,  
Temuco  
Tel: (45) 296-8208

- Los Ríos  
[www.intendencialosrios.gov.cl](http://www.intendencialosrios.gov.cl)  
O'Higgins 543, piso 5, Valdivia  
Tel: (63) 28-3800

- Los Lagos  
[www.intendencialoslagos.gov.cl](http://www.intendencialoslagos.gov.cl)  
Décima Región 480, 3er Piso.  
Puerto Montt  
Tel: (65) 28-0725  
(65) 28-0226

- Aysén  
[www.intendenciaaysen.gov.cl](http://www.intendenciaaysen.gov.cl)  
Plaza 485, Coyhaique  
Tel: (67) 221-5601

- Magallanes  
[www.intendenciamagallanes.gov.cl](http://www.intendenciamagallanes.gov.cl)  
Plaza Muñoz Gamero N° 1028,  
Punta Arenas  
Tel: (61) 220-3771

## GOBERNACIONES

Existen alrededor de 53 gobernaciones a lo largo de Chile, para acceder a cada una de éstas visita: [www.interior.gob.cl](http://www.interior.gob.cl)

## CONSULADOS

**Consulado General de Argentina**  
[www.csigo.mrecic.gov.ar](http://www.csigo.mrecic.gov.ar)  
Av. Vicuña Mackenna 41, Santiago  
Tel: 2-2582-2606

**Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia**  
[www.consuladodebolivia.cl](http://www.consuladodebolivia.cl)  
Av. Santa María 2796, Providencia,  
Santiago  
Tel: 2-2520-1700  
2-2520-1704

- Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Antofagasta  
[www.consuladodebolivia.cl](http://www.consuladodebolivia.cl)  
Calle Washington 2675, piso 13,  
Of. 1301, Edificio Centenario (Plaza Colón), Antofagasta  
Tel: (55) 279-4369

- **Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Arica**  
[www.consuladodebolivia.cl](http://www.consuladodebolivia.cl)  
Patricio Lynch 298, esquina Sotomayor. Arica  
Tel: (58) 258-3390  
(58) 258-3391  
(58) 258-3392

- **Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Calama**  
[www.consuladobolivia.cl](http://www.consuladobolivia.cl)  
Calle Pedro León Gallo 1985, Calama  
Tel: (55) 234-4413  
(55) 234-1976

- **Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Iquique**  
[www.consuladodebolivia.cl](http://www.consuladodebolivia.cl)  
Calle Gorostiaga 215, piso 3, dpto. E. Iquique  
Tel: (57) 25-2747

- **Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia en Valparaíso**  
[www.consuladodebolivia.cl](http://www.consuladodebolivia.cl)  
3 Poniente 475 Departamento 62 (6 Norte)  
Tel: (32) 248-9695

### **Consulado General de Brasil**

[www.portalconsular.itamaraty.gov.br](http://www.portalconsular.itamaraty.gov.br)  
Los Militares 6191, 1er. Piso, Las Condes. Santiago  
Tel: 2-2820-5800

### **Consulado General de Colombia**

[www.santiagodechile.consulado.gov.co](http://www.santiagodechile.consulado.gov.co)  
Avenida Andrés Bello 2211, Oficina 103, Providencia (Metro Los Leones), Santiago  
Tel: 2-2371-0740 / 41 / 42

### **Consulado General de Ecuador**

[www.santiago.consulado.gob.ec/es](http://www.santiago.consulado.gob.ec/es)  
Andrés Bello 2233, piso 14, Providencia, Santiago  
Tel: 2-2335-0873  
2-2231-8945  
9-5665-2362

- **Consulado Honorario del Ecuador en Arica**  
Esmeralda 1319, Arica  
Tel: (58) 225-7384  
[consuladoecu.arica@gmail.com](mailto:consuladoecu.arica@gmail.com)/  
[consuladoecuarica.sec@gmail.com](mailto:consuladoecuarica.sec@gmail.com)

- **Consulado Honorario del Ecuador en Antofagasta**  
Matta 1868, Oficina 905, Edificio Pukará, Antofagasta  
Tel: (55) 226-6218

- **Consulado Honorario del Ecuador en Concepción**  
Calle San Martín 641 oficina 14  
Tel: (41) 273-0720  
(41) 273-0720  
(9) 9574-6977  
[eliuguitierrez@hotmail.com](mailto:eliuguitierrez@hotmail.com)  
[consuladoecuadorconcepcion@hotmail.com](mailto:consuladoecuadorconcepcion@hotmail.com)

### **Consulado de Paraguay**

[www.embajadadelparaguay.cl](http://www.embajadadelparaguay.cl)  
Carmen Silva 2437. Esq. Av. los  
Leones, Providencia, Santiago  
Tel: 2-2963-6380  
2-2963-6381

- Consulado del Paraguay en  
Iquique  
[www.consuladodelparaguayeniquique.cl](http://www.consuladodelparaguayeniquique.cl)  
José Miguel Carrera 845 c/ Barros  
Arana, Iquique  
Tel: (57 ) 241-9040

### **Consulado General de Perú**

[www.embajadadelperu.cl](http://www.embajadadelperu.cl)  
Calle Antonio Bellet 444, Of. 104,  
Providencia, Santiago  
Tel: 2-2860-6700  
Emergencias: 9-6309-2991

- Consulado General del Perú en  
Arica  
[www.consulado.pe/es/Arica](http://www.consulado.pe/es/Arica)  
Avenida 18 de septiembre 1554,  
Población Magisterio, Arica  
Tel: (58) 223-1020  
Emergencias: 9-8769-0695
- Consulado General del Perú en  
Iquique  
[www.consulado.pe/es/Iquique](http://www.consulado.pe/es/Iquique)  
Calle Zegers 570, Iquique (Esquina  
con E. Ramírez) "Casa Billinghurst"  
Tel: (57) 241-1466  
(57) 241-3351  
Emergencias:  
Tel: 9-6572-7362  
9-7776-3820

- Consulado General del Perú en  
Valparaíso  
[www.consulado.pe/es/Valparaiso](http://www.consulado.pe/es/Valparaiso)  
Av. Errazuriz 1178, Oficina 71,  
Valparaíso  
Tel: (32) 225-3403  
(32) 221-5621

Emergencias: 9-7442-2102

### **Consulado de la República Bolivariana de Venezuela**

[www.embajadadevenezuela.cl](http://www.embajadadevenezuela.cl)  
Calle Bustos N° 2021, Providencia,  
Santiago  
Tel: 2-2365-8700  
Emergencias: 9-7614-9574

### **Consulado de Haití**

[www.embajadahaiti.cl](http://www.embajadahaiti.cl)  
Canadá 273, Providencia  
Tel: 2-2231-3364

## **MUNICIPIOS**

- **Ilustre Municipalidad de Santiago**  
[www.municipalidaddesantiago.cl](http://www.municipalidaddesantiago.cl)  
Plaza de armas S/N | Casilla 52-D  
Tel: 2-2713-6600  
AlóStgo: 800-203-011  
OIRS Móvil: 2-2713-6000
- **Municipalidad de Quinta Normal**  
[www.quintanormal.cl](http://www.quintanormal.cl)  
Av. Carrascal 4447 Quinta Normal,  
Santiago  
Tel: 2-2892-8800

• **Municipalidad de Recoleta**

[www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)

Av. Recoleta 2774, Recoleta, Santiago

Tel: 2-2945-7000

Emergencia: 800-470-470

• **Municipalidad de Independencia**

[www.independencia.cl](http://www.independencia.cl)

Av. Independencia 753, Independencia, Santiago

Tel: 2-2363-1000

• **Municipalidad de Conchalí**

[www.conchali.cl](http://www.conchali.cl)

Av. Independencia 3499, Conchalí, Santiago

Tel: 2-2828-6100

Seguridad: 2-2828-6400

• **Municipalidad de Quilicura**

[www.quilicura.cl](http://www.quilicura.cl)

José Francisco Vergara 450, Quilicura, Santiago

Tel: 2-3666-7000

• **Municipalidad de la Florida**

[www.laflorida.cl](http://www.laflorida.cl)

Av. Vicuña Mackenna 7210, La Florida, Santiago

Tel: 2-2505-4000

• **Municipalidad de las Condes**

[www.lascondes.cl](http://www.lascondes.cl)

Av. Apoquindo 3400, Las Condes, Santiago

Tel: 2-2950-7000

Seguridad Ciudadana: 1402

• **Municipalidad de Providencia**

[www.providencia.cl](http://www.providencia.cl)

Pedro de Valdivia 963, Providencia, Santiago

Tel: 2-2654-3200

OIRS: 2-2654-3570

Seguridad: 1414

• **Municipalidad de Vitacura**

[www.vitacura.cl](http://www.vitacura.cl)

Av. Bicentenario 3800, Vitacura, Santiago

Tel: 2-2240-2200

2-2240-2201

2-2240-2202

• **Municipalidad de Ñuñoa**

[www.nunoa.cl](http://www.nunoa.cl)

Av. Irrazával 3550, Ñuñoa, Santiago

Tel: 2-2253-3000

• **Municipalidad de Peñalolén**

[www.penalolen.cl](http://www.penalolen.cl)

Av. Grecia 8735, Peñalolén, Santiago

Tel: 2-2486-8000

• **Municipalidad de La Reina**

[www.lareina.cl](http://www.lareina.cl)

Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco 9925, La Reina, Santiago

Tel: 2-2592-7211

• **Municipalidad de Lo Barnechea**

[www.lobarnechea.cl](http://www.lobarnechea.cl)

Av. Las Condes 14891, Lo Barnechea, Santiago

Av. E Rodeo 12777, Lo Barnechea, Santiago

Tel: 2-2757-3100

- **Municipalidad de La Pintana**  
www.lapintana.cl  
Av. Santa Rosa 12975, La Pintana,  
Santiago  
Tel: 2-2389-6600

- **Municipalidad de Huechuraba**  
www.huechuraba.cl  
Av. Recoleta 5680, Huechuraba,  
Santiago  
Tel: 2-2719-7000

- **Municipalidad de Arica**  
www.muniarica.cl  
Edificio Consistorial, Rafael Sotomayor  
495, Arica  
Tel: (58) 220-6366

- **Municipalidad de Iquique**  
www.municipioiquique.cl  
Serrano 132 Edificio ex aduana,  
Iquique  
Tel: (57) 251-4899  
(57) 251-4503  
(57) 251-4502

- **Municipalidad de Antofagasta**  
www.municipalidaddeantofagasta.cl  
Av. Séptimo de Línea 3505, Antofagasta  
Tel: (55) 2-288-7400

- **Municipalidad de Copiapó**  
www.copiapo.cl  
Chacabuco 857, Copiapó  
Tel: (52) 247-3500

- **Municipalidad de Coquimbo**  
www.municoquimbo.cl  
Av. Alessandri 271, El Llano, Coquimbo  
Tel: (51) 242-8601

- **Municipalidad de La Serena**  
www.laserena.cl  
Arturo Prat 451, La Serena  
Tel: (51) 220-6600

- **Municipalidad de Valparaíso**  
www.municipalidaddevalparaiso.cl  
Av. Argentina 864, Valparaíso  
Tel: (32) 293-9000  
(32) 293-9100

## SERVICIOS PÚBLICOS

### GENERALES

#### Registro Civil e Identificación

Para conocer las diferentes sedes a lo largo de Chile, ver [www.srcei.cl](http://www.srcei.cl)  
Huérfanos 1570, Santiago Centro  
Tel: 600-370-2000

#### Servicio de Impuesto Internos SII

Para conocer las diferentes sedes a lo largo de Chile, ver [www.sii.cl](http://www.sii.cl)  
Dirección Regional Santiago Centro  
Alonso Ovalle 680, Santiago Centro  
Tel: 2-2395-1000

#### Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS

Para conocer las diferentes sedes a lo largo de Chile, ver [www.fosis.cl](http://www.fosis.cl)  
Teatinos 653, Santiago Centro  
Tel: 2-2838-3300  
Atención ciudadana: 2-2838-3301

### **Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS**

Para conocer las diferentes sedes a lo largo de Chile, ver [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)  
Región Metropolitana: Pasaje Rosa Rodríguez 1339, Santiago  
Tel: 2-2390-1706

### **Transantiago**

Para consultar viajes y recorridos ver [www.transantiago.cl](http://www.transantiago.cl)  
Reclamos y sugerencias desde  
Teléfono celular: 600-730-0073  
Teléfono fijo: 800-730-073

### **Metro de Santiago**

[www.metroantiago.cl](http://www.metroantiago.cl)  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414, Santiago  
Atención al Cliente: 600-600-9292  
Teléfono corporativo: 2-2937-2000

## **EDUCACIÓN E INFANCIA**

### **Ministerio de Educación MINEDUC**

Para mayor información sobre las distintas oficinas a lo largo de Chile ver [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)  
Oficina central Tel: 2-2406-6000  
Oficina de Atención Ciudadana:  
Tel: 600-600-2626

- Oficina de Denuncias Mineduc Mac Iver 323, Santiago (Sólo se atiende de forma presencial).

- Educación de personas Jóvenes y Adultas (EPJA)  
[www.epja.mineduc.cl](http://www.epja.mineduc.cl)  
Atención ciudadana:  
Trl: 600-600-2626

### **Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)**

[www.junji.gob.cl](http://www.junji.gob.cl)  
Dirección Nacional, Casa de la Ciudadanía: Marchant Pereira 1030, Providencia, Santiago  
Tel: 2-2654-5000

- Junji Región Metropolitana Alameda 107 piso 7, Santiago  
Tel: 2-265-45751  
2-265-45706
- Junji, Región Arica-Parinacota 18 de septiembre 1949, Arica  
Tel: (58) 257-8707
- Junji, Región Tarapacá Errázuriz 1366, Iquique  
Tel: (57) 254-2014  
(57) 254-2032
- Junji, Región Antofagasta Avenida Argentina 2989, Antofagasta  
Tel: (55) 257-1111
- Junji, Región Atacama Los Carreras 431, Copiapó  
Tel: (52) 252-3009
- Junji, Región Coquimbo Cordovez 535, La Serena  
Tel: (51) 256-3309  
(51) 222-0710



- Junji, Región Valparaíso  
Álvarez 646, piso 3, Viña del Mar  
Tel: (32) 217-4438

- Junji, O'Higgins  
Estado 531, Rancagua  
Tel: (72) 295-8311

- Junji, Maule  
Uno Norte 963, piso 3, oficina 301,  
Talca  
Tel: (71) 251-6018

- Junji, Bio Bio  
O'Higgins Poniente 77, piso 4,  
Concepción  
Tel: (41) 212-5566

- Junji, Araucanía  
Vicuña Mackenna 914, Temuco  
Tel: (45) 299-1310

- Junji, Los Ríos  
Arauco 371, Valdivia  
Tel: (63) 255-7506

- Junji, Los Lagos  
Rengifo 830, Puerto Montt  
Tel: (65) 238-7010

- Junji, Aysén  
Riquelme 395, Coyhaique  
Tel: (67) 223-7048  
(67) 257-7307

### **Fundación Integra**

[www.integra.cl](http://www.integra.cl)

Of. Central: Alonso Ovalle 1180,  
Santiago  
Tel: 800-540-011

- Integra Región Metropolitana  
Dieciocho 229, 3er, 4to y 5to piso,  
Santiago  
Tel: 2-2879-4502  
Carlos Porter 23, Santiago.  
Tel: 2-2879-4600  
2-2879-4602

- Integra Región Arica-Parinacota  
Carlos Dittborn 042, Población  
Magisterio, Arica  
Tel: (58) 20-0600  
(58) 20-0601

- Integra Región Tarapacá  
Barros Arana 1801, Iquique  
Tel: (57) 246-1700

- Integra Región Antofagasta  
Washington 2470, Antofagasta  
Tel: (55) 269-5900

- Integra Región Atacama  
Calle O'Higgins 401, 2° y 3° piso,  
Copiapó  
Tel: (52) 220-3000

- Integra Región Coquimbo  
Regimiento Coquimbo 989, La  
Serena  
Tel: (51) 242-3500

- Integra Región Valparaíso  
Calle 7 Norte 1094, esquina 4  
Oriente, Viña del Mar  
Tel: (32) 226-4502

- Integra Región O'Higgins  
O'Carrol 0145, Rancagua  
Tel: (72) 233-3600

- Integra Región Maule  
5 Oriente Esquina 1 Sur 1201,  
Edificio Zaror, Talca  
Tel: (71) 241-3800
- Integra Región Bio Bio  
Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1225,  
Concepción  
Tel: (41) 266-7100
- Integra Región Araucanía  
Claro Solar 1148, Temuco  
Tel: (45) 268-9000
- Integra Región Los Ríos  
Esmeralda 679, Valdivia  
Tel: (63) 263-1300
- Integra Región Los Lagos  
San Martín 80, 3er Piso, Puerto  
Montt  
Tel: (65) 249-4300
- Integra Región Aysén  
Calle Baquedano 021, Coyhaique  
Tel: (67) 26-4500
- Integra Región Magallanes  
José Menéndez 756, segundo piso,  
Punta Arenas  
Tel: (61) 229-7300

**Servicio Nacional de Menores  
(SENAME)**

www.sename.cl  
Huérfanos 587, Santiago Centro  
Tel: 2-2398-4000  
Orientación Maltrato Infantil  
Tel: 800-730-800

**Junta Nacional de Auxilio Escolar y  
Becas (JUNAEB)**

www.junaeb.cl  
Monjitas 565, piso 6, Santiago (Oficina  
de Partes)  
Tel: 2-2630-0521  
Línea de atención ciudadana:  
Tel: 600-660-0400

**Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE pase  
escolar)**

Para mayor información sobre las  
diferentes oficinas TNE a lo largo de  
Chile visitar [www.tne.cl](http://www.tne.cl) bajo la opción  
Oficinas de Atención.  
Agustinas 1817, Santiago

**SALUD**

**Fondo Nacional de Salud (FONASA)**

www.FONASA.cl  
Agustinas 1197, Santiago, Región  
Metropolitana  
Ayuda Telefónica 600-360-3000

**Superintendencia de Salud**

www.supersalud.gob.cl  
Alameda 1449, Torre 2, Atención de  
Público en Local 12, Santiago,  
Metro Moneda  
Tel: 600-836-9000

**Comisión de Medicina Preventiva e  
Invalidez (COMPIN)**

www.infocompin.cl  
Tel: 600-460-4600

- COMPIN Unidad Centralizada de  
Licencias Médicas y Subsidios  
Moneda 1040, Santiago

- COMPIN Subcomisión Norte  
General de La Lastra 1250,  
Independencia, Santiago
- COMPIN Subcomisión Oriente  
Antonio Varas 541, Providencia,  
Santiago
- COMPIN Subcomisión Sur  
Av. Santa Rosa 3453, San Miguel,  
Santiago
- COMPIN Subcomisión Poniente  
Huérfanos 1483, Santiago
- COMPIN Subcomisión Sur Oriente  
Av. Concha Y Toro 3459, Puente  
Alto, Santiago
- COMPIN Arica y Parinacota  
Maipú 410, Arica
- COMPIN Tarapacá  
Bolívar 482, Iquique
- COMPIN Antofagasta  
Matta 2855, Antofagasta
- COMPIN Atacama  
Chacabuco 681, Copiapó
- COMPIN Coquimbo  
Avenida Francisco de Aguirre  
N° 477, La Serena
- COMPIN Valparaíso  
Von Schroeders 229, 2° Piso, Viña  
del Mar
- COMPIN Libertador Bernardo  
O'Higgins  
Cachapoal N° 65, Rancagua
- COMPIN Maule  
3 Norte 944, Talca
- COMPIN Bio Bio  
Avenida Los Carrera 1120,  
Concepción
- COMPIN Araucanía  
Pedro Aguirre Cerda 288, 3° Piso,  
Angol
- COMPIN Los Ríos  
Independencia 549, Valdivia.
- COMPIN Los Lagos  
Urmeneta 848, Local 1, Puerto  
Montt
- COMPIN Aisén  
Cochrane 335, Coyhaique
- COMPIN Magallanes y Antártica  
Chilena  
Avenida Bulnes 0136 (Edificio  
Bioclimático), Punta Arenas

## HOSPITALES PÚBLICOS

**Servicio de Salud Metropolitano Norte**  
www.ssmn.cl

- Complejo Hospitalario San José  
www.complejohospitalariosanjose.cl  
San José 1196, Independencia,  
Santiago  
oirs.hsanjose@redsalud.gob.cl  
Tel: 2-2568-0000

- Hospital de Niños Dr. Roberto del Río  
[www.hrrio.cl](http://www.hrrio.cl)  
Av. Profesor Zañartu 1085,  
Santiago, Región Metropolitana  
Tel: 2-2575-8000

- Instituto Nacional del Cáncer  
[www.incancer.cl](http://www.incancer.cl)  
Avda. Profesor Zañartu 1010,  
Independencia  
Tel: 2-2575-7100

- Psiquiátrico José Horwitz Barak  
[www.psiquiatico.cl](http://www.psiquiatico.cl)  
Avenida La Paz 841, Recoleta  
Tel: 2-2575-8850

- Hospital Comunitario de Til Til  
Daniela Moya 110, comuna de Til Til  
Tel: 2-2575-1700

- Hospital Centro de Diagnóstico  
Terapéutico Dra. Eloísa Díaz  
Av. Profesor Zañartu 1085,  
Independencia  
Tel: 2-2383-2652

### **Servicio de Salud Metropolitano Occidente**

[www.saludoccidente.cl](http://www.saludoccidente.cl)

- Hospital San Juan de Dios  
[www.hsjd.cl](http://www.hsjd.cl)  
Huérfanos 3255, Santiago  
Informaciones Tel: 2-2574-1900  
Urgencia: Tel: 2-2574-1916  
Atención Hospitalizados:  
Tel: 2-2574-2091  
Oficina OIRS: 2-2574-2304

- Instituto Traumatológico  
[www.intraumatologico.cl](http://www.intraumatologico.cl)  
San Martín 771, Santiago  
Tel: 2-2574-6230  
Central Telefónica:  
Tel: 2-2574-6150  
(atención las 24 hrs).

- Hospital Félix Bulnes Cerda  
[www.felixbulnes.cl](http://www.felixbulnes.cl)  
Sede Providencia: Holanda 060,  
Providencia (Metro Tobalaba),  
Santiago  
Tel: 2-2575-7783  
Sede Quinta Normal: Av. Leoncio  
Fernández 655, Quinta norma,  
Santiago  
Tel: 2-2574-4711

- Hospital Talagante  
[www.hospitaltalagante.cl](http://www.hospitaltalagante.cl)  
Balmaceda 1458, Talagante  
Informaciones y Portería:  
Tel: 2-2574-4252  
Unidad Médico Quirúrgico Adulto -  
Medicina: Tel: 2-2574-4239  
Unidad Médico Quirúrgico Adulto -  
Cirugía: Tel: 2-2574-4242  
Unidad Médico Quirúrgico Infantil:  
Tel: 2-2574-4236  
Unidad de la Mujer:  
Tel: 2-2574-4234  
Pensionado: 2-2574-4266

- Hospital de Peñaflores  
[www.hospitalpenaflores.cl](http://www.hospitalpenaflores.cl)  
Miguel Carrera 214, Peñaflores  
Mesa Central:  
Tel: 2-2574-2500  
OIRS: 2-2574-2625  
Policlínico Especialidades:  
Tel: 2-2574-2604

Medicina (Hospitalización):  
Tel: 2-2574-2527  
Hospitalización Domiciliaria:  
Tel: 2-2574-2556  
Ingreso Maternidad:  
Tel: 2-2574-2636

- Hospital de Melipilla  
[www.hospitaldemelipilla.cl](http://www.hospitaldemelipilla.cl)  
O'Higgins 551, Melipilla  
Tel: 2-574-5555  
Oficina Central (Box 38 Sector CAE)  
Tel: 2-574-5604  
Servicio de Urgencia  
Tel: 2-1574-5670  
Visitas Hospitalizados  
Tel: 2-2574-5574  
Oficina Damas de Rojo (estado de  
pacientes)  
Tel: 2-2574-5633

### **Servicio de Salud Metropolitano Central** [www.ssmc.cl](http://www.ssmc.cl)

- Hospital Clínico San Borja-  
Arriarán  
[www.hcsba.cl](http://www.hcsba.cl)  
Santa Rosa 1234, Santiago  
Operadora 24 horas:  
Tel: 2-2574-9000  
Entrada Santa Rosa:  
Tel: 2-2574-9001  
Informaciones  
Tel: 2-2574-9003  
Donantes Banco de Sangre:  
Tel: 2-2574-8684

- Posta Central de Santiago  
[www.huap.cl](http://www.huap.cl)  
Portugal 125, Santiago  
Mesa de ayuda:  
Tel: 2-2568-1100  
2-2568-1101

### **Servicio de Salud Metropolitano Oriente** [www.ssmo.redsalud.gob.cl](http://www.ssmo.redsalud.gob.cl)

- Hospital del Salvador  
[www.hsalvador.cl](http://www.hsalvador.cl)  
Avenida Salvador 364, Providencia  
Tel: 2-2575-4000  
Salud Responde  
Tel: 600-360-7777

- Hospital Luis Tisné Brousse  
[www.hsoriente.cl](http://www.hsoriente.cl)  
Av. Las Torres 5150, Peñalolén,  
Santiago  
Tel: 2-2472-5200

- Hospital de Niños Dr. Luis Calvo  
Mackenna  
[www.calvomackenna.cl](http://www.calvomackenna.cl)  
Av. Antonio Varas 360, Providencia,  
Santiago  
Tel: 2-2575-5800  
Urgencias 2-2575-6163

- Instituto Nacional del Tórax  
[www.torax.cl](http://www.torax.cl)  
José Manuel Infante 717,  
Providencia, Santiago  
Mesa Central:  
Tel: 2-2575-5000  
Secretaría Atención al Usuario:  
Tel: 2-2575-4878

- Instituto Nacional de Neurocirugía  
Dr. Alfonso Asenjo  
[www.institutodeneurocirugia.cl](http://www.institutodeneurocirugia.cl)  
Av. José M. Infante 553,  
Providencia, Santiago  
Tel: 2-2575-4600  
OIRS 2-2575-4633

- Instituto Nacional Traumatología Infantil  
Av. José Arrieta 5969, Peñalolén,  
Santiago  
Tel: 2-2575-4350  
2-2575-4358

- Instituto Nacional de Geriatria  
[www.ingerchile.cl](http://www.ingerchile.cl)  
José Manuel Infante 370,  
Providencia, Santiago  
Tel: 2-2575-4497

**Servicio de Salud Metropolitano Sur**  
[www.ssms.cl](http://www.ssms.cl)

- Hospital Barros Luco-Trudeau  
[www.hospitalbarrosluco.cl](http://www.hospitalbarrosluco.cl)  
José Miguel Carrera 3204, San  
Miguel, Santiago  
Tel: 2-2576-3000

- Hospital Dr. Exequiel González Cortés  
[www.hegc.cl](http://www.hegc.cl)  
Ramón Subercaseaux 1528, San  
Miguel, Santiago  
Tel: 2-2576-5650  
Admisión Central Tel: 2-2576-5833  
OIRS 2-2576-5740

- Hospital de Enfermedades Infecciosas Lucio Córdova  
[www.hospitalluciocordova.cl](http://www.hospitalluciocordova.cl)  
José Miguel Carrera 3204, San  
Miguel, Santiago  
Mesa Central  
Tel: 2-2576-3500  
Informaciones: 2-2576-3510

- Hospital San Luis de Buin  
[www.hospitalsanluis.cl](http://www.hospitalsanluis.cl)  
Arturo Prat 240, Buin  
Mesa Central:  
Tel: 2-2576-4767  
Informaciones: 2-2576-4815  
Urgencias 2-2226-4860

- Hospital El Pino  
[www.hospitalelpino.cl](http://www.hospitalelpino.cl)  
Camino Padre Hurtado 13560,  
San Bernardo  
Tel: 2-2576-7300  
Anexo Minsal: 26-7300

- Hospital Parroquial de San Bernardo  
[www.hpsb.cl](http://www.hpsb.cl)  
B. O'Higgins 04, San Bernardo  
Tel: 2-2373-6500

**Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente**  
[www.ssmso.cl](http://www.ssmso.cl)

- Hospital Dr. Sótero del Río  
[www.hospitalsooterodelrio.cl](http://www.hospitalsooterodelrio.cl)  
Av. Concha y Toro 3459,  
Puente Alto  
Tel: 2-2353-6000

- Hospital Padre Alberto Hurtado  
www.hph.cl  
Esperanza 2150, San Ramón,  
Santiago  
Tel: 2-2576-0660

- Hospital San José de Maipo  
www.chsjm.redsalud.gob.cl  
Calle Comercio 19856, San José de  
Maipo  
Tel: 2-2576-2700

- Hospital La Florida Dra. Eloísa  
Díaz Insunza  
www.hospitallaflorida.cl  
Av. Froilán Roa #6542 La Florida,  
Santiago  
Tel: 2-2612-1600

- Hospital Josefina Martínez  
(Enfermedades Respiratorias  
Infantiles)  
www.hospitaljosefinamartinez.cl  
Av. Camilo Henríquez 3691, Puente  
Alto, Santiago  
Tel: 2-2720-9000

### **Arica**

- Hospital Regional de Arica  
Dr. Juan Noé  
www.hjnc.cl  
18 de Septiembre 1000, Arica  
Tel: (58) 220-4592

### **Iquique**

- Hospital Regional Dr. Ernesto  
Torres Galdames  
www.hospitaliquique.cl  
Avda Héroes de la Concepción 502,  
Iquique  
Tel: (57) 240-5700

- Hospital Comunitario de Salud  
Familiar “Dr. Héctor Reyno  
Gutiérrez”  
Naciones Unidas 3080, Sector La  
Pampa, Alto Hospicio, Tarapacá

### **Antofagasta**

- Hospital Regional de Antofagasta  
Dr. Leonardo Guzmán  
www.hospitalantofagasta.gob.cl  
Av. Argentina 1962, Antofagasta  
(OIRS) Tel: (55) 265-6667  
Urgencias (55) 265-6546

- Hospital de Calama  
www.hospitalcalama.gob.cl  
Carlos Cisternas 2253, Calama  
OIRS Tel: (55) 265-5721

- Hospital de Tocopilla  
www.hospitaltocopilla.cl  
Santa Rosa s/n, Tocopilla  
Tel: (55) 265-4560  
(55) 265-4691

### **Copiapó**

- Hospital Regional de Copiapó  
“San José del Carmen”  
www.hospitalcopiapo.cl  
Los Carreras 1320, Copiapó  
Mesa Central:  
Tel: (52) 246-5600  
Urgencias Tel: (52) 2467-2280

## Coquimbo

- Hospital de La Serena  
www.hospitallaserena.cl  
Balmaceda 916, La Serena  
Tel: (51) 233-3424  
Estado de Pacientes:  
Tel: (51) 233-3378  
Consultas Generales Horario Oficina  
Tel: (51) 233-3312

- Hospital de Coquimbo  
www.hospitalcoquimbo.cl  
Avenida Videla s/n, Coquimbo  
Tel: (51) 233-6702  
(51) 233-6703

## Valparaíso

- Hospital Dr. Carlos Van Buren  
www.hospitalcarlosvanburen.cl  
San Ignacio 725, Valparaíso  
Mesa central:  
Tel: (32) 236-4000  
(32) 236-4001  
(32) 236-4002
- Hospital Dr. Eduardo Pereira  
Ramírez  
www.hep.cl  
Calle Enrique Ibsen s/n, Valparaíso  
Mesa Central:  
Tel: (32) 257-7540
- Hospital Psiquiátrico del Salvador  
www.hdsalvador.cl  
Calle Subida Leopoldo Carvallo 200,  
Valparaíso  
Tel: (32) 257-7255  
OIRS Tel: (32) 257-7200

- Hospital de Viña del Mar Dr.  
Gustavo Fricke  
www.hospitalfricke.cl  
Álvarez 1532, Viña del Mar  
Tel: (32) 257-7602  
(32) 257-7603

## CONSULTORIOS

### SANTIAGO

- Consultorio Dr. Benjamín Viel  
San Ignacio de Loyola 1217,  
Santiago  
Salud Responde:  
Tel: 600-360-7777  
OIRS Tel: 2-2498-5390
  - CESFAM Padre Orellana  
Padre Orellana 1708, Santiago  
Tel: 2-2498-5370  
OIRS Tel: 2-2498-5372
  - CESFAM Arauco  
Av. El Mirador No. 1599, Santiago  
Tel: 22498-5400  
Oirs: 2-2398-5406
  - CESFAM No. 1 Dr. Ramón  
Corbalán Melgarejo  
Calle Copiapó 1323, Santiago  
Tel: 800-500-357
- ### INDEPENDENCIA
- Consultorio Dr. Agustín Cruz Melo  
Independencia 1325,  
Independencia  
Tel: 2-2735-5547



- CEFAM Juan Antonio Ríos  
Soberanía 1138, Independencia  
Tel: 2-2715-7700

## **LA FLORIDA**

- CEFAM Bellavista (Transitorio)  
Froilán Roa 6420, La Florida  
Tel: 2-2611-5900
- CEFAM r Dr. Fernando Maffioletti  
Av. Central 301, La Florida  
Tel: 2-2611-2900
- CEFAM José Alvo  
Avenida Bacteriológico 10817, La Florida  
Tel: 2-2378-3279
- CEFAM La Florida  
Avenida La Florida 6015, La Florida  
Tel: 2-3242-2120
- CEFAM Los Quillayes  
Calle Julio César 10905, La Florida  
Tel: 2-2706-0000
- CEFAM Santa Amalia  
Calle Santa Amalia 202, La Florida  
Tel: 2-2281-6900
- CEFAM Trinidad  
Calle Uno 10021, La Florida  
Tel: 2-2291-0291
- CEFAM Villa O'Higgins  
Calle Santa Julia 870, La Florida  
Tel: 2-3202-3300

## **RECOLETA**

- CEFAM Cristo Vive (ONG)  
Calle Recoleta 4125, Recoleta  
Tel: 2-2622-6380
- CEFAM Dr. Juan Petrinovic  
(Ex Scroggie)  
Juan Colipi 670, Recoleta  
Tel: 2-2945-7003  
2-2945-7002
- CEFAM Quinta Bella  
Calle Justicia Social 185, Recoleta  
Tel: 2-2945-7010  
2-2945-7011
- CEFAM Recoleta  
Calle Recoleta 740, Recoleta  
Tel: 2-2945-7040  
2-2945-7041
- CEFAM Dr. Patricio Hevia  
Calle Los Cipreses 1892, Recoleta  
Tel: 2-2945-7020  
2-2945-7023
- SAPU Recoleta  
Avenida Zapadores 1099, Recoleta  
Tel: 2-2945-7870  
SAPU Valdivieso  
Adrián Miranda 1982, Recoleta  
Tel: 2-2575-1270  
2-2945-7021

## **LAS CONDES**

- CEFAM Aníbal Ariztía  
Calle Paúl Harris 1140, Las Condes  
Tel: 2-2730-5500
- CEFAM Apoquindo  
Calle Cerro Altar 6611, Las Condes  
Tel: 2-2730-5000

- SAPU  
La Escuela 1229, Las Condes  
Tel: 2-2730-5584

## ÑUÑO A

- CECOSF Villa Olímpica  
Avenida Salvador N° 1350 Ñuñoa
- CESFAM Rosita Renard  
Calle Las Encinas 2801, Ñuñoa  
Tel: 2-2575-1100
- CESFAM Salvador Bustos  
Avenida Grecia 4369, Ñuñoa  
Tel: 2-2379-3038
- SAPU Centro de Urgencia Ñuñoa  
Calle Juan Moya 1320, Ñuñoa  
Tel: 2-2379-2430  
2-2379-2431

## QUILICURA

- CESFAM La Foresta  
Sotaqui 434, Quilicura  
Tel: 2-2405-9390
- CESFAM Pucara de Lasana  
Avenida Las Torres 211, Quilicura  
Tel: 2-2405-9490
- CESFAM Presidente Salvador  
Allende Gossens (Quilicura)  
Santa Luisa 290, Quilicura  
Tel: 2-2607-2180
- SAPU N° 2 Irene Frei de Cid  
San Luís 525, Quilicura  
Tel: 2-2783-3707

- Consultorio Manuel Bustos de  
Quilicura  
Avenida Lo Cruzat 0486, Quilicura  
Tel: 2-2627-1398

- SAPU Presidente Salvador Allende  
Gossens  
Santa Luisa 290, Quilicura  
Tel: 2-2607-3219
- SAPU N° 1 (La Plaza)  
J. Pedro Escobar 483, Quilicura  
Tel: 2-2783-3621

## ESTACIÓN CENTRAL

- CESFAM Villa Francia.  
Las Estepas 1217, Estación Central  
Tel: 2-2576-2884
- CESFAM Las Mercedes  
Embajador Quintana 5020,  
Estación Central  
Tel: 800-500-354
- SAPU Padre Vicente Irrázaval  
Calle 21 de mayo 1854, Estación  
Central  
Tel: 2-2574-6404
- CESFAM San José de Chuchunco  
Calle Coihaique 6025, Estación  
Central  
Tel: 2-2574-6800
- SAPU Padre Vicente Irrázaval  
Calle 21 de mayo 1854, Estación  
Central  
Tel: 2-2574-6404

## **ANTOFAGASTA**

- Centro Asistencial Norte  
Calle Los Pumas 10255,  
Antofagasta  
Tel: (55) 255-4000
- CESFAM Familiar Antofagasta  
Calle Villa Agrícola S/N, Antofagasta
- CESFAM Centro Sur de  
Antofagasta  
Pasaje Niebla 850, Antofagasta  
Tel: (55) 233-1110
- CESFAM Dra. María Cristina Rojas  
Hilda Cruz Colina 10130,  
Antofagasta  
Tel: (55) 298-7088
- CESFAM Juan Pablo II de  
Antofagasta  
Calle teniente Julio Montt S/N,  
Antofagasta  
Tel: (55) 265-6800
- CESFAM Norte de Antofagasta  
Calle Juan Glasinovic S/N,  
Antofagasta
- Consultorio Antonio Rendic (Ex  
Cautín)  
Avenida Rendic 6071, Antofagasta  
Tel: (55) 265-6038
- Consultorio Central Oriente  
Avenida Circunvalación S/N,  
Antofagasta  
Tel: (55) 265-5100
- Consultorio Corvallis  
Avenida Salvador Allende 1370,  
Antofagasta  
Tel: 800-500-204
- COSAM Central  
Avenida Rendic 6071, Antofagasta  
Tel: (55) 265-4893
- COSAM Sur de Antofagasta  
Calle Antonio Varas 1222,  
Antofagasta  
Tel: (55) 284-1592
- SAPU Antonio Rendic  
Avenida Rendic 6071, Antofagasta  
Tel: (55) 223-8597
- SAPU Central Oriente de  
Antofagasta  
Avenida Padre Hurtado S/N,  
Antofagasta  
Tel: (55) 265-5124
- SAPU Centro Sur de Antofagasta  
Pasaje Niebla 850, Antofagasta  
Tel: (55) 265-5597
- SAPU Corvallis  
Avenida Salvador Allende 1370,  
Antofagasta  
Tel: (55) 223-0740
- SAPU Juan Pablo II de  
Antofagasta  
Calle Huamachuco con teniente  
Julio Montt S/N, Antofagasta  
Tel: (55) 229-8385

- SAPU Norte de Antofagasta  
Calle Juan Glasinovic con Bandera  
S/N, Antofagasta  
Tel: (55) 223-7411

## **COPIAPÓ**

- CESFAM Dr. Bernardo Mellibovsky  
Avenida Los Loros S/N, Copiapó  
Tel: 800-500-304
- CESFAM Juan Martínez  
Avenida Batallón S/N, Copiapó  
Tel: 800-500-305
- CESFAM Manuel Rodríguez  
Luis Flores S/N, Copiapó  
Tel: (52) 246-5191
- CESFAM Paipote  
Avenida Las Delicias S/N, Copiapó  
Tel: 800-500-307
- CESFAM Pedro León Gallo  
Flora Normilla 1007, Copiapó  
Tel: 800-500-308
- CESFAM Rosario Palomar  
Chacabuco 671, Copiapó  
Tel: 800-500-303
- CESFAM Santa Elvira  
Los Aromos S/N, Copiapó  
Tel: 800-500-309  
Consultorio Candelaria Rosario  
Vallenar S/N, Copiapó  
Tel: 800-500-302
- SAPU Dr. Bernardo Mellibovsky  
Avenida Los Loros S/N, Copiapó  
Tel: (52) 246-6559

- SAPU El Palomar  
Vicuña S/N, Copiapó  
Tel: (52) 223-7197

- SAPU Paipote  
Avenida Las Delicias S/N, Copiapó  
Tel: (52) 222-4784

## **ARICA**

- Centro de Salud Familiar Iris Véliz  
Hume (Ex Oriente)  
Barros Luco 2699, Arica  
Tel: 800-500-102
- Centro de Salud Familiar Víctor  
Bertín Soto  
Belén 1635, Arica  
Tel: 800-500-103
- Centro Comunitario de Salud  
Familiar Cerro La Cruz  
Rafael Sotomayor 1496, Arica  
Tel: (58) 220-4370

## **IQUIQUE**

- Centro de Salud Familiar Cirujano  
Videla  
Obispo Labbé s/n, Iquique  
Tel: 800-500-107
- Centro de Salud Familiar Sur de  
Iquique  
Playa El Águila S/N, Iquique  
Tel: 800-500-109
- SAPU Cirujano Guzmán  
Avenida Pedro Prado 2736, Iquique  
Tel: (57) 257-3574

- SAPU Cirujano Videla  
Obispo Labbé S/N, Iquique  
Tel: (57) 232-9704

- SAPU Sur de Iquique  
Playa El Águila S/N, Iquique  
Tel: (57) 253-6836

## **COQUIMBO**

- Centro Comunitario de Salud Familiar El Alba  
Calle Luis Millares 2104, Coquimbo  
Tel: (51) 233-6031

- Centro de Salud Familiar Santa Cecilia  
Las Heras 1100, Parte Alta, Coquimbo  
Tel: (51) 32-1108

- Centro de Salud Familiar Tierras Blancas  
Linares 915, Coquimbo  
Tel: (51) 224-1752

- Consultorio San Juan  
J.J.Oliver 1155, Pob. San Juan, Coquimbo  
Tel: (51) 33-1110

- SAPU San Juan  
Calle J.J Oliver S/N, Coquimbo  
Tel: (51) 226-2591

- SAPU Santa Cecilia  
Calle Las Heras 1100, Coquimbo  
Tel: (51) 232-1108

## **LA SERENA**

- Centro Comunitario de Salud Familiar Villa el Indio  
Calle Las Lúcumas S/N, La Serena  
Tel: (51) 233-6020

- Centro de Salud Familiar Cardenal Caro  
Av. 4 Esquinas s/n, La Serena  
Tel: (51) 229-6963

- Centro de Salud Familiar Las Compañías  
Calle Esmeralda s/n, La Serena  
Tel: (51) 225-3882

- Centro de Salud Familiar Pedro Aguirre Cerda  
Emilio Bello 918, La Serena  
Tel: (51) 225-3882

- Consultorio Emilio Schaffhauser  
Av. Francisco de Aguirre s/n, La Serena  
Tel: (51) 222-1087

- Centro de Salud Familiar Cardenal Raúl Silva Henríquez de La Serena  
Avenida La Paz S/N, La Serena  
Tel: (51) 225-7782

## **VALPARAÍSO**

- Centro de Salud Familiar Jean y Marie Thierry  
Calle Blas Cuevas 985, Valparaíso  
Tel: (32) 257-1650

- Centro de Salud Familiar Las Cañas  
Calle Los Alerces S/N, Valparaíso  
Tel: 800-500-511

- Consultorio Barón  
Blanco Viel 651, Cerro Valparaíso  
Tel: 800-500-507

- Consultorio Cordillera  
Calle Castillo 656, Valparaíso  
Tel: 800-500-508

- Consultorio Esperanza  
Galvarino 7, Cerro Esperanza  
Valparaíso  
Tel: 800-500-509

- Consultorio Placilla  
Av. Central S/n, Peñuelas  
Valparaíso  
Tel: 800-500-510

- Consultorio Marcelo Mena  
Avenida Alemania 5360, Valparaíso  
Tel: 800-500-512

- Consultorio Placeres  
Colo Colo s/n, Cerro Placeres  
Playa Ancha, Valparaíso  
Tel: 800-500-513

- Consultorio Puertas Negras  
Población Montedónico s/n  
Valparaíso  
Tel: 800-500-514

- Consultorio Reina Isabel II  
Av. Washington 1926,  
Cerro O'Higgins, Valparaíso  
Tel: 800-500-512

- Consultorio Rodelillo  
Tierras Rojas s/n, Cerro Rodelillo,  
Valparaíso  
Tel: 800-500-517

- Centro de Salud Familiar Padre  
Damián  
Cabritería Norte 2055, Población.  
Las Palmas, Valparaíso  
Tel: 800-500-518

- Consultorio Plaza Justicia  
Calle Plaza Justicia 99, Valparaíso  
Tel: 800-500-523

## **SALUD MENTAL**

### **Santiago**

- Centro de Salud Mental, COSAM-  
Santiago  
Calle Rojas Jiménez 21, Santiago  
Tel: 2-2498-5365  
2-2498-5366

- Centro de Salud Mental-COSAM-  
Independencia  
Salomón Sack 331, Independencia  
Tel: 2-2737-8222

- COSAM Recoleta  
Calle Inocencia 2705, Recoleta  
Tel: 2-2629-6512

- COSAM Las Condes  
Calle Enrique Foster Sur 153, Las  
Condes  
Tel: 2-2335-8254

- COSAM Ñuñoa  
Calle Pichirangui 3650, Ñuñoa  
Tel: 2-2575-0203  
2-2575-0203

- COSAM Quilicura  
Calle Guardia Marina Riquelme  
489, Quilicura  
Tel: 2-2575-1350

### **Tarapacá**

- COSAM Salvador Allende en  
Iquique  
Céspedes s/n, esquina  
González, Iquique  
Tel: (57) 40-6940

### **Antofagasta**

- COSAM Sur de Antofagasta  
Calle Antonio Varas 1222,  
Antofagasta  
Tel: (55) 284-1592

### **TRABAJO**

#### **Dirección del trabajo**

[www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)  
Agustinas 1253, Santiago  
Centro de Atención Laboral:  
Tel: 600-450-4000

#### **Superintendencia de Administración de Fondos de Pensiones**

[www.safp.cl](http://www.safp.cl)  
Avda. Libertador Bdo. O'Higgins 1449,  
piso 1, local 8, Santiago  
Centro de llamados:  
Tel: 600-831-2012  
Desde celular o del extranjero:  
Tel: (56) 2-2731-8153

#### **Administradora de Fondos de Cesantía**

Teatinos 254, Santiago Chile  
Tel: 800-800-232  
Desde celular:  
Tel: 2-2573-5060

### **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**

#### **CAPITAL**

[www.afpcapital.cl](http://www.afpcapital.cl)  
Tel: 600-6600-900

#### **AFP MODELO**

[www.afpmodelo.cl](http://www.afpmodelo.cl)  
Tel: 600-828-7200

#### **AFP CUPRUM**

[www.cuprum.cl](http://www.cuprum.cl)  
Tel: 600-228-7786

#### **AFP PLANVITAL**

[www.planvital.cl](http://www.planvital.cl)  
Tel: 600-500-800

#### **AFP HABITAT**

[www.afphabitat.cl](http://www.afphabitat.cl)  
Tel: 600-220-2000

#### **AFP PROVIDA**

[www.bbvaprovida.cl](http://www.bbvaprovida.cl)  
Tel: 600-201-0150

### **SEGURIDAD PUBLICA**

#### **Policía de Investigaciones PDI**

Calle General Mackenna 1370, P 2,  
Santiago  
Mesa central:  
Tel: 2-2708-0000  
Emergencia: 134

### **Carabineros de Chile**

Avenida Bernardo O'Higgins 1196  
Santiago  
Tel: 2-2922-0000

<b>Fono Emergencia</b>	133
<b>Fono Drogas</b>	135
<b>Fono Información</b>	139
<b>Fono Niños</b>	147
<b>Fono Familia</b>	149

### **48 Comisaría de Asuntos de la Familia (denuncias)**

Calle Dieciocho 268, Santiago Centro  
Tel: 2-2688-1496

### **Servicio Médico Legal (Constatación de lesiones)**

Avda. La Paz 1012, Independencia,  
Santiago  
Mesa Central:  
Tel: 2-2782-3500  
OIRS Tel: 2-2782-3662  
2-2782-3663  
800-800-006

## **CENTROS DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

### **Región Metropolitana**

#### **• Centro de la Mujer Provincia Melipilla**

Dirección: Ortúzar 325, Melipilla  
Tel: 2-2831-2806  
Email: centrodela mujermelipilla@gmail.com

• Centro de la Mujer Peñalolén  
Dirección: Calle 17-A 931, Villa Naciones Unidas, Peñalolén  
Tel: 2-2279-1761  
2-2279-3009

Email: centromujer@penalolen.cl

#### **• Centro de la Mujer San Bernardo**

Dirección: Av. O'Higgins 375, San Bernardo  
Tel: 2-2927-0962  
Email: centrodela mujersanbernardo@gmail.com

#### **• Centro de la Mujer Maipú**

Dirección: General Ordoñez 176, Depto. 405-406, Maipú  
Tel: 2-2677-6741  
2-2677-6742  
Email: vifponiente@maipu.cl

#### **• Centro de la Mujer Conchalí**

Dirección: La Palma 3595, Conchalí  
Tel: 2-2904-5682  
Email: centromujerzonanorte@gmail.com

#### **• Centro de la Mujer La Pintana**

Dirección: Av. José Manuel Balmaceda 1231 Población San Rafael, La Pintana  
Tel: 2-2389-6822  
2-2389-6815  
2-2389-6824

Email: lapintanacentrodela mujer@gmail.com

#### **• Centro de la Mujer Quilicura**

Dirección: El Paraíso 706, Villa Aquelarre, Quilicura  
Tel: 2-2904-6282  
Email: centromujerquilicura@gmail.com



- **Centro de la Mujer La Granja**

Dirección: Av. 12 Poniente 8390 esq.  
Avda. San Gregorio, La Granja  
Tel: 9-8259-8866  
Email: centromujerlg@gmail.com

- **Centro de la Mujer Pudahuel**

Dirección: Heráldica 8921, Pudahuel  
Tel: 2-2644-3902  
Email: centromujer.pudahuel@gmail.com

- **Centro de la Mujer Talagante**

Dirección: Av. 21 de Mayo 1326 (primer  
piso), Talagante  
Tel: 2-2598-9300  
2-2598-9301  
Email: viftalagante@gmail.com

- **Centro de la Mujer Lo Espejo**

Dirección: Puerto Príncipe 3130,  
Población José María Caro, Lo Espejo  
Tel: 2-2485-6325  
2-2485-6326  
Email: centrodela mujerloespejo@gmail.com

- **Centro de la Mujer Chacabuco**

Dirección: Los Copihues 108, Colina  
Tel: 2-2844-2428  
9-9479-2598  
Email: centrovifchacabuco@gmail.com

- **Centro de la Mujer Pedro Aguirre Cerda**

Dirección: Pje. Tácito 5864 (esquina  
Calle Huamalata) Pedro Aguirre Cerda  
Tel: 2-2396-5408  
2-2396-5406  
2-2396-5407  
Email: centrodela mujer.pac@gmail.com

- **Centro de la Mujer Provincia Cordillera**

Dirección: Avenida Concha y Toro 461,  
2° piso, Puente Alto  
Tel: 2-2352-8400  
2-2352-8420  
Email: mujergobernacioncordillera@gmail.com

- **Centro de la Mujer Santiago**

Dirección: Cienfuegos 72, Santiago  
Tel: 2-2713-6727  
2-2713-6728  
Email: centrodela mujerstgo@gmail.com

- **Centro de la Mujer Estación Central**

Dirección: Las Rejas Sur 626 – H,  
Estación Central  
Tel: 2-2779-8056  
800-646-551  
Email: centromujer.estacioncentral@gmail.com  
centrodela mujer@estacioncentral.cl

- **Centro de la Mujer Providencia**

Dirección: Miguel Claro 543,  
Providencia (ex Registro Civil)  
Tel: 2-3221-9729  
Email: centrodela mujer@providencia.cl

- **Centro de la Mujer Lo Prado**

Dirección: San Germán 1052, Lo  
Prado  
Tel: 2-2774-1629  
Email: centrodela mujer@loprado.cl

• **Centro de la Mujer El Bosque**  
Dirección: Los Morros 12505, El Bosque  
Tel: 2-2408-8278  
Email: centro.mujerelbosque@gmail.com

• **Centro de la Mujer Renca**  
Dirección: Domingo Santa María 4511, Renca  
Tel: 2-2641-0593  
Email: centrodela mujer@renca.cl

• **Centro de la Mujer La Florida**  
Dirección: Vicuña Mackenna 6623 (Poniente) – La Florida (esquina Millaray) cerca metro Mirador (Línea 5)  
Tel: 2-2505-4800  
2-2505-4803  
2-2505-4808  
Email: centromujer.laflorida@gmail.com

• **Centro de la Mujer Cerro Navia**  
Dirección: J.J. Pérez 6570, Cerro Navia  
Tel: 2-2773-3622  
Email: centrodela mujercerronavia@gmail.com

• **Centro de la Mujer Quinta Normal**  
Dirección: Villasana 1697 (a 1 cuadra de Mapocho), Quinta Normal  
Tel: 2-2786-4811 (en proceso de traslado);  
Tel: 9-9362-8806  
Email: centromujerquintanormal@gmail.com

• **Centro de la Mujer Macul**  
Dirección: Quilín 3248, 2° piso  
Tel: 2-2873-9190  
2-2873-9188  
Email: centromujer@munimacul.cl

• **Centro de la Mujer Isla de Maipo**  
Dirección: Balmaceda 3930, Isla de Maipo  
Tel: 2-2876-9260  
Email: centrodela mujer@islademaipo.cl

• **Centro de la Mujer San Ramón**  
Dirección: Carabinero Genaro Rodríguez 1825, San Ramón  
Tel: 2-2541-9606  
Email: cdmsanramon@gmail.com

• **Centro de la Mujer Recoleta**  
Dirección: Av. Dorsal 1099, Recoleta (Centro atención del Vecino)  
Tel: 2-2945-7406  
9-7872-5189  
Email: centrodela mujer@recoleta.cl

• **Centro de la Mujer El Monte**  
Dirección: Camilo Henríquez 73, El Monte  
Tel: 2-2818-4748  
Email: centrodela mujerelmonte@gmail.com

• **Centro de la Mujer Calera de Tango**  
Dirección: Camilo Henríquez 73, El Monte  
Tel: 2-2818-4748  
Email: centrodela mujerelmonte@gmail.com

Para conocer las distintas sucursales a lo largo de Chile visita.  
[www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg/regiones/institucional-region-metropolitana](http://www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg/regiones/institucional-region-metropolitana)

## Regiones

### • Centro de la Mujer Región Arica y Parinacota

Baquedano 794, Arica (Frente a Parroquia Virgen de Las Peñas)  
Tel: (58) 258-5732  
(58) 258-5727 OIRS  
(58) 258-5732

### • Centro de la Mujer Región de Tarapacá

Tadeo Haenke 2223, Iquique  
Tel: (57) 244-6630  
OIRS (57) 244-9981  
(57) 244-8422  
(57) 244-6630  
(57) 244-5952

### • Centro de la Mujer de Iquique

Juan Antonio Ríos 2899, sector Península de Cavancha. Iquique.  
Tel: (57) 221-1102  
9-6333-5099

### • Centro de la Mujer de Alto Hospicio

Av. Pampa Unión 3581, sector La Tortuga, Alto Hospicio  
Tel: (57) 273-0233  
(57) 273-0784  
9-8253-2927

### • Centro de la Mujer de Pozo Almonte

Sebastopol 690, Villa Santa Ana, Comuna de Pozo Almonte.  
Tel: En trámite. (57) 240-7274 (provisional)

### • Centro de la Mujer Región de Antofagasta

Latorre 2308, Antofagasta  
Tel: (55) 228-1668  
(55) 228-1659  
OIRS (55) 228-0360

### • Centro de la Mujer de Antofagasta

San Martín 2276, Antofagasta  
Tel: (55) 77-3879  
(55) 77-3574

### • Centro de la Mujer Región de Atacama

Colipí 660, Copiapó  
Tel: (52) 21-3192  
(52) 53-5140  
(52) 53-5143

### • Centro de la Mujer de Calama

Avenida Central Norte 2012, Villa Ayquina, Calama  
Tel: (55) 289-2615  
(55) 289-2614  
(55) 289-2613

### • Centro de la Mujer de Tocopilla

Santa Rosa s/n esquina Matta, Tocopilla  
Tel: (55) 42-1372  
(55) 42-1373

### • Centro de la Mujer de Copiapó

Juan Serapio Lois 866, Villa Los Sauces, entre Colipí y Vallejos (desde jardín Rayun doblar a la izquierda)  
Tel: (52) 21-9814

### • Centro de la Mujer de Vallenar

Merced 1455, 2º piso, Vallenar  
Tel: (51) 61-1180

- **Centro de la Mujer de Chañaral**  
Sede Chañaral: Yungay s/n, esquina  
Diego de Almeyda  
Tel: (52) 48-1420

- **Centro de la Mujer Chañaral sede  
Diego de Almagro**  
Francisco de Villagra s/n, Villa 4 de  
Octubre  
Tel: (52) 48-1420

- **Centro de la Mujer Región de  
Coquimbo**  
Brasil 371, La Serena  
Tel: (51) 222-2292  
(51) 221-1062

- **Centro de la Mujer de La Serena**  
Infante 560, La Serena  
Tel: (51) 264-1850

- **Centro de la Mujer de Illapel**  
Villa Riego N°1, Illapel  
Tel: (53) 52-1531

- **Centro de la Mujer de Ovalle**  
Carmen N° 157. Ovalle  
Tel: (53)- 62-1542

- **Centro de la Mujer de Coquimbo**  
Aldunate N°760-B, Coquimbo  
Tel: (51) 231-9530

- **Centro de la Mujer de Valparaíso**  
Av. Argentina N° 864, piso 2 Of 19,  
Valparaíso  
Tel: (32) 293-9316

- **Centro de la Mujer Viña del Mar**  
Los Plátanos 1933, Viña del Mar  
Tel: (32) 267-6199

Para conocer otras sucursales a lo largo  
de Chile visita:  
[www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg/  
regiones/institucional-region-  
metropolitana](http://www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg/regiones/institucional-region-metropolitana)

## **Centro de Atención para hombres y VIF**

- Centro de Atención para Hombres que  
Ejercen Violencia (HEPVA)  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins  
4587, Estación Central, Santiago  
Tel. 2-3264-2614  
Email: [hsinviolencia@gmail.com](mailto:hsinviolencia@gmail.com)

- Centro de Hombres Por Una Vida Sin  
Violencia  
Av. Mártir Detective José Cubillos  
N°3089-A, sector La Pampa, Alto  
Hospicio  
Tel: 9-6909-0996  
9-6645-8190

## **SISTEMA JUDICIAL**

### **FISCALÍAS**

**Ministerio Publico**  
[www.fiscaliadechile.cl](http://www.fiscaliadechile.cl)  
General Mackenna 1369  
Centro de llamado: 600-333-0000

- Fiscalía Regional de Arica y  
Parinacota  
Baquedano 731, Edificio Emelari, Piso  
10, Arica.  
Tel: (58) 59-2200  
Unidad Regional de Atención a Víctimas

y Testigos (URAVIT)  
Baquedano 731, Edificio Emelari,  
Oficina 402, Piso 4°, Arica  
Tel: (58) 59 2230

- Fiscalía Regional de Tarapacá  
Manuel Bulnes 445 – Iquique.  
Tel: (57) 224-2800  
Unidad Regional de Atención a Víctimas  
y Testigos (URAVIT)  
Av. Arturo Prat 930, Iquique  
Tel: (57) 224-2850

- Fiscalía Regional de Antofagasta  
Baquedano 340, Antofagasta  
Tel: (55) 259-2000  
o Unidad Regional de Atención a  
Víctimas y Testigos (URAVIT)  
Baquedano 340, Antofagasta  
Tel: (55) 259-2080

- Fiscalía Regional de Atacama  
O'Higgins 839, Copiapó  
Tel: (52) 53-2600

- Fiscalía Regional de Coquimbo  
Eduardo de la Barra 305, La Serena  
Tel: (51) 266-1000

Para mayor información sobre las  
distintas fiscalías a lo largo de Chile  
visitar: [www.fiscaliadechile.cl](http://www.fiscaliadechile.cl)

## DEFENSORÍA

- Defensoría Local Santiago  
Pedro Montt 1606, Santiago  
Tel: 2-2587-1460  
2-2587-1483  
2-2587-1470  
2-2587-1468  
2-2587-1437  
2-2587-1448

Atiende las comunas de Santiago,  
Estación Central, Quinta Normal,  
Recoleta e Independencia.

- Defensoría Local de Lo Prado  
Pedro Montt 1606, Santiago  
Tel: 2-2587-1450  
2-2587-1449  
2-2587-1492  
2-2587-1459

Atiende las comunas de Lo Prado,  
Pudahuel, Cerro Navia, Renca,  
Conchalí, Quilicura y Huechuraba.

- Defensoría Local de Ñuñoa  
Pedro Montt 1606, Santiago  
Tel: 2-2587-1440  
2-2587-1430  
2-2587-1477  
2-2587-1438

Atiende las comunas de Ñuñoa,  
Providencia, Vitacura, Lo Barnechea,  
Las Condes, La Reina, Macul y  
Peñalolén.

- Defensoría local Colina  
Los Valles 102, Colina  
Tel: 2-2587-1220  
Atiende las comunas de Colina, Lampa  
y Tiltil

- Defensoría Local de San Miguel  
Avda. Pedro Montt 1606, piso 4, Centro de Justicia de Santiago  
Tel: 2-2587-1530  
Atiende las comunas de San Miguel, San Ramón, El Bosque, La Pintana y La Cisterna.

- Defensoría Local de La Florida  
Avda. Pedro Montt 1606, piso 4, Centro de Justicia de Santiago  
Tel: 2-2587-1540  
Atiende a las comunas de La Florida, San Joaquín y La Granja.

- Defensoría Local de Maipú  
Avda. Pedro Montt 1606, piso 4, Centro de Justicia de Santiago  
Tel: 2-2587-1550  
Atiende a las comunas de Maipú, Cerrillos, Lo Espejo y Pedro Aguirre Cerda

- Defensoría Local de Puente Alto  
José Manuel Irrarrázaval 180, of. 707, Puente Alto  
Tel: 2-2587-1320  
Atiende a las comunas de Puente Alto, San José de Maipo y Pirque.

- Defensoría Local de San Bernardo  
Maipú 641, San Bernardo  
Tel: 2-2587-1330  
Atiende a las comunas de San Bernardo, Calera de Tango, Buin y Paine.

- Defensoría Local de Talagante  
San Francisco 835, Centro de Justicia de Talagante  
Tel: 2-2587-1340  
Atiende a las comunas de Talagante, Peñaflores, El Monte, Isla de Maipo y Padre Hurtado.

- Defensoría Local de Melipilla  
Serrano 334, of. 3, Edificio Sol Andino, Melipilla  
Tel: 2-2587-1350  
Atiende a las comunas de Melipilla, San Pedro y Alhué.

- Defensoría Local de Curacaví  
Presbítero Moraga 150, Curacaví  
Tel: 2-2587-1240  
Atiende las comunas de Curacaví y María Pinto.

- Defensoría Regional Metropolitana Norte  
Pedro Montt 1606, Santiago  
Tel: 2-2587-1400

- Defensoría Local de Ñuñoa  
Pedro Montt 1606, Santiago  
Tel: 2-2587-1440  
2-2587-1430  
225-871-477  
225-871-438  
Atiende las comunas de Ñuñoa, Providencia, Vitacura, Lo Barnechea, Las Condes, La Reina, Macul y Peñalolén.

- Defensoría Local Arica  
Arturo Gallo 294, piso 1, Arica  
Tel: (58) 225-3088  
(58) 225-3089

Atiende las comunas de Arica,  
Camarones, Putre y General Lagos.

- Defensoría local de Alto Hospicio  
Avda. Ramón Pérez Opazo 3125, 3  
piso.  
Atiende la comuna de Alto Hospicio.

- Defensoría local de Antofagasta  
Balmaceda 2536, piso 3, Antofagasta  
Tel: (55) 243-0011  
Atiende las comunas de Antofagasta,  
Mejillones y Sierra Gorda.

- Defensoría Regional  
Balmaceda 2536, piso 4, Antofagasta  
Tel: (55) 243-0012  
(55) 243-0013  
(55) 243-0014

- Defensa de Extranjeros y Migrantes  
Antofagasta  
Washington 2562 oficina 411,  
Antofagasta  
Tel: (55) 222-1863

- Defensoría local de Calama  
Abaroa 1497, Calama  
Tel: (55) 231-5165  
Atiende las comunas de Calama, San  
Pedro de Atacama y Ollagüe.

- Defensoría local de Taltal  
Arturo Prat 496, Taltal  
Tel: (55) 261-3151  
Atiende la comuna de Taltal.

- Defensoría Regional de Atacama  
Chañarillo 480, Copiapó  
Tel: (52) 223-3198  
(52) 223-3197

- Defensoría Local Copiapó  
Chañarillo 480, Copiapó  
Tel: (52) 223-3198  
(52) 223-3197  
Atiende las comunas de Tierra Amarilla,  
Copiapó, Caldera.

- Defensoría Local Chañaral  
Covadonga 378, Chañaral  
Tel: (52) 2489845.  
Atiende las comunas de Chañaral y  
Diego de Almagro.

- Defensoría Local Vallenar.  
Merced 750, Vallenar  
Tel: (51) 261-4367  
Atiende las comunas de Vallenar,  
Hualco, Freirina y Alto del Carmen.

- Defensoría Local La Serena.  
Avda. El Santo 1160, La Serena  
Tel: (51) 221-2239  
(51) 221-2015  
Atiende las comunas de La Serena,  
Vicuña, La Higuera y Paihuano.

- Defensoría Local Coquimbo.  
Calle Portales 311, piso 5, of. 53,  
Coquimbo  
Tel: (51) 232-1631  
Atiende comunas de Coquimbo y  
Andacollo.

- Defensoría Local de Valparaíso  
O'Higgins 1260, Valparaíso  
Tel: (32) 259-2094  
(32) 259-2086  
Atiende las comunas de Valparaíso y  
Juan Fernández.

- Defensoría local de Viña del Mar.  
Plaza Vergara 127, local 4, Viña del Mar  
Tel: (32) 246-5466  
(32) 269-9972  
Atiende las comunas de Viña del Mar,  
Concón, Quintero y Puchuncaví.

- Defensoría local de Quilpué  
Rodríguez 831, Quilpué  
Tel: (32) 292-4360  
Atiende las comunas de Quilpué y Villa  
Alemana.

- Fernando Pinto Miranda (Defensoría  
licitada de Quintero)  
Av. Normandie 2310, piso 2, letra A,  
Quintero  
Tel: (32) 293-4343  
Atiende las comunas de Viña del Mar,  
Concón, Quintero y Puchuncaví.

Para mayor información sobre las  
distintas defensorías públicas visita:  
[www.dpp.cl](http://www.dpp.cl)

## **JUZGADOS DEL TRABAJO**

- Juzgado del trabajo, Antofagasta  
Avenida General José Antonio  
de Sucre 500, Antofagasta,  
Antofagasta

- Juzgado de Letras del Trabajo, La  
Serena  
Av. José Manuel Balmaceda 584,  
La Serena  
Tel: (51) 221-4468

- I Juzgado del Trabajo de Santiago  
San Martín 950, Santiago  
Tel. 2-2915-7000

- II Juzgado del Trabajo de Santiago  
Calle Merced, 360 - P.1 Al P.6,  
Santiago  
Tel: 2-2498-7300

- IV Juzgado del Trabajo de  
Santiago  
Merced 360, Santiago

- VII Juzgado del Trabajo de Chile  
Calle Compañía, 1213, piso 3,  
Santiago  
Tel: 2-2698-5016

- Juzgado del Trabajo de San Miguel  
Ureta Cox N° 855 San Miguel  
Tel: 2-2555-0922

## **JUZGADOS DE FAMILIA**

### **TRIBUNALES LABORALES Y DE FAMILIA**

- Juzgado de Letras del Trabajo de Arica  
Blanco Encalada n° 945, Arica  
Email: [jlbarica@pjud.cl](mailto:jlbarica@pjud.cl)  
Tel: (58) 223-1622



- Juzgado de Familia de Arica  
Calle O'Higgins N° 749, Arica  
Tel: (58) 223-0817
- Juzgado de Letras y Garantía de Pozo Almonte (Trabajo y Familia)  
Libertad 678, Pozo Almonte
- Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique  
Bellavista, esquina Isaza, Iquique  
Email: jlabiquique@pjud.cl  
Tel: (57) 241-7516
- Juzgado de Familia de Iquique  
Patricio Lynch N° 60, Iquique  
Tel: (57) 273-8100
- Juzgado de Letras de Tocopilla (Trabajo y Familia)  
Manuel Rodríguez n°1280 D, Tocopilla  
Tel: (55) 281-3208
- Juzgado de Letras y Garantía de María Elena (Trabajo y Familia)  
Prat esquina Bernardo O'Higgins, María Elena  
Tel: (55) 263-9194
- Juzgado de Letras y Garantía de Taltal (Trabajo y Familia)  
Eleuterio Ramírez n° 229, Taltal  
Email: jlyg\_taltal@pjud.cl  
Tel: (55) 261-1051
- Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta  
Arturo Prat n° 273, Antofagasta  
Email: jlabantofagasta@pjud.cl  
Tel: (55) 226-7664
- Juzgado de Familia de Antofagasta  
Sucre N° 500 al 524, esquina Latorre, Antofagasta  
Tel: (55) 263-8600
- Juzgado de Letras del Trabajo de Calama  
Eduardo Abaroa n° 1693, Calama  
Email: jlabcalama@pjud.cl  
Tel: (55) 231-3069
- Juzgado de Familia Calama  
Avenida Grecia N° 1179, Calama  
Tel: (55) 231-6730
- Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral (Trabajo y Familia)  
Avenida San Martín n° 409 A, Chañaral  
Tel: (52) 248-0138  
(52) 248-9323
- Juzgado de Letras de Diego de Almagro (Trabajo y Familia)  
Avenida Juan Martínez n° 700, Diego de Almagro  
Tel: (52) 244-1234  
(52) 244-1228
- Juzgado de Letras y Garantía de Freirina (Trabajo y Familia)  
Arturo Prat n° 527, Freirina  
Tel: (51) 251-8722  
(52) 251-9026
- 1° Juzgado de Letras de Vallenar (Trabajo)  
Avenida 14 de Julio sin número, Vallenar  
Tel: (51) 261-3938

- 2º Juzgado de Letras de Vallenar (Trabajo)  
Avenida 14 de Julio sin número,  
Vallenar  
Tel: (51) 261-4088

- Juzgado de Familia de Vallenar  
Avenida Matta N° 302, Vallenar  
Tel: (51) 234-9580  
(51) 234-9581

- Juzgado de Letras y Garantía de Caldera (Trabajo y Familia)  
Tocornal n° 317, esq. Gallo, Caldera  
Tel: (52) 231-5547  
(52) 231-6140

- Juzgado de Letras del Trabajo de Copiapó  
Avenida Copayapu n° 1444, Copiapó  
Email: jlabcopiapo@pjud.cl  
Tel: (52) 223-9227

- Juzgado de Familia Copiapó  
Circunvalación N° 125, Copiapó  
Tel: (52) 221-1163  
(52) 221-0107

- Juzgado de Letras de Vicuña (Trabajo y Familia)  
Chacabuco sin número, Vicuña  
Tel: (51) 241-2256

- Juzgado de Letras y Garantía de Andacollo (Trabajo y Familia)  
Urmeneta n° 743, Andacollo  
Email: jlyg\_andacollo@pjud.cl  
Tel: (51) 243-2002

- 1º Juzgado de Letras de Ovalle (Trabajo)  
Antonio Tirado n° 140, Ovalle  
Tel: (53) 262-0959

- 2º Juzgado de Letras de Ovalle (Trabajo)  
Antonio tirado n° 140, Ovalle  
Tel: (53) 262-0172

- 3º Juzgado de Letras de Ovalle (Trabajo)  
Gabriela mistral n° 95, Ovalle  
Tel: (53) 262-0082

- Juzgado de Familia de Ovalle  
Libertad N° 652, Ovalle  
Tel: (53)263-4717

- Juzgado de Letras y Garantía de Combarbalá (Trabajo y Familia)  
Plaza de Armas sin número  
Tel: (53) 274-1013

- Juzgado de Familia de Coquimbo  
Aldunate N° 955, Coquimbo  
Tel: (51) 232-5529

- Juzgado de Letras de Illapel (Trabajo y Familia)  
José del Solar n°350, Illapel  
Tel: (53) 252-1253

- Juzgado de Letras y Garantía de los Vilos (Trabajo y Familia)  
Lincoyán n° 255, Los Vilos  
Email: jlyg\_losvilos@pjud.cl  
Tel: (53) 254-1198

- Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena (Trabajo)  
Los Carrera n° 420, La Serena  
Email: jlablaserena@pjud.cl  
Tel: (51) 242-9364
- Juzgado de Familia La Serena  
Balmaceda N° 370, La Serena  
Tel: (51) 222-10535
- 1° Juzgado de Letras de Quilpué (Trabajo)  
Freire n° 989, Quilpué  
Tel: (32) 291-0045
- 2° Juzgado de Letras de Quilpué (Trabajo)  
Freire n° 989, Quilpué  
Tel: (32) 292-1833
- Juzgados de Familia de Quilpué  
Esmeralda N° 440, Quilpué  
Tel: (32) 291-6965
- Juzgados de Familia de Villa Alemana  
Av. Quinta N° 091, Villa Alemana  
Tel: (32) 295-6183
- Juzgado de Letras de Villa Alemana (Trabajo)  
Santiago n° 653, Villa Alemana  
Tel: (32) 295-1192
- Juzgado de Letras de Casablanca (Trabajo)  
Portales n° 512, Casablanca  
Tel: (32) 274-1431
- Juzgado de Familia de Casablanca  
Avenida Portales N° 542, Casablanca  
Tel: (32) 274-2015
- Juzgado de Letras de la Ligua (Trabajo)  
Uribe n° 010, La Ligua  
Tel: (33) 271-1113
- Juzgados de Familia La Ligua  
Vicuña Mackenna N° 268, La Ligua  
Tel: (33) 271-4091
- Juzgado de Letras y Garantía de Petorca (Trabajo y Familia)  
Petorca Silva n° 100, Petorca  
Tel: (33) 278-1020
- 1° Juzgado de Letras de Los Andes (Trabajo)  
Avenida Carlos Díaz n° 46, Los Andes  
Tel: (34) 242-1150
- 2° Juzgado de Letras de Los Andes (Trabajo)  
Independencia n° 36, Los Andes  
Tel: (34) 242-1931
- Juzgados de Familia Los Andes  
Santa Teresa N° 301, Los Andes  
Tel: (34) 240-5276
- Juzgado de Letras y Garantía de Putaendo (Trabajo y Familia)  
San Martín n° 788, Putaendo  
Tel: (34) 250-1021
- 1° Juzgado de Letras de Quillota (Trabajo)  
Freire n° 337, Quillota  
Tel: (33) 231-0070
- 2° Juzgado de Letras de Quillota (Trabajo)  
Freire n° 555, Quillota  
Tel: (33) 226-6151

- Juzgados de Familia de Quillota Freire N° 190, Quillota  
Tel: (33) 226-0918  
(33) 226-0923
- Juzgado de Letras de Calera (Trabajo) Carrera n° 1088, Calera  
Tel: (33) 222-7549
- Juzgado de Letras de Limache (Trabajo) Echaurren n° 560, Limache  
Tel: (33) 241-1529
- Juzgados de Familia Limache Echaurren N° 560, Limache  
Tel: (33) 241-6964  
(33) 241-6954
- 1° Juzgado de Letras de San Antonio (Trabajo) Avda. La Marina n° 1890, San Antonio  
Tel: (35) 221-1822
- 2° Juzgado de Letras de San Antonio (Trabajo) Luis Alberto Araya n° 2220, San Antonio
- Juzgados de Familia San Antonio Luis Alberto Araya N° 2220, San Antonio  
Tel: (35) 221-2261
- Juzgado de Letras y Garantía de Isla de Pascua (Trabajo y Familia) Tuu Maheke sin número, Isla de Pascua  
Tel: (32) 210-0223
- Juzgado de Letras y Garantía de Quintero (Trabajo y Familia) Arturo Prat n° 32028, Quintero  
Tel: (32) 293-2869
- Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso Yungay n°2434, Valparaíso  
Tel: (32) 213-7460
- Juzgado de Familia Valparaíso Tomás Ramos N° 98, Valparaíso  
Tel: (32) 232-4800
- Juzgados de Familia Viña del Mar Dirección: 10 Norte N° 665, Viña del Mar  
Teléfono: (32) 232-6900
- Juzgado de Letras del Trabajo de San Felipe Avenida Riquelme n° 54, San Felipe  
E mail: jlabsanfelipe@pjud.cl  
Tel: (34) 251-7070
- Juzgados de Familia San Felipe Prat N° 532, San Felipe  
Teléfono: (34) 250-5694
- Juzgados de Familia de Rengo Diego Portales N° 258, Rengo  
Tel: (72) 251-3787
- 1° Juzgado de Letras de Rengo (Trabajo) Avenida Bisquert n° 209, Rengo  
Tel: (72) 251-1193

- Juzgado de Letras de San Vicente (Trabajo y Familia)  
Germán Riesco n°1385, San Vicente  
Tel: (72) 257-1603
- 1° Juzgado de Letras y Garantía de Peumo (Trabajo y Familia)  
León XII n° 091, Peumo  
Tel: (72) 256-1441
- 1° Juzgado de Letras de San Fernando (Trabajo)  
Luis Amesti n° 1550, San Fernando  
Tel: (72) 271-1121
- Juzgados de Familia de San Fernando Nincunlauta N° 1.800, San Fernando  
Tel: (72) 271-6101  
(72) 271-7549
- Juzgados de Familia de Santa Cruz Avenida. Diego Portales N° 546, Santa Cruz  
Tel: (72) 282-1194  
(72) 282-1585
- 2° Juzgado de Letras de San Fernando (Trabajo)  
Luis Amesti n° 1550, San Fernando  
Tel: (72) 271-1958
- 1° Juzgado de Letras de Santa Cruz (Trabajo)  
Diego Portales n° 546, Santa Cruz  
Tel: (72) 282-1024
- Juzgado de Letras y Garantía de Pichilemu (Trabajo y Familia)  
Dionisio Acevedo n° 490, Pichilemu  
Tel: (72) 284-1085
- Juzgado de Letras y Garantía de Litueche (Trabajo y Familia)  
Obispo Larraín n° 745, Litueche  
Tel: (72) 285-1358
- Juzgado de Letras y Garantía de Peralillo (Trabajo y Familia)  
Avenida Bernardo O'Higgins sin número  
Tel: (72) 286-1160  
(72) 286-1260  
(72) 286-1390
- Juzgado de Letras del Trabajo de Rancagua  
Alameda Bernardo O'Higgins n° 1009, Rancagua  
E mail: jlabrancagua@pjud.cl  
Tel: (72) 223-7605
- Juzgados de Familia de Rancagua Avenida Illanes N° 1140, Rancagua  
Tel: (72) 220-1400  
(72) 220-1419
- Juzgado de Letras de Constitución (Trabajo)  
Blanco n° 390, Constitución  
E mail: jlabconstitucion@pjud.cl  
Tel: (71) 67-1321
- Juzgados de Familia de Constitución Blanco N° 390, Constitución  
Tel: (71) 267-1887  
(71) 267-1743
- Juzgado de Letras y Garantía de Curepto (Trabajo y Familia)  
Manuel Rodríguez n° 10, Curepto  
Tel: (75) 269-0028

- Juzgado de Letras y Garantía de Licantén (Trabajo y Familia)  
Ciro Boeto sin número, Licantén  
Tel: (75) 246-0045
- Juzgado de Letras de Molina (Trabajo y Familia)  
Avda. Poniente n°1985, Molina  
Tel: (75) 249-1209
- 1° Juzgado de Letras de Linares (Trabajo)  
Kurt Moller n° 432, Linares  
Tel: (73) 221-0056
- 2° Juzgado de Letras de Linares (Trabajo)  
Kurt Moller n° 432, Linares  
Tel: (73) 221-0324
- Juzgado de Familia de Linares  
Avenida León Bustos N° 0817, Linares  
Tel: (73) 221-1017
- Juzgado de Letras de San Javier (Trabajo y Familia)  
Sargento Aldea n°2690, San Javier  
Tel: (73) 232-2527
- Juzgado de Letras de Cauquenes (Trabajo y Familia)  
Maipú sin número, Cauquenes  
Tel: (73) 251-2512
- Juzgado de Letras y Garantía de Chanco (Trabajo y Familia)  
Errázuriz sin número, Chanco  
Tel: (73) 255-1002
- Juzgado de Letras de Parral (Trabajo)  
Delicias sin número, Parral  
Tel: (73) 246-2412
- Juzgado de Familia de Parral  
Buiñ 665-A, Parral  
Tel: (73) 46-4735
- Juzgado de Letras del Trabajo de Curicó (Trabajo)  
Manso de Velasco n° 474, Curicó  
E mail: jlabtcurico@pjud.cl  
Tel: (75) 231-4606
- Juzgados de Familia de Curicó  
Estado N° 661, Curicó  
Tel: (75) 231-0591
- Juzgado de Letras del Trabajo de Talca (Trabajo)  
4 Norte n° 567, Talca  
E mail: jlabtalca@pjud.cl  
Tel: (71) 223-6180
- Juzgado de Familia de Talca  
5 Oriente 3 Norte N° 1361, Talca  
Tel: (71) 223-2574  
(71) 221-5592
- 1° Juzgado de Letras de San Carlos (Trabajo y Familia)  
Vicuña Mackenna n°556, San Carlos  
Tel: (42) 241-1168
- Juzgado de Letras de Yungay (Trabajo y Familia)  
Chorrillos n°61, Yungay  
Tel: (42) 268-0056

- Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes (Trabajo y Familia)  
Ignacio serrano n° 300, Bulnes  
Tel: (42) 263-1023
- Juzgado de Letras y Garantía de Coelemu (Trabajo y Familia)  
Calle Aníbal Pinto n° 30, Coelemu  
Tel: (42) 251-1085
- Juzgado de Letras y Garantía de Quirihue (Trabajo y Familia)  
Agustín Moulet n° 212, Quirihue  
Tel: (42) 253-1804
- Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán (Trabajo)  
Isabel Riquelme n° 280, Chillán  
E mail: jlabchillan@pjud.cl  
Tel: (42) 221-9702
- Juzgado de Familia de Chillán  
Herminda Martín N° 590, Chillán  
Tel: (42) 222-2270
- Juzgado de Letras y Garantía de Mulchén (Trabajo y Familia)  
Villagra sin número, Mulchén  
Tel: (43) 256-1353
- Juzgado de Letras y Garantía de Nacimiento (Trabajo y Familia)  
Prieto n° 401, Nacimiento  
Tel: (43) 251-1433
- Juzgado de Letras y Garantía de Laja (Trabajo y Familia)  
O'Higgins n° 194, Laja  
Tel: (43) 246-1324
- Juzgado de Letras y Garantía de Yumbel (Trabajo)  
General Cruz n° 550, Yumbel  
Tel: (43) 243-1007
- Juzgado de Familia Yumbel  
General Cruz N° 1134, Yumbel  
Tel: (43) 243-9628
- Juzgado de Letras de Tomé (Trabajo)  
Maipú n° 1038, Tome  
Tel: (41) 265-0254
- Juzgado de Familia de Tomé  
Manuel Montt N° 1051, Tomé  
Tel: (41) 265-8977
- Juzgado de Letras y Garantía de Florida (Trabajo y Familia)  
Ignacio Serrano n° 500 D, Florida  
Tel: (41) 264-5214
- Juzgado de Letras y Garantía de Santa Juana (Trabajo y Familia)  
Yungay sin número, Santa Juana  
Tel: (41) 277-9246
- Juzgado de Letras y Garantía de Lota (Trabajo)  
Galvarino sin número, Lota  
Tel: (41) 287-6275
- 1° Juzgado de Letras de Coronel (Trabajo)  
Coronel Manuel Montt n° 935, Coronel  
Tel: (41) 271-1506
- 2° Juzgado de Letras de Coronel (Trabajo)  
Coronel Manuel Montt n° 935, Coronel  
Tel: (41) 277-2590

- Juzgado de Familia Coronel  
Carvallo N° 831, Coronel  
Tel: (41) 271-2464  
(41) 271-2458
- Juzgado de Letras y Garantía de Lebu  
(Trabajo y Familia)  
Pérez sin número, Lebu  
Tel: (41) 251-1213
- Juzgado de Letras de Arauco (Trabajo  
y Familia)  
Los Carrera sin número, Arauco  
Tel: (41) 255-1217
- Juzgado de Letras y Garantía de  
Curanilahue (Trabajo y Familia)  
Avda. Almirante Latorre 77, Curanilahue  
Tel: (41) 269-1007
- Juzgado de Letras de Cañete (Trabajo  
y Familia)  
Manuel Baquedano n°5, Cañete  
Tel: (41) 261-1024
- Juzgado de Letras y Garantía de Santa  
Bárbara (Trabajo y Familia)  
Prat n° 942, Santa Bárbara  
Tel: (43) 258-1232
- Juzgado de Letras y Garantía de  
Cabrero (Trabajo y Familia)  
General Cruz sin número, Cabrero  
Tel: (43) 241-0584
- Juzgado de Letras del Trabajo de  
Concepción  
Castellón n° 432, Concepción  
Tel: (41) 223-3340
- Juzgado de Familia de Concepción  
Castellón N° 432, Concepción  
Tel: (41) 244-5700
- Juzgado de Familia de Talcahuano  
Avenida Colón N° 1115, Piso 2 y 3,  
Talcahuano  
Tel: (41) 254-2802
- Juzgado de Letras del Trabajo de los  
Ángeles  
Avda. Vicuña Mackenna sin número,  
Los Ángeles  
E mail: jlablosangeles@pjud.cl  
Tel: (43) 232-4257
- Juzgados de Familia de Los Ángeles  
Vicuña Mackenna N° 687, Los Ángeles  
Tel: (43) 232-5697
- 1° Juzgado de Letras de Angol  
(Trabajo y Familia)  
18 de Septiembre n° 529, Angol  
Tel: (45) 271-1561
- Juzgado de Familia de Angol  
Dirección: Colipi N° 148, Angol  
Tel: (45) 271-9261  
(46) 271-9253
- Juzgado de Letras y Garantía de  
Collipulli (Trabajo y Familia)  
O'Higgins n°318, Collipulli  
Tel: (45) 281-1012
- Juzgado de Letras y Garantía de  
Traiguén (Trabajo y Familia)  
Basilio Urrutia n° 880, Traiguén  
Tel: (45) 286-1276  
(45) 286-9640



- Juzgado de Letras de victoria (Trabajo y Familia)  
Condell n° 801, Victoria  
Tel: (45) 284-1285
- Juzgado de Letras y Garantía de Curacautín (Trabajo y Familia)  
O'Higgins n° 201, Curacautín  
Tel: (45) 288-1286
- Juzgado de Letras de Loncoche (Trabajo y Familia)  
Balmaceda n° 441, Loncoche  
Tel: (45) 247-1086
- Juzgado de Letras de Pitrufuquén (Trabajo y Familia)  
Francisco Bilbao n° 199, Pitrufuquén  
Tel: (45) 239-1093
- Juzgado de Letras de Villarrica (Trabajo y Familia)  
Pedro de Valdivia n° 0305, Villarrica  
Tel: (45) 241-1109
- Juzgado de Letras de Nueva Imperial (Trabajo y Familia)  
Pedro Lagos sin número, nueva imperial  
Tel: (45) 261-1069
- Juzgado de Letras y Garantía de Pucón (Trabajo y Familia)  
Arauco n° 371, Pucón  
Tel: (45) 244-1979  
(45) 244-4306
- Juzgado de Letras de Lautaro (Trabajo y Familia)  
Vicuña Mackenna sin número, Lautaro  
Tel: (45) 253-1151
- Juzgado de Letras y Garantía de Carahue (Trabajo y Familia)  
Villagrán n° 453, Carahue  
Tel: (45) 265-1763
- Juzgado de Letras y Garantía de Toltén (Trabajo y Familia)  
Los Copihues sin número, Toltén  
Tel: (45) 267-1425  
(45) 267-1426
- Juzgado de Letras y Garantía de Purén (Trabajo y Familia)  
Imperial n° 890, Purén  
Tel: (45) 279-3982  
(45) 279-3983
- Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco  
General Mackenna n° 763, Temuco  
E mail: jlabtemuco@pjud.cl  
Tel: (45) 223-1139
- Juzgado de Familia de Temuco  
San Martín N° 524, Temuco  
Tel: (45) 220-6700
- Juzgado de Letras de Mariquina (Trabajo y Familia)  
Mariquina n° 56, Mariquina  
E mail: jl\_mariquina@pjud.cl  
Tel: (63) 245-1215
- Juzgado de Letras y Garantía de Paillaco (Trabajo y Familia)  
Bernardo O'Higgins n° 516, Paillaco  
Tel: (63) 242-1549

- Juzgado de Letras de los Lagos (Trabajo y Familia)  
Edificios Oficinas Públicas sin número, Los Lagos  
Tel: (63) 246-1385
- Juzgado de Letras y Garantía de Panguipulli (Trabajo y Familia)  
Juan Bautista Etchegaray n° 823, Panguipulli  
Tel: (63) 231-1335
- Juzgado de Letras y Garantía de la Unión (Trabajo y Familia)  
Phillipi sin número  
Tel: (64) 232-2517  
(64) 232-3724  
(64) 232-5417
- Juzgado de Letras y Garantía de Río Bueno (Trabajo y Familia)  
Ejército Libertador sin número, Río Bueno  
Tel: (64) 234-1213
- Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia (Trabajo)  
Aníbal Pinto n° 1925, Valdivia  
E mail: jlabvaldivia@pjud.cl  
Tel: (63) 234-6274
- Juzgado de Familia de Valdivia  
Aníbal Pinto N° 1925, Valdivia  
Tel: (63) 225-2175
- Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno (Trabajo)  
Amtahue n° 1373, Osorno  
E mail: jlabosorno@pjud.cl  
Tel: (64) 223-2839
- Juzgado de Familia de Osorno  
O'Higgins N° 538, Osorno  
Tel: (64) 231-1511  
(64) 242-1996
- 1° Juzgado de Letras de Puerto Varas (Trabajo)  
San José n° 2, tercer piso, Puerto Varas  
Tel: (65) 223-2384
- Juzgado de Familia de Puerto Varas  
Estación N° 120, Puerto Varas  
Tel: (65) 231-1301
- Juzgado de Letras y Garantía de Calmuco (Trabajo y Familia)  
Antonio Varas n° 105, Calmuco  
Tel: (65) 246-1250
- Juzgado de Letras y Garantía de Maullín (Trabajo y Familia)  
Maullín  
Almeyda sin número, Maullín  
Tel: (65) 245-1223
- Juzgado de Letras de Ancud (Trabajo)  
Almirante Latorre sin número, Ancud  
Tel: (65) 262-2518
- Juzgado de Letras y Garantía de Achao (Trabajo y Familia)  
Las Delicias n° 100, Achao  
Tel: (65) 266-1281
- Juzgado de Letras y Garantía de Chaitén (Trabajo y Familia)  
O'Higgins sin número, Chaitén  
Tel: (65) 273-1242

- Juzgado de Letras y Garantía de Los Muermos (Trabajo y Familia)  
Antonio Varas con San Martín sin número, Los Muermos  
Tel: (65) 221-1806
- Juzgado de Letras y Garantía de Hualaihué (Trabajo y Familia)  
Cordillera sin número, Hualaihué  
Tel: (65) 21-7202
- Juzgado de Letras del Trabajo de Puerto Montt  
Avenida Egaña n° 1111, Puerto Montt  
E mail: jlabPuertomontt@pjud.cl  
Tel: (65) 231-0107
- Juzgado de Familia de Puerto Montt  
Egaña N° 1141 A, Puerto Montt  
Tel: (65) 231-2016
- Juzgado de Letras del Trabajo de Castro  
Monjitas n° 731, Castro  
E mail: jlabcastro@pjud.cl  
Tel: (65) 253-3760
- Juzgado de Familia  
Pudeto N° 201, Ancud  
Tel: (65) 262-6424
- Juzgado de Familia de Castro  
Sargento Aldea N° 463, Castro  
Tel: (65) 263-6416
- Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Aysén (Trabajo y Familia)  
Arredondo sin número, Puerto Aysén  
E mail: jlyg\_Puertoaysen@pjud.cl  
Tel: (67) 233-6800
- Juzgado de Letras y Garantía de Chile Chico (Trabajo y Familia)  
Manuel Rodríguez n° 101, Chile Chico  
Tel: (67) 241-1637
- Juzgado de Letras y Garantía de Cochrane (Trabajo y Familia)  
Avenida Bernardo O'Higgins n° 324, Cochrane  
E mail: jlyg\_cochrane@pjud.cl  
Tel: (67) 252-2698
- Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Cisnes (Trabajo y Familia)  
Condell n° 381, Puerto cisnes  
Tel: (67) 234-6991  
(67) 234-6993
- Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique (Trabajo)  
Moraleda n° 448, Coyhaique  
E mail: jlabcoihaique@pjud.cl  
Tel: (67) 221-4370
- Juzgado de Familia de Coyhaique  
Calle Moraleda N° 448, Coyhaique  
Tel: (67) 221-4370  
(67) 221-4371
- Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Natales (Trabajo y Familia)  
Eleuterio Ramírez n° 324, Puerto Natales  
Tel: (61) 241-1422
- Juzgado de Letras y Garantía de Porvenir (Trabajo y Familia)  
Bernardo Philippi n° 362  
Tel: (61) 258-0024  
(61) 258-0043

- Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas  
Independencia n° 617, segundo piso, Punta Arenas  
E mail: jlabbpuntaarenas@pjud.cl  
Tel: (61) 222-2419
- Juzgados de Familia de Punta Arenas  
José Miguel Carrera N° 450-Piso 1  
Edificio B, Punta Arenas  
Tel: (61) 222-2223
- Juzgado de Letras de Colina (Trabajo)  
Carretera General San Martín n° 521, Colina  
Tel: 2-2483-9800
- 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago  
San Martín n° 950, Santiago  
Tel: 2-2698-8365
- 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago  
Merced n° 360, Santiago  
Tel: 2-2698-9025
- 1° Juzgado de Letras de Talagante (Trabajo)  
21 de mayo n° 1245, Talagante  
Tel: 2-2815-1426
- 2° Juzgado de Letras de Talagante (Trabajo)  
22 de mayo n° 1245, Talagante  
Tel: 2-2815-4165
- 1° Juzgado de Letras de Buin (Trabajo)  
Arturo Prat n° 573, Buin  
Tel: 2-2821-3328
- 2° Juzgado de Letras de Buin (Trabajo)  
Arturo Prat n° 573, Buin  
Tel: 2-2821-1787
- Juzgado de Letras de Peñaflores (Trabajo)  
María Ester Garay n° 135, Peñaflores  
Tel: 2-2812-9097
- Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel (Trabajo)  
Ureta Cox n° 855, San Miguel  
E mail: jlabsanmiguel@pjud.cl  
Tel: 2-2556-3210
- Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo  
Urmeneta n° 467, San Bernardo  
E mail: jlabsanbernardo@pjud.cl  
Tel: 2-2879-1289
- Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto  
Irrazábal n° 0941, Puente Alto  
E mail: jlabbpuentealto@pjud.cl  
Tel: 2-2498-7900
- 1° Juzgado de Familia de Santiago  
San Antonio N° 477, Piso 2  
Tel: 2-2768-4500
- 2° Juzgado de Familia de Santiago  
San Antonio N° 477, Piso 2  
Tel: 2-2768-4600
- 3° Juzgado de Familia de Santiago  
San Antonio N° 477, Piso 3  
Tel: 2-2768-4700
- 4° Juzgado de Familia de Santiago  
San Antonio N° 477, Piso 2  
Tel: 2-2768-4800

- Juzgado de Familia de Pudahuel  
Dirección: Juan Miranda N° 818,  
Quinta Normal  
Tel: 2-2676-3700

- Juzgado de Familia de Colina  
Chacabuco N° 195, Colina  
Tel: 2-2860-0095

- 1° Juzgado de Familia de San Miguel  
San Nicolás N° 1087, San Miguel  
Tel: 2-2676-3100

- 2° Juzgado de Familia de San Miguel  
San Nicolás N° 1085 Piso 2, San  
Miguel  
Tel: 2-2676-3200

- Juzgado de Familia de Puente Alto  
Av. Concha y Toro N° 1691, Puente Alto  
Tel: 2-2872-8990

- Juzgado de Familia de San Bernardo  
San José N° 545, San Bernardo  
Tel: 2-2856-2794

- Juzgado de Familia de Buin  
Manuel Montt N° 376, Buin  
Tel: 2-2822-1250

- Juzgado de Familia de Melipilla  
Correa N° 490 piso 1, Buin  
Te: 2-2832-1266

- Juzgado de Familia de Talagante  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins  
N° 1341  
Tel: 2-2815-9464

- Juzgado de Familia de Peñaflores  
Avenida 18 de Septiembre N° 172,  
Peñaflores  
Tel: 2-2812-6937

## **ASISTENCIA JURÍDICA**

- Corporación de asistencia Judicial  
Metropolitana  
Calle Agustinas 1419, piso 2 (oficina de  
Derechos Humanos)- Santiago Centro  
Tel: 2-2937-1012  
2-2937-1011

- Corporación de Asistencia Judicial  
Copiapó  
Av. Copayapu 1134 Copiapó.  
Tel: (52) 221-2220

- Corporación de Asistencia Judicial  
Chañaral  
San Martín 407, Chañaral.  
Tel: (52) 248-9667

- Corporación de Asistencia Judicial La  
Serena  
Colón 225, La Serena  
Tel: (51) 21-1624  
(51) 21-4516

- Corporación de Asistencia Judicial  
Coquimbo  
Melgarejo 1052, piso 2, Coquimbo.  
Tel: (51) 221-1624

- Corporación de Asistencia Judicial Valparaíso  
Pratt 772 4° Piso, Valparaíso  
Asistencia Civil:  
Tel: (32) 245-0135  
(32) 245-0136  
Asistencia Familia:  
Tel: (32) 245-3193  
Asistencia Penal: Tel: (32) 245-0135

## **DEFENSORÍA LABORAL**

- Oficina de Defensoría Laboral, Arica  
Yugoslavia 1225, Arica  
Tel: (58) 258-3784  
(58) 258-3785
- Oficina de Defensoría Laboral, Iquique  
Calle vivar 398, Iquique  
Tel: (57) 252-9620
- Oficina de Defensa Laboral, Copiapó  
Calle Atacama 494, Copiapó  
Tel: (52) 252-3928  
(52) 252-3929
- Oficina de Defensoría Laboral, Vallenar  
Calle 14 de Julio # 838, Vallenar  
Tel: (51) 254-3746  
(51) 254-3747
- Oficina de Defensoría Laboral, Santiago  
San Pablo 1224, Santiago  
Tel: 2-2937-1600

- Oficina de Defensoría Laboral, Coquimbo  
Juan de Dios Pení 520, La Serena  
Tel: (51) 255-0601  
(51) 255-0602

- Oficina de Defensoría Laboral, Valparaíso  
Pastor Willis Hoover 527 Valparaíso  
Tel: (32) 245-0414  
(32) 245-0415  
(32) 245-0416

- Corporación de asistencia Judicial Antofagasta  
Calle Washington 2461, Antofagasta  
Tel: (55) 241-0756

- Corporación de asistencia Judicial Región de O'Higgins  
Calle Campos 373 piso 2, Rancagua  
Tel: (72) 297-3270

## **ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN CON MIGRANTES**

### **INTEGRACIÓN Y CULTURA**

**Agrupación de mujeres Inmigrantes Warmipura**  
warmipura.blogspot.cl  
Contacto: warmipura.  
mujeresinmigrantes@hotmail.com

**Asociación de Exiliados Peruanos**  
exiliadosenchile@gmail.com

**Movimiento de Acción Migrante MAM Chile**

www.mamchile.cl  
Email: contactomamchile@gmail.com

**Colectivo Amauta**

Contacto: Carlos Toledo  
Tel: 9-8788-7561

**Asociación de Damas Peruanas**

damas.peruanas.chile@gmail.com  
Contacto: Roxanna Svangelj  
Tel: 9-9827-0381

**Asociación Cultural Folklórica Intiquilla del Perú**

Contacto: Juan Manuel  
Miraflores 549 Depto. 11, Santiago  
intiquilla\_chile@hotmail.com  
secretaria\_intiquilla@hotmail.com

**Colectivo Sin Fronteras**

www.sinfronteraschile.cl  
Atención a niños/as migrantes y sus familias  
Barnechea #320, Independencia  
Tel: 2-2732-5006

**Comité de Refugiados Peruanos en Chile**

inmigrantesenchile.blogspot.com  
Calle Bandera 465 Oficina 304,  
Santiago

**Danzas Folklóricas Alhajas del Ecuador**

Contacto: Angélica Romero  
Tel: 9-8952-5108

**Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, Fasic**

www.fasic.cl  
Servicios de Integración para Refugiados  
Manuel Rodríguez 33, Santiago  
Tel: 2-2695-7534  
2-2695-5931

**Instituto Católico Chileno de Migración, Incami**

www.incami.cl  
Asistencia jurídica y social, capacitación  
Av. Bustamante 180. Providencia, Santiago  
Tel: 2-2222-8571  
2-2222-6440

- Incami, Delegación Arica  
Av. Santa María 1950  
Tel: (58) 222-7214
- Incami, Delegación Iquique  
Las Maitenes 1423 Población Nueva Victoria, Iquique  
Tel: (57) 231-3229
- Incami, Delegación Calama  
Pasaje Juan Bautista Herrada 1664  
Tel: (55) 265-0411
- Incami, Delegación Antofagasta  
Calle Sucre 631 Centro  
Tel: (55) 225-4642
- Incami, Delegación Copiapó  
Chacabuco 441  
Tel: (52) 248-3723

- Incami, Delegación La Serena  
Los Carreras 450

Tel: (51) 221-9478

- Incami, Delegación Valparaíso  
Pocuro 834, Valparaíso

El: (32) 221-2168

- Incami, Delegación Melipilla  
Ortúzar 420

Tel: 9-9748-8023

- Incami, Delegación Rancagua  
O'Carrol 535, Rancagua

Tel: (72) 233-4500

- Incami, Delegación Concepción  
Castellón 1438

Tel: (41) 229-3100

- Incami, Delegación Temuco  
Avda. Vicuña Mackenna 779

Tel: (45) 240-8999

- Incami, Delegación Villarrica  
Gerónimo Alderete 939

Tel: (45) 220-2600

- Incami, Delegación Osorno  
Calle San Joaquín 550

Tel: (54) 238-1649

- Incami, Delegación Puerto Montt  
Parroquia El Buen Pastor

Lautaro S/N, Población la Colina  
Tel: (65) 225-5945

- Incami, Delegación Punta Arenas  
Mons. Fagnano 630

Tel: (61) 224-1539

### **Secretaría Ciudadana de Migrantes en Chile**

Huérfanos 779, of. 1101, Santiago  
Tel: 2-2247-6087

### **Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados**

[www.sjmchile.org](http://www.sjmchile.org)

Orientación legal y psicosocial, cultura, trabajo, vivienda y otros.

- Servicio Jesuita en Santiago.  
Lord Cochrane 104, Santiago  
Tel. 2-2838-7560

- Servicio Jesuita en Arica.  
Juan Antonio Ríos 1100, Arica  
Tel. (58) 227-7004

- Servicio Jesuita en Antofagasta.  
14 de febrero 2589, Antofagasta  
Tel. (55) 222-9580

### **Vicaría de Pastoral Social y de los Trabajadores**

[www.vicaria.cl](http://www.vicaria.cl)

Atención a refugiados y solicitantes de asilo

Catedral 1063, entpiso, Santiago

Tel: 2-2790-0600

2-2790-0719

### **Clínica Psicológica de la Universidad Diego Portales**

[www.clinicapsicologica.udp.cl](http://www.clinicapsicologica.udp.cl)

Grajales 1775, Santiago

Tel: 2-2732-5006



**Programa Salud Mental Intercultural,  
del Centro de Atención Psicológica de la  
Universidad Academia de Humanismo  
Cristiano**

[www.academia.cl/caps](http://www.academia.cl/caps)  
Av. Condell 506, Providencia, Santiago  
Tel: 2-2787-8234

**Programa Prevención Social PPF  
Apoyo psicosocial a niños/as y familias**

Tocornal 1308, Santiago  
Tel: 2-2665-2569

**Unidad de Salud Mental Intercultural,  
Centro de Estudios y Atención a la  
Comunidad de la Universidad Católica  
Silva Henríquez**

[www.ucsh.cl/vinculacion\\_medio/ceac.html](http://www.ucsh.cl/vinculacion_medio/ceac.html)

Contacto: Yasna Carrera  
General Jofré 462, subsuelo, Santiago  
(Metro Santa Lucía)  
Tel: 2-2477-8172

**Centro Integrado de Atención al  
Migrante, Ciami**

[www.fundacionscalabriri.cl/ciami](http://www.fundacionscalabriri.cl/ciami)  
Bolsa de trabajo  
Malaquías Concha 0307. Ñuñoa,  
Santiago  
Tel: 2-2665-9001  
2-2665-9113

**Sindicato de Trabajadoras de Casa  
Particular, Sintracap**

[www.sintracapchile.cl](http://www.sintracapchile.cl)  
San Vicente 473, Santiago  
Tel: 2-2689-0266

**Organización Internacional para las  
Migraciones, OIM**

[www.chile.iom.int](http://www.chile.iom.int)  
Matilde Salamanca 736, piso 4, oficina  
401, Providencia  
Tel: 2-2963-3710

**Comunidad de Vivienda Integración  
Latinoamericana**

Huérfanos 2136, Santiago  
Tel: 2-2672-7867

**Fundación de Viviendas  
Hogar de Cristo**

[www.fundacionvivienda.cl](http://www.fundacionvivienda.cl)  
Ayuda habitacional  
Las Uvas y el Viento 0316, Par. 27 1/2  
Santa Rosa, La Granja, Santiago  
Tel: 2-2541-6456

**Clínica Jurídica de Migrantes y  
Refugiados de la Universidad Diego  
Portales**

[www.derechoshumanos.udp.cl](http://www.derechoshumanos.udp.cl)  
Asistencia legal gratuita  
Av. República 105, Santiago  
Tel: 2-2676-2603

**Clínica Jurídica de la Universidad  
Alberto Hurtado**

[www.derecho.uahurtado.cl](http://www.derecho.uahurtado.cl)  
Cienfuegos 41, Santiago  
Tel: 2-2889-7262

**Programa Andino para la Dignidad  
Humana, Proandes**

Contacto: Carolina Huatay  
morandé 617, Santiago  
Email: [proandes@gmail.com](mailto:proandes@gmail.com)  
Tel: 2-2981-7277

### **Secretaría Ciudadana de Migrantes en Chile**

Huérfanos 779, of. 1101, Santiago  
Tel: 2-2247-6087

### **Centro de Atención al Inmigrante de la Universidad Católica del Norte en Antofagasta**

Av. Angamos 0610, Antofagasta  
Tel: (55) 76-9544

### **Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)**

Vicaría de Pastoral Social del Arzobispado de Santiago  
Santa Mónica 2360, Santiago  
Tel: 2-2695-6617 / 18 / 19

### **DERECHOS HUMANOS Y NO DISCRIMINACIÓN**

#### **Amnistía Internacional**

www.amnistia.cl  
Huelén 165, primer piso, Providencia, Santiago  
Tel: 2-2235-5945

#### **Instituto Nacional de Derechos Humanos INDH**

www.indh.cl  
Recepción y oficina de partes:  
Av. Eliodoro Yáñez 832, Providencia, Santiago  
Tel: 2-2887-8800  
Atención y colaboración ciudadana (OIRS):  
Av. Eliodoro Yáñez 1147, Providencia, Santiago  
Tel: 2-2887-8826

### **ORGANIZACIONES Y REDES DE MUJERES**

#### **Fundación Instituto de la Mujer**

www.insmujer.cl  
Compañía de Jesús 1068, of. 506. Santiago  
Email: insmujer@insmujer.cl  
Tel: 2-3223-9264  
9-8154-7605

#### **Corporación Humanas**

www.humanas.cl  
Providencia 1244 piso 2, Providencia  
Email: secretaria@humanas.cl  
Tel: 2-2253-2128

#### **Centro de Estudios de la Mujer**

www.cem.cl  
Purísima 353, Recoleta, Santiago  
Email: cem@cem.cl  
Tel: 2-2777-1194

#### **Fundación Educación Popular en Salud - EPES**

www.epes.cl  
General Köerner 38, El Bosque, Santiago  
Email: epes@epes.cl  
Tel: 2-2548-7617

#### **Fondo Alquimia**

Av. Condell 1325, Providencia,  
www.fondoalquimia.org  
Email: alquimia@fondoalquimia.org  
Tel: 2-2665-7106

**Corporación La Morada**

Bustamante 250 oficina A 101,  
Email: lamorada@corporacionlamorada.  
cl  
Tel: 2-2298-6989

**• Movimiento Pro Emancipación de la  
Mujer Chilena, Memch**

www.memch.cl  
San Luis 1438, Independencia,  
Santiago  
Tel: 2-2735-7542

**• Red Chilena contra la Violencia hacia  
las Mujeres**

www.nomasviolenciacontramujeres.cl  
San Luis 1438, Independencia,  
Santiago  
Tel: 2-2987-8444

**Asociación Chilena de Protección a la  
Familia (Aprofa)**

www.aprofa.cl  
Ramón Ángel Jara 450. Santiago  
Email: aprofa@aprofa.cl  
Tel: 2-2264-5600

**Casa de Encuentro de la Mujer, Cedemu**

Contacto: Berta Moreno  
Salvo 12079, Pob. Alcalde Vicente  
Atención Cortés, Arica  
Email: cedemu@ctcreuna.cl  
Tel: (58) 225-2712  
(58) 225-7015

**CULTURA Y ESPARCIMIENTO****Biblioteca de Santiago**

www.bibliotecadesantiago.cl  
Av. Matucana 151, Santiago  
Tel: 800-220-600

**Centro Cultural Matucana 100**

www.m100.cl  
Av. Matucana 100, Estación Central,  
Santiago.  
Tel: 2-2964-9240

**Centro Cultural Palacio La Moneda**

www.ccplm.cl  
Plaza de la Ciudadanía 26, Santiago  
Tel: 2-2355-6500

**Museo Artequín**

www.artequin.cl  
Av. Portales 3530, Estación Central,  
Santiago  
Tel: 2-2682-5367  
2-6681-8656

**Museo Interactivo Mirador**

www.mim.cl  
Punta Arenas 6711. La Granja,  
Santiago  
Tel: 2-2828-8000  
2-2828-2920

**Museo Nacional de Bellas Artes**

www.mnba.cl  
José Miguel de la Barra 650, Santiago  
Tel: 2-2499-1600

**Museo Nacional de Historia Natural**  
www.mnhn.cl  
Parque Quinta Normal, Quinta Normal,  
Santiago  
Tel: 2-2680-4615

**Museo Regional de Atacama**  
Calle Atacama 98, Copiapó  
Tel: (52) 221-2313

**Museo Histórico Nacional**  
www.dibam.cl  
Plaza de Armas 951, Santiago  
Tel: 2-2411-7010

**Planetario Universidad de Santiago**  
www.planetariochile.cl  
Av. Alameda 3349. Estación Central,  
Santiago  
Tel: 2-2718-2900  
2-2718-2911

**Zoológico Nacional, Parque  
Metropolitano de Santiago**  
www.zoologico.cl  
Cerro San Cristóbal. Recoleta, Santiago  
Tel: 2-2730-1300

**Museo Arqueológico San Miguel de  
Azapa**  
Camino Azapa Km. 12, Arica / Colón  
10, Arica  
Tel: (58) 202-6403

**Museo Regional de Antofagasta**  
José Manuel Balmaceda 2786,  
Antofagasta  
Tel: (55) 222-7016  
(55) 222-1109

**Museo Regional de Iquique**  
Baquedano 951, Iquique  
Tel: (57) 254-4719





**Walmart**  
Chile



¿Por qué esta Guía? La movilidad humana, más comúnmente denominada migración, es un hecho creciente en nuestra región que se caracteriza por su vulnerabilidad y feminización. Cada vez son más las personas que emprenden un proyecto migratorio. Mujeres y hombres dejan sus países de origen y familia en busca de nuevas oportunidades de trabajo y de una mejor calidad de vida, reencontrarse con la familia, perfeccionarse en los estudios, escapar de la violencia política o intrafamiliar o, simplemente, emprender un nuevo desafío. Cualquiera sea la razón, vivir en un país extranjero supone grandes sacrificios y muchas veces una gran desorientación sobre los derechos y responsabilidades que se tienen en el nuevo país. Esta Guía ha sido pensada como una herramienta de información, orientación y acompañamiento al proceso migratorio, buscando fortalecer la dignidad y el respeto que todo ser humano merece y lleva consigo, vaya donde vaya. Incluye apartados sobre legislación migratoria, trabajo, trabajo independiente y emprendimiento, educación, vivienda, salud, familia y autocuidado, además de datos útiles sobre servicios y organizaciones, información que facilita la exigibilidad de derechos y fortalece las responsabilidades.

